



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

01 DE AGOSTO DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- | | |
|------|---|
| I | VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | COMPARECENCIA DEL SEÑOR VÍCTOR ORLANDO BISONÓ HAZA, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES DE REPÚBLICA DOMINICANA. |
| VI | RECONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE BENEMÉRITO AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MACHALA. |
| VII | INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, UNIFICADO. |
| VIII | RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN OCASIONAL POR LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN DEL CASO AIDITA PAMELA ATI GAVILÁNEZ Y EL ANÁLISIS ACTUALIZADO DE FEMICIDIOS EN ECUADOR. |
| IX | INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN Y |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

**DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES,
UNIFICADO.**

X SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'K' or 'R', located on the right side of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
	Solicitud de cambio del orden del día:	
	Resolución para solicitar la conformación de una Comisión Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilanes y el Análisis Actualizado de Femicidios en Ecuador. -----	3
	Intervención de la asambleísta:	
	Mayorga Tapia Rosa Belén. -----	4
	Votación de la moción de aprobación de cambio del orden del día. (Aprobada). -----	6
	Transición del audio de un video proyectado. -----	7
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	7
	El presidente suspende la sesión e instala en comisión general. -----	8
	Lectura y entrega del Acuerdo Asamblea Nacional al señor Guillermo Delfín Subía Santamaría. -----	8
	Condecoración Asamblea Nacional Doctor Vicente Rocafuerte al mérito deportivo al	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

	señor Rafael Sebastián Agurto Guzmán. -----	9
	Condecoración Asamblea Nacional Doctor Vicente Rocafuerte al mérito cultural al señor Voroshilov Bazante Castro. -----	10
	Lectura y entrega del Acuerdo Asamblea Nacional a la señorita María Verónica Delgado Vargas, representante de diario El Mercurio. -----	10
	Lectura y entrega del Acuerdo Asamblea Nacional al señor Santiago Unda, representante del Club Formativo Especializado de Automovilismo y Kartismo de El Oro. -----	11
	Intervención del señor Voroshilov Bazante Castro. -----	11
	Intervención de la señorita María Verónica Delgado Vargas, en representación del diario El Mercurio. -----	12
	Intervención del señor Rafael Sebastián Agurto Guzmán. -----	14
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	15
	La señora presidenta reinstala la sesión. ----	16
V	Comparecencia de Víctor Orlando Bisonó Haza, ministro de Industria, Comercio y Mipymes de República Dominicana. -----	16
VI	Reconocimiento y declaración de benemérito al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Machala. -----	16
	Lectura del Acuerdo y Condecoración Asamblea Nacional Doctor Vicente	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Rocafuerte al mérito social al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Machala. -----	17
Intervención del representante del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Machala. -----	18
Intervención del asambleísta:	
Vega Quezada Cristhian. -----	19
Lectura de la moción de aprobación de proyecto de resolución. -----	21
Votación de la moción de aprobación del proyecto de resolución. (Aprobado). -----	23
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----	23
Entrega de un reconocimiento a la Asamblea Nacional por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala. -----	23
VII Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado. -----	24
El presidente suspende la sesión e instala en comisión general. -----	24
Intervención del señor Juan José Grijalva, abogado del colectivo Bienestar. -----	24
Intervención del señor Rodrigo Gómez de la Torre, miembro del colectivo Bienestar Animal. -----	28
Intervención de la señora Pamela Estupiñán, médica veterinaria y representante de la Asociación Ecuatoriana de Bienestar Animal. -----	32



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Intervención de la señora María de los
Ángeles Ramírez, directora del Consejo
Nacional Provida Niños y Adolescentes. ----- 36

Intervención de la señora Camila Ramírez,
asesora del Consejo Nacional Provida Niños
y Adolescentes. ----- 36

Asume la dirección de la sesión la
asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez,
primera vicepresidenta de la Asamblea
Nacional. ----- 43

Intervención del señor Raúl Ramírez
Orellana, exlegislador y presidente ejecutivo
del Consejo Nacional Provida Niños y
Adolescentes. ----- 44

Intervención del señor Rogelio Valencia,
asesor jurídico del Consejo Nacional Provida
Niños y Adolescentes. ----- 45

Intervención de la señora Gabriela Cruz,
presidenta del sector pesquero artesanal
Fenacopec. ----- 47

Intervención de la señora Celeste Jiménez,
presidenta de Animanaturalis Chile y
asesora jurídica de la ONG Animal Libre. ---- 50

Intervención de la señora Shady Heredia,
coordinadora técnica del colectivo Ley
Orgánica Animal. ----- 53

Intervención de la señora Mónica
Guarderas, presidenta del Centro Agrícola
Mejía. ----- 57

Intervención del señor Carlos Fernández,
presidente de la Asociación Holstein Friesian
Ecuador. ----- 59

Intervención del señor Diego Guerrón,
presidente del Centro Agrícola Espejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Carchi. -----	63
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Esther Cuesta Santana, primera vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	64
La señora presidenta clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	66
Lectura del informe de la comisión. -----	66
La señora presidenta suspende la sesión. ---	127
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----	127
El señor presidente reinstala la sesión. -----	128
VIII Resolución para solicitar la conformación de una Comisión Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilánez y el Análisis Actualizado de Femicidios en Ecuador. ---	128
Intervención de la asambleísta:	
Mayorga Tapia Rosa. -----	128
Lectura de la moción de aprobación del proyecto de resolución. -----	131
Votación de la moción de aprobación del proyecto de resolución. (Aprobada). -----	134
IX Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado. -----	134
Intervención de los asambleístas:	
Vargas Ocaña Guido. -----	135



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	135
Moreno Félix Jaime. -----	140
Aguas Flores Milton. -----	142
Transcurre un minuto de silencio en honor de las víctimas del incendio producido en la isla San Cristóbal de la provincia de Galápagos. -----	142
Posso Naranjo Lucía. -----	145
Galarza Añazco Ana. -----	148
Intriago Alcívar Jaminton. -----	151
Vela Jiménez José Ramiro. -----	155
Salazar Hidalgo Mónica. -----	158
Rosero Paz Juan Carlos. -----	160
Rogel Villacís Lenin. -----	162
Briones Vargas Andrés. -----	164
X Suspensión de la sesión. -----	168



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Solicitud de modificación del orden del día.
 - 2.1. Memorando Nro. AN-MTRB-2024-0121-M, de 30 de julio de 2024, suscrito por la asambleísta Rosa Belén Mayorga Tapia, remiando moción de cambio del orden del día.
3. Reconocimiento y declaración de benemérito al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Machala.
 - 3.1. Memorando Nro. AN-VQCA-2024-0132-M, de 01 de agosto de 2024, suscrito por el asambleísta Cristhian Antonio Vega Quezada, remitiendo moción.
4. Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado.
 - 4.1. Memorando Nro. AN-CBRN-2024-0357-M, de 16 de julio de 2024, suscrito por el magíster Héctor Antonio López Cabrera, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, remitiendo informe.
5. Conformación de la Comisión Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gaviláñez y el Análisis Actualizado de Femicidios en Ecuador.
 - 5.1. Memorando Nro. AN-MTRB-2024-0125-M, de 01 de agosto de 2024, suscrito por la asambleísta Rosa Belén Mayorga Tapia, remitiendo moción.
4. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Voto electrónico.
6. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día jueves primero de agosto del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, asambleísta Henry Kronfle Kozhaya. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha Díaz, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días con todos, señoras y señores asambleístas. Señor secretario, verifique el cuórum para instalar la Sesión novecientos cuarenta y nueve, por favor. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy buenos días con todos. Con su autorización, señor presidente. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que contamos con ciento diecisiete asambleístas registrados. Contamos con el cuórum legal y reglamentario para la instalación de la presente sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Se instala la Sesión novecientos cuarenta y nueve del Pleno de la Asamblea Nacional. Señor secretario, dé lectura a la convocatoria, por favor. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: “Por disposición del ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 949 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 01 de agosto de 2024, a las 09h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Comparecencia de Victor Orlando Bisonó Haza, ministro de Industria, Comercio y Mipymes de República Dominicana. 3. Reconocimiento y declaración de benemérito al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Machala. 4. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado”. Hasta la ahí la lectura del texto de la convocatoria, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, informar si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, cumplo con informar que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

se ha presentado una solicitud de cambio del orden del día presentada por la asambleísta Rosa Belén Mayorga para la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al cambio del orden del día solicitado por la asambleísta Rosa Belén Mayorga, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-MTRB-2024-0121-M. Quito, D.M., 30 de julio de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Pedido de cambio del orden del día, para la Sesión Nro. 949 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día jueves 1 de agosto de 2024 a las 09h00 AM - Proyecto de resolución para solicitar la conformación de una Comisión Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilanes y el Análisis Actualizado. De mi consideración: Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en las actividades a usted asignadas. En mi calidad de asambleísta nacional, me dirijo a usted para poner en su conocimiento y, por su digno intermedio, al Pleno de la Asamblea Nacional la siguiente solicitud. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento la solicitud de modificación del orden del día para la Sesión Nro. 949 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el jueves 1 de agosto de 2024 a las 09h00 a. m. Propongo incluir como segundo punto del orden del día la siguiente resolución: Resolución para solicitar la conformación de una Comisión Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilanes y el Análisis Actualizado de Femicidios en Ecuador. Adjunto listado con el respaldo para el cambio del orden del día pertinente. Con sentimientos de distinguida consideración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Atentamente, magíster Rosa Belén Mayorga Tapia, asambleísta”. Hasta ahí la lectura del cambio del orden del día, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Rosa Belén Mayorga. Intervención por tres minutos, por favor. Gracias. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA BELÉN. Gracias, señor presidente. Compañeros y compañeras, muy buenos días, buenos días también a los medios de comunicación, a la gente que nos escucha a través de los mismos, a través de las plataformas digitales, también a aquellas organizaciones de mujeres que están pendientes de este pedido de cambio del orden del día y, cómo no, a los familiares, a la familia de la subteniente Aidita Pamela Ati Gavilanes. Es sobre su caso, sobre este femicidio, y sobre lo lamentable de estos hechos que nunca deben ocurrir o que nunca debieron ocurrir en nuestro país que hago esta intervención para solicitar su respectivo apoyo en este cambio del orden del día. Hoy es un día, compañeros y compañeras, que debe llevarnos a una profunda reflexión sobre lo que está sucediendo en el Ecuador. Esta semana se cumplió en efecto un mes del femicidio de la subteniente Aidita Pamela Ati Gavilanes. Esto, ocurrido al interior de la Brigada de Selva Nro. 19 Napo, en El Coca, en la provincia de Orellana. Y como presidenta del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres, en una acción conjunta, solicitamos el respaldo para aprobar el cambio del orden del día para que este Pleno parlamentario debata la creación de una comisión ocasional multipartidista por la verdad, justicia y reparación del caso de Aidita Pamela Ati Gavilanes. Pero también tomar en cuenta esa actualización de femicidios en el Ecuador. Increíblemente, hasta el mes de mayo, y esto recogido, por ejemplo, por Fundación Aldea, eran ya ciento ocho femicidios ocurridos en nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

país. Compañeros y compañeras, yo sé que este tema no siempre hace la noticia que la coyuntura política sí. Yo sé que hay temas mucho más “importantes”, polémicos, tal vez, pero este es un tema sensible..., -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Disculpe interrumpirla, asambleísta. Les ruego, por favor, silencio, por favor en la sala. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA BELÉN. ...este es un tema que debe demostrar el compromiso de la Asamblea Nacional. Si ni siquiera en este momento le ponemos atención, ¿cómo pueden sentirse respaldadas las mujeres de nuestro país a la hora de regresar a ver a la Asamblea Nacional para pedir respuestas? En este momento, la solicitud de cambio del orden del día es justamente para pedirle a la Asamblea que, más adelante, debata la posibilidad de una comisión ocasional multipartidista, además, donde estarán representadas todas las tendencias políticas para dar seguimiento a la investigación que se realiza, ¿en qué? En el ámbito justamente de los derechos humanos, del delito tipificado como femicidio, de la importancia que tiene en este país debatir y hacer los compromisos necesarios para que todos los espacios, muchas más unidades policiales, militares, sean espacios seguros para todos y todas, con un componente importante de enfoque en las mujeres. Por tanto, compañeros y compañeras, desde este momento, agradezco ya su compromiso, sé que apoyaremos este cambio del orden del día, sé que entendemos la importancia que tiene dar seguimiento a este caso y les comparto una noticia lamentable. Esto fue debatido en una sesión del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres y llevamos a este Pleno la necesidad de discutir esto ampliamente. No es el único caso de femicidio donde además las familias de la víctima están ávidas de justicia, de reparación, de verdad. Hay muchos que llegan al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

despacho de todas nosotras y es necesario ponerle atención y es necesario reivindicar el compromiso que tiene esta Asamblea Nacional con la seguridad y la vida de las mujeres en este país. Así que estoy segura que vamos a apoyar este cambio del orden del día, porque, insisto, debemos demostrarle al Ecuador que, así como les damos importancia y atención a otros temas, este tema no es menor. Las mujeres importamos y estamos ahora haciendo los esfuerzos necesarios para dar la atención y la respuesta que estos casos ameritan. Gracias, presidente. Gracias, compañeros y compañeras. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Señor secretario, tome votación del cambio del orden del día presentado, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Por favor, señoras y señores asambleístas, de acuerdo al artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de modificación del orden del día presentada por la asambleísta Rosa Belén Mayorga Tapia. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento quince asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de modificación del orden del día presentado por el asambleísta Rosa Belén Mayorga Tapia. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente los resultados. Señor presidente, me permito informar que contamos con noventa y cuatro votos afirmativos, tres negativos, cero blancos, dieciocho abstenciones. Ha sido aprobada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

la solicitud de modificación del orden del día presentada por la asambleísta Rosa Belén Mayorga. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Incorpore, señor secretario, el cambio del orden del día aprobado presentado por la asambleísta Rosa Belén Mayorga como quinto punto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, el Ecuador se ha pintado de oro en París con su primera medalla de oro en los veinte kilómetros en marcha. Felicitaciones a Daniel Pintado por este logro. Un merecido aplauso de pie por parte del Pleno de la Asamblea Nacional. Y, señor secretario, proyecte el video, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Autorizado, presidente. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Una voz: "Pintado, Brian Daniel Pintado para Ecuador va a ser medalla de oro, medalla de oro. Uno, dieciocho, cincuenta y tres. No va a ser el récord olímpico, pero sí, como decíamos, sí la medalla de oro para Latinoamérica, para Ecuador y para Brian Daniel Pintado". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del orden del día, señor secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, primer punto del orden del día: "1. Himno Nacional de la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A los invitados en general que están en las barras altas, un cordial saludo. Bienvenidos a esta, su casa, a la Asamblea Nacional. Muchas gracias por acompañarnos el día de hoy. Vamos a suspender unos minutos el Pleno. Les ruego permanecer en el mismo para otorgar una condecoración. Por favor, señor secretario, invite a pasar al Hemiciclo Legislativo al condecorado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON DIEZ HORAS Y OCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, se suspende la sesión del Pleno para proceder a condecoraciones. Invitamos en este momento a pasar al señor Guillermo Delfín Subía Santamaría, por favor. Procedemos con la lectura del acuerdo correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. El presidente: Considerando: En ejercicio de sus atribuciones: Acuerda exaltar la valía y ejecutorias realizadas por el señor Guillermo Delfín Subía Santamaría, motivado en reconocer su bondadoso espíritu y su dedicación a la organización y desarrollo cultural en la comunidad. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticuatro". -----

SE REALIZA A LA ENTREGA DEL ACUERDO LEGISLATIVO AL SEÑOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

GUILLERMO DELFÍN SUBÍA SANTAMARÍA. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Para la siguiente condecoración, pedimos la presencia del señor Rafael Sebastián Agurto Guzmán. Procedemos con la lectura del Acuerdo correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. El presidente. En ejercicio de sus atribuciones: Acuerda. Exaltar la valía y ejecutorias realizadas por el señor Rafael Sebastián Agurto Guzmán, su lista de hazañas es digna de admirar y reconocer; con su espíritu altruista, liderazgo y compromiso, se ha destacado como un ciudadano ejemplar. Otorgar la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte, al mérito deportivo. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de junio de dos mil veinticuatro. Magíster, Henry Fabian Kronfle Kozhaya, presidente. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general". -----

ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DOCTOR VICENTE ROCAFUERTE, AL MÉRITO DEPORTIVO AL SEÑOR RAFAEL SEBASTIÁN AGURTO GUZMÁN. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Para la siguiente condecoración, solicitamos la presencia del señor Voroshilov Bazante Castro. Procedemos con la lectura del Acuerdo correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. El presidente. En ejercicio de sus atribuciones: Acuerda. Exaltar la valía y el aporte realizado por el señor Voroshilov Bazante Castro, motivado en conmemorar su creatividad, su innovación y su inquebrantable espíritu artista. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Otorgar la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al mérito cultural. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de junio de dos mil veinticuatro. Magíster, Henry Fabian Kronfle Kozhaya, presidente. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general". -----

ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DOCTOR VICENTE ROCAFUERTE AL MÉRITO CULTURAL AL SEÑOR VOROSHILOV BAZANTE CASTRO. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Para la siguiente condecoración por los cien años del Diario El Mercurio, se invita a pasar a la señorita María Verónica Delgado Vargas. Se da lectura del Acuerdo correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. El presidente. En ejercicio de sus atribuciones, Acuerda: Felicitar a las autoridades y colaboradores del Diario El Mercurio, motivado en promover el compromiso continuo con la excelencia periodística, con la responsabilidad hacia la audiencia y con la defensa de los principios democráticos que sostienen a la sociedad. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veinticuatro. Magíster, Henry Fabian Kronfle Kozhaya, presidente. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general". -----

ENTREGA DEL ACUERDO LEGISLATIVO A LA SEÑORA MARÍA VERÓNICA DELGADO VARGAS, REPRESENTANTE DEL DIARIO EL MERCURIO. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

EL SEÑOR SECRETARIO. Para la siguiente condecoración para el Club Formativo Especializado de Automovilismo y Kartismo de El Oro, se invita a pasar al señor Santiago Unda. Se procede con la lectura del Acuerdo correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. El presidente. En ejercicio de sus atribuciones, Acuerda: Felicitar a las autoridades, docentes y miembros que integran al Club Formativo Especializado de Automovilismo y Kartismo de El Oro, motivado en conmemorar su dedicación a la educación y al desarrollo integral de sus miembros. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de julio de dos mil veinticuatro. Magíster, Henry Fabian Kronfle Kozhaya, presidente. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general". -----

ENTREGA DEL ACUERDO LEGISLATIVO AL SEÑOR SANTIAGO UNDA, REPRESENTANTE DEL CLUB FORMATIVO ESPECIALIZADO DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO DE EL ORO. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento pedimos que se acerque al atril para una intervención al señor Voroshilov Bazante Castro. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR VOROSHILOV BAZANTE CASTRO. Señor presidente del Congreso, Henry Kronfle. Asambleísta Vicente Taiano y magíster Marjorie Chávez. A los demás asambleístas, a mi familia y mis amigos que han hecho posible para que hoy esté con ustedes. Quiero darle unas pocas palabras. En mis setenta años de carrera artística y en mis casi ochenta y seis años de edad, llevé la luz del Ecuador y los colores de nuestra patria por el mundo. He pasado haciendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

exposiciones por todos los países del planeta. He hecho obras fantásticas en todo lado. He expuesto en Europa, en los países europeos, en Norteamérica, en Asia, Japón, China; por todos los países que he podido hacer conocer nuestro hermoso país, porque la luz maravillosa y los colores del Ecuador son únicos. Son como nosotros mismos, unos ciudadanos del mundo porque nosotros somos universales, todos nosotros. Es una maravilla que yo pueda transmitirles esto. Y estoy muy agradecido con todos los ecuatorianos y con todo mi país por haber podido hacer conocer y ser parte de este país llevándolo por el mundo y, en el atardecer, cuando estoy ya cerca de ese misterioso umbral, el final de mi vida, he querido estar aquí y he tenido este reconocimiento maravilloso, que me enorgullece enormemente porque los artistas desgraciadamente no somos tan reconocidos, no somos tan apreciados como otras carreras, pero de cualquier manera los artistas ponemos nuestro granito de arena para hacer conocer este bello país, este hermoso país, este país de la luz maravillosa, única, y ese es mi espíritu. Esto les he traído a ustedes con todo mi sentimiento, con todo mi cariño. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se invita a intervenir en este momento a la señorita María Verónica Delgado Vargas, en representación del Diario El Mercurio. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORITA MARÍA VERÓNICA DELGADO VARGAS, EN REPRESENTACIÓN DEL DIARIO EL MERCURIO. Señor magíster Henry Kronfle, presidente de la Asamblea Nacional. Distinguidos asambleístas. Es para mí un honor y un privilegio tomar la palabra en esta ocasión tan especial para expresar nuestro más profundo agradecimiento al señor presidente de la Asamblea por su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

invaluable gesto al otorgar este reconocimiento a nombre de Diario El Mercurio, un medio que celebra orgullosamente cien años de existencia. En mil novecientos veinticuatro, año de su creación, El Mercurio se imprimía en una máquina antigua marca Chandler. A fin de abrir una campaña para conseguir que se dotara a la población de agua potable, pues la falta de tan vital elemento impedía el progreso de una población que tenía cerca de dos mil habitantes. Esa fue la primera lucha de El Mercurio, el abastecimiento de agua potable para Manta. Dos años antes, en mil novecientos veintidós, empezó la lucha por la cantonización de Manta, su fundador, fundador de El Mercurio, Gil Delgado Pinto, viajó varias veces acá, a la capital, para reunirse con el presidente de la república de ese entonces, Isidro Ayora, con quien le unía una gran amistad y quien ayudó para que Manta finalmente sea declarada cantón. El proyecto fue presentado en el Congreso Nacional por el diputado manabita de ese entonces Sergio Domingo Dueñas. Al reflexionar sobre este siglo de historia, es inevitable reconocer el impacto significativo que ha tenido el Diario El Mercurio en nuestra sociedad. A lo largo de estos cien años, este medio ha sido un faro de comunicación, de información, cultura, iluminando el camino para generaciones de ciudadanos que han confiado en sus reportajes, análisis y coberturas de eventos cruciales. El reconocimiento que hoy recibimos no solo honra los logros pasados, sino que también nos inspira a seguir adelante con el mismo fervor y dedicación. Agradecemos profundamente a la Asamblea Nacional por valorar y destacar la importancia del periodismo y la cultura en el desarrollo de nuestra nación. Quiero también expresar un agradecimiento especial a la asambleísta por Manabí María Mercedes Erbs por su predisposición para que nosotros estemos presentes hoy en esta Asamblea. Muchas gracias. Señor presidente, su apoyo y reconocimiento nos llenan de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 949

orgullo y nos motivan a continuar con nuestra misión de servir a la comunidad con integridad y responsabilidad. Este honor es un testimonio de la relevancia de nuestra labor y un recordatorio de la responsabilidad que llevamos con nosotros cada día. En nombre de todo el equipo de Diario El Mercurio, el decano de la prensa manabita, le extendemos nuestro más sincero agradecimiento. Nos comprometemos a seguir trabajando con el mismo espíritu de entrega y pasión que ha caracterizado estos primeros cien años, con la esperanza de contribuir a un futuro aún más brillante para nuestra sociedad. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia de la señorita María Verónica Delgado Vargas en representación del Diario El Mercurio. Llamamos en este momento para una intervención al señor Rafael Sebastián Agurto. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RAFAEL SEBASTIÁN AGURTO GUZMÁN. Magister Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Magister Johanna Cecibel Ortiz, asambleísta por la provincia de Loja. Respetables asambleístas, queridos familiares y distinguidos invitados. Soy Rafael Sebastián Agurto Guzmán, con doce años de edad, forjado he instruido en mi querida institución, la Unidad Educativa Antonio Peña Celi en la ciudad de Loja. Estoy hoy aquí, en el seno de la Asamblea, cuna de la democracia, para expresar mi anhelo, mi sueño de joven y deportista, que sepa el Ecuador entero que el deporte nos abre muchas oportunidades. Hoy, luego de un proceso de casi siete años en la disciplina del taekwondo, donde inicié desde muy pequeño, a la edad de cinco años, la disciplina, el respeto y la humildad son la constante en mi formación como atleta de alto rendimiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 949

llevando con orgullo los colores patrios, los colores de mi amada provincia, los colores de mi querido club. Con muchas ilusiones y objetivos por lograr, con altos y bajos, con muchas derrotas en el camino y también con muchos triunfos que hoy me permiten poder expresar este sentimiento de gratitud. Hablo también en nombre de mis compañeros deportistas de las diferentes disciplinas que hoy necesitan sea portavoz de sus múltiples necesidades, del apoyo y atención para el desarrollo de cada una de las disciplinas. Que siga forjándose un nuevo Carapaz, Dajomes, Hurtado, Morejón, Jiménez, etcétera, Que son orgullo de esta nación y ejemplo para las juventudes de nuestra querida patria. Me encuentro hoy aquí con el corazón lleno de gratitud, quiero agradecer a Dios que me regaló el milagro de la vida y me concede salud a diario, a cada uno de ustedes por estar presentes en este día tan especial. Su apoyo y su compañía significan el mundo para mí. Agradezco sinceramente a toda mi familia, en especial a mis papás, Henry Paúl y Rita Adriana, que siempre han estado a mi lado brindándome amor y apoyo incondicional. No hay palabras suficientes para expresar cuánto aprecio lo que han hecho por mí, ustedes son mi roca, mi fuente de inspiración. Agradezco también al Club Especializado de Taekwondo Carballo, especialmente a los profesores Francisco Carballo, Eva Rodríguez, mentores y maestros, a la familia Carballo Rodríguez, Panchito, Ivanova e Iris, que se encuentra en París 2024 asistiendo al deporte. Al profesor Christian Soto, quienes me han contribuido de manera significativa desde los inicios como atleta marcial, su guía y sabiduría han sido fundamentales para mí y les estaré eternamente agradecidos. Muchas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA
VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia del señor Rafael Sebastián Agurto Guzmán. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Retomamos la sesión, señor secretario, y, por favor, proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Siguiendo punto del orden del día: "2. Comparecencia de Víctor Orlando Bisonó Haza, ministro de Industria, Comercio y Mipymes de República Dominicana". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Debo informar a las y los legisladores que el señor Víctor Orlando Bisonó Haza, ministro de Industria, Comercio y Mipymes de República Dominicana, ha presentado las debidas excusas del caso, por lo que se comunicará oportunamente la nueva convocatoria a esta comparecencia. Por favor, señor secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Siguiente punto del orden del día: "3. Reconocimiento y declaración de benemérito al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Machala". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Procedan con el ingreso, señor secretario, para realizar la condecoración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, se invita a pasar en este momento al Pleno de la Asamblea Nacional al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Machala. Se procede con la lectura del Acuerdo correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. El presidente. En ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Exaltar la valía y ejecutorias realizadas por el Cuerpo de Bomberos Municipal de Machala, motivado en reconocer su esfuerzo por construir una comunidad más segura y resiliente. Otorgar la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al mérito social. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de junio de dos mil veinticuatro. Magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general". -----

ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DOCTOR VICENTE ROCAFUERTE AL MÉRITO SOCIAL AL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE MACHALA. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento va a hacer su intervención el Cuerpo de Bomberos Municipal de Machala. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MACHALA. Muy buenos días. Un saludo especial para nuestro presidente de la Asamblea, estimado Henry Kronfle. De igual manera a nuestra vicepresidenta Viviana Veloz. Gracias por recibirnos. Y de la misma manera a los ciento treinta y siete asambleístas que en este día nos han permitido reconocer al Cuerpo de Bomberos de Machala como benemérito, un Cuerpo de Bomberos con más de ciento cincuenta y seis años que nació del voluntariado hace más de un siglo, cuando nadie quería enfrentar los diferentes incendios. Hombres valientes, sin ningún interés, decidieron de manera voluntaria con vocación hacer este servicio. Hoy en día, más de cien años, ciento cincuenta y seis años, los cuerpos bomberos siguen con esa misma vocación de servicio, como son los voluntarios de los cuerpos de bomberos del Ecuador y en el mundo. Ese reconocimiento para ellos que arriesgan su vida, sin recibir una remuneración, por la única vocación y sentimiento de servicio hoy nos muestra que los hombres podemos hacer algo más allá de nuestras funciones y obligaciones. Que ese legado para los jóvenes siga siendo una prioridad para no caer en los malos pasos, sino servir a su ciudad de la mejor manera, como ser parte de los cuerpos de bomberos. Machala fue nombrado benemérito hace más de una década, lamentablemente una autoridad reconoció que ese mérito lo dio un consejo cantonal y decidió quitárselo a esta institución. Esta Asamblea ha honrado ese trabajo, sacrificio, devolviéndole ese reconocimiento y esa declaración. Los cuerpos de bomberos del país en esta Asamblea hemos recibido por primera vez en varias décadas una atención que ha devuelto la esperanza de los bomberos del Ecuador. Hoy, a través de una propuesta de ley orgánica que nos permita trabajar con una verdadera autonomía, una planificación para gestionar los desastres y la gestión de riesgos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

salvaguardar los bienes y lo más importante, estimados asambleístas, salvar vidas, que es un derecho constitucional y que todos los ciudadanos se merecen. Lamentablemente el ochenta por ciento de nuestros cuerpos de bomberos tienen presupuestos, quizás algunos todavía para renovar sus baldes para apagar incendios. Pero creemos que esta nueva ley nos va a permitir esa autonomía para administrar bien los recursos, para ser evaluados también los jefes y devolver a la ciudadanía esa seguridad y tranquilidad que, en el peor de los días que podamos tener en un desastre, habrá una institución lista en ese momento para responder con los equipos necesarios y que esas vidas que se van a salvar tengan en su historia el nombre de cada uno de ustedes, asambleístas. Quiero agradecer a la comisión de Gobiernos autónomos, a los asambleístas de El Oro y en especial al economista Cristhian Vega, quien ha liderado y abanderado esta lucha de los bomberos del Ecuador. Gracias a ustedes, que Dios los recompense, los bendiga y sea testigo del futuro y la seguridad del Ecuador. Gracias a ustedes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia del Cuerpo de Bomberos Municipal de Machala. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra el legislador Cristhian Vega. -----

EL ASAMBLEÍSTA VEGA QUEZADA CRISTHIAN. Muy buenos días, señora presidenta. Muchísimas gracias por el espacio, por la intervención. El día de hoy hemos tenido un cúmulo de ecuatorianos que han generado eventos importantes dignos de ser reconocidos. Digno de reconocer representa y significa la palabra benemérito. Hoy he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

querido poder darle esa justicia y esa dignidad al Cuerpo de Bomberos de Machala, que ya fue reconocido como benemérito cuando en la Guerra del 41, arriesgando su vida, esta digna institución estuvo ahí socorriendo a cada uno de los oreños y ecuatorianos que estuvimos en ese impasse y fue declarado ya benemérito. Lamentablemente por la coyuntura no pudo actualizarse y definir ese reconocimiento a través de la Asamblea Nacional, porque el procedimiento indica que tiene que ser la hoy Asamblea Nacional, antes Congreso. La vida da vuelta, siempre dice, y da las oportunidades para devolver el mal con bien. Hace menos de una década, nuestra vecina ciudad en la frontera sur del Ecuador, en Aguas Verdes, sufrió un incendio de grandes proporciones y ese cuerpo voluntario, ese cuerpo de voluntarios, de bomberos entregados al servicio de la ciudadanía logró apagar ese flagelo, siendo reconocidos por quienes años antes estuvimos en conflicto como lo que son, unos verdaderos héroes que no tienen horario ni calendario para estar siempre atentos al servicio y al socorro de cada uno de los ciudadanos. Es por ello, querida presidenta, que me he permitido enviar el pedido de resolución para que se pueda declarar al Cuerpo de Bomberos de Machala como benemérito, pidiéndoles a ustedes, compañeros asambleístas, el favor de darle ese digno reconocimiento a una institución que siempre está ahí. Es el anhelo de todos los cuerpos de bomberos poder mostrar ese servicio y esa vocación, y hoy tenemos la oportunidad de plasmar ese reconocimiento con esa frase que dice: "Digno de reconocer el ser benemérito". He pasado por DTS el proyecto de resolución, señora presidenta, se autorice a Secretaría que procedan a leerla, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

“Memorando Nro. AN-VQCA-2024-0132-M. Quito, D.M., 01 de agosto de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya. Presidente de la Asamblea Nacional. Señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo. Secretario general. Asunto: Moción. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta de la provincia de El Oro y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 20 y artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dentro del tercer punto del orden del día, Sesión Nro. 949 del Pleno de la Asamblea Nacional, me permito presentar la siguiente moción: Aprobar el proyecto de resolución que declara Benemérito al Cuerpo de Bomberos Municipal de Machala. Adjunto el proyecto de resolución. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Ph.D. Cristhian Antonio Vega Quezada. Asambleísta”. Me permito leer la parte resolutive: “República del Ecuador. Asamblea Nacional. El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, el 19 de septiembre de 2024, el Cuerpo de Bomberos Municipal de Machala conmemorará 156 años de su fundación. Que, dicha institución ha desempeñado una labor destacada en la seguridad, prevención y gestión de riesgos, así como en el socorro, rescate, salvamento y extinción de incendios en Machala, provincia de El Oro, y a nivel nacional e internacional. Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 120 numeral 6, faculta a la Asamblea Nacional para conceder honores públicos a personas y entidades que se hayan destacado por sus servicios a la nación. Que, el Reglamento de Expedición de Acuerdos y Concesión de Condecoraciones de la Función Legislativa, en su artículo 1 letra b) y artículo 7 letra d), establece el procedimiento para emitir acuerdos legislativos y condecoraciones a entidades destacadas. Que, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su artículo 40, establece que las condecoraciones y reconocimientos a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

entidades de bomberos deben ser realizadas en actos públicos solemnes. Que, el Cuerpo de Bomberos Municipal de Machala ha participado en innumerables emergencias, incluyendo las inundaciones de 1982-1983 y 1997-1998, el terremoto del 16 de abril de 2016, la pandemia de COVID-19, y el deslizamiento de Alausí en 2023. Que, ha recibido múltiples reconocimientos y ha establecido convenios de cooperación interinstitucional con cuerpos de bomberos nacionales e internacionales, fortaleciendo sus capacidades operativas y de respuesta. Que, la Asamblea Nacional, en su compromiso de reconocer y promover los valores cívicos y el servicio a la comunidad, considera justo y meritorio otorgar el título de Benemérito al Cuerpo de Bomberos Municipal de Machala. Resuelve: Artículo único. Declarar Benemérito al Cuerpo de Bomberos Municipal de Machala, en reconocimiento a su trayectoria de 156 años de servicio profesional, valiente, sacrificado y desinteresado. Esta distinción es un merecido reconocimiento a su dedicación, sacrificio y profesionalismo en el cumplimiento de su noble misión de proteger y servir a la ciudadanía, destacándose como un ejemplo de valores cívicos que deben ser emulados por las actuales y futuras generaciones. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al primer día del mes de agosto de dos mil veinticuatro". Hasta ahí la lectura, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Por favor, señorita secretaria, certifique si la moción ha sido ingresada por escrito y proceda a tomar votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. La misma fue ingresada por escrito y me permití dar lectura y procedo con su indicación. Señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los técnicos asignados. Gracias. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento ocho asambleístas registrados. Se pone a consideración de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Cristhian Antonio Vega Quezada. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS Y CUARENTA Y NUEVE MINUTOS. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, señor operador, presente los resultados. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento siete votos afirmativos, cero negativos, cero abstenciones, un voto en blanco. Dado que el voto en blanco se suma a la mayoría, se aprueba la moción presentada por el asambleísta Cristhian Antonio Vega Quezada por unanimidad. Se invita en este momento a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional al ya declarado Benemérito Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Machala. Se agradece nuevamente y se felicita al Benemérito Cuerpo de Bomberos Municipal de la ciudad de Machala. Se informa también que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Municipal de la ciudad de Machala está entregando un reconocimiento a toda la Asamblea Nacional. -----

ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO A LA ASAMBLEA NACIONAL, POR PARTE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE MACHALA. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del orden del día, señor secretario. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Siguiendo punto del orden del día: "4. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declararnos en comisión general. Señor secretario, proceda, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, de acuerdo al artículo ciento cincuenta, se declara en comisión general la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional para recibir a distintas organizaciones, colectivos y personas para tratar este tema. En primer lugar, se pide la comparecencia del señor Juan José Grijalva, abogado del colectivo Bienestar. Se le invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Tomando en consideración que vamos a tener once comparecencias, se le recuerda que tiene el tiempo de tres minutos. ----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JUAN JOSÉ GRIJALVA, ABOGADO DEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

COLECTIVO BIENESTAR. Señoras y señores asambleístas, público presente, buenos días. El proyecto de ley que hoy se discute nació incumpliendo la sentencia de la Corte Constitucional. La Corte dispuso a la Defensoría del Pueblo la construcción de un proyecto de ley participativo y con el apoyo de organizaciones técnicas. Lastimosamente se excluyó del proceso a universidades, a colegios profesionales, institutos de investigación, gremios de productores, pero lo más preocupante es que se les excluyó a los ministerios de Ambiente, Agricultura, Salud, Producción, a los que se les asignaban nuevas funciones y atribuciones. Por esta razón se presentó un proyecto de ley ideologizado y antitético, que distorsionaba la resolución de la Corte Constitucional interpretándola desde solo un enfoque: el animalista. Esto provocó el rechazo masivo de la ciudadanía, por lo que tuvo que ser corregido en la comisión de biodiversidad. Sin embargo, todavía existen varios aspectos por corregir. La Corte Constitucional reconoció que los animales son sujetos de derecho, nadie lo discute, sin embargo, estos deben ser armonizados con otros derechos constitucionales de los seres humanos: el derecho a la alimentación, al trabajo, a la identidad y cultura, a la propiedad privada, el derecho a elegir libremente. Resultaba indispensable que el proyecto no solamente recoja los principios y derechos desarrollados por la Corte en la sentencia, también se tenían que eliminar todas las definiciones ideologizadas y principios antihumanos, como el de igualdad de animales ante la ley, interés superior del animal, in dubio pro animal y muchos otros que en honor al tiempo no los voy a mencionar. Aplauzo la eliminación de disposiciones absurdas como las que pretendían incorporar a los animales dentro de los grupos de atención prioritaria. Sí, junto con nuestros niños, con nuestros ancianos, personas con discapacidad o personas con enfermedades catastróficas. Aplauzo también la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

eliminación de aquella disposición que pretendía que los animales formen parte del sistema de protección de mujeres víctimas de la violencia de género. La violencia es un problema estructural que merece ser tratado seriamente y no en una ley de derechos de animales. A pesar de que el informe para primer debate corrigió varios de los aspectos del proyecto original, queda mucho por mejorar, principalmente en lo relacionado a régimen sancionatorio. No habrá sido tarea fácil trabajar sobre un proyecto concebido desde una lógica prohibitiva y sancionatoria: más de ciento cincuenta prohibiciones, más de ciento ochenta y dos sanciones, especialmente dirigidas a los sectores productivos. Sí, estos que generan empleo y los recursos que tanta falta le hacen al país. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Disculpe, doctor, terminó su tiempo. Muchas gracias. Sí, tiene un minuto más, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le vamos a dar dos minutitos más para que pueda cerrar su idea. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JUAN JOSÉ GRIJALVA, ABOGADO DEL COLECTIVO BIENESTAR. Gracias, muy amables, señores asambleístas, lo agradezco. Es importante esclarecer el régimen de competencias que ha sido distorsionado dentro de las múltiples reformas promovidas por estos grupos animalistas al Código del Ambiente. El artículo ciento cuarenta y dos define de forma errada a la fauna urbana, agrupando dentro de estas a todas las especies de animales, exceptuando los silvestres, generando un problema de antinomias, dispersión normativa y principalmente inseguridad jurídica. Esta definición equivocada faculta que los doscientos veintiún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

municipios a nivel nacional emitan sus propias ordenanzas para regulación y control de animales destinados al consumo, desconociendo las competencias que con carácter exclusivo la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria asigna al Ministerio de Agricultura y a su agencia adscrita Agrocalidad. En virtud de este reiterativo conflicto de competencias, el procurador general del Estado, con base en los pronunciamientos jurídicos de los ministerios de Ambiente, Salud, Producción y la Asociación de Municipalidades (AME), emitió un criterio vinculante y de cumplimiento obligatorio en el que estableció que Agrocalidad es la contraparte del Estado ecuatoriano ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y, por tanto, es la única entidad a nivel nacional competente para la regulación y control de animales destinados al consumo. Más adelante, este criterio fue ratificado por el Consejo Nacional de Competencias. Es indispensable que esta ley corrija de una vez por todas esta contradicción normativa que tantos problemas nos ha causado. Lo anterior no es el único problema identificado, actualmente la legislación penal tipifica los delitos contra la fauna urbana, sin efectuar una adecuada clasificación de los animales. Es decir, con base en esta equivocada definición, cualquiera que en este momento mate una rata estaría cometiendo el delito tipificado en el artículo doscientos cincuenta punto uno del COIP, sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años. Dicho esto, los puntos en los que deberá trabajar la comisión de biodiversidad de cara al segundo debate son los siguientes: el primero, debe ceñirse a los principios y derechos desarrollados en la sentencia de la Corte Constitucional; segundo, y más importante, debe reivindicar que los derechos de los animales no son y no pueden equipararse a los de los seres humanos; tercero, clasificar adecuadamente a los animales a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

efectos de armonizar el régimen de competencias de todas las entidades que conforman los distintos regímenes de los niveles de Gobierno; y cuarto, eliminar las antinomias y lagunas jurídicas que se generen por la contradicción entre normas. He tratado de resumir mi intervención para destacar los aspectos más relevantes, sin embargo, no puedo culminar sin advertir que la excesiva carga de prohibiciones y sanciones, lejos de promover la protección de los derechos de los animales, profundizará problemas que ya tenemos y que nos agobian, como la informalidad, la clandestinidad y el contrabando. Que no los asusten, señores asambleístas, la Corte Constitucional dispuso la construcción de un proyecto de ley que desarrolle los derechos y principios establecidos en la sentencia y no el proyecto de ley que presentaron las organizaciones animalistas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia del señor Juan José Grijalva, abogado del colectivo Bienestar. Para la siguiente comparecencia, se solicita la presencia del señor Rodrigo Gómez de la Torre, productor agropecuario, expresidente de la Cámara de Agricultura y miembro del colectivo Bienestar Animal. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RODRIGO GÓMEZ DE LA TORRE, MIEMBRO DEL COLECTIVO BIENESTAR ANIMAL. Muy buenos días, señores asambleístas. El día de hoy estamos aquí para comparecer sobre un proyecto de ley que ya fue explicado en su forma de construcción previamente, proyecto de ley construido curiosamente desde la Defensoría del Pueblo a espaldas del pueblo, un proyecto de ley que tiene una carga ideológica muy grande, un proyecto de ley que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

planteaba la humanización de animales o, si queremos verlo por otro lado, la deshumanización del humano, porque eso es lo que estaba planteando el proyecto de ley, cuando nos quitaba todos los parámetros, interés superior del animal y otro pocotón de cosas. La comisión ha hecho un trabajo de unificación de cinco proyectos de ley, y yo quiero leer dos literales en las recomendaciones que hace la comisión de biodiversidad sobre los proyectos unificados que creo que son relevantes. Para la aprobación de un cuerpo normativo, esta Legislatura debe considerar que la sobrerregulación, está remarcada, puede generar efectos no deseados como: desabastecimiento contrabando, especulación de precios, mercados ilícitos, economías irregulares, corrupción y proliferación de mercados clandestinos en que no se cumpla ni en media medida los derechos de los animales que se propenden garantizar. Al imponer demasiadas restricciones, prohibiciones y sanciones, se corre el riesgo de desmotivar a aquellos que intentan cumplir con las normativas, mientras que los infractores habituales pueden continuar operando al margen de la ley, tema que lo vivimos permanentemente en muchos sectores del Ecuador. Es imperativo, además de establecer un marco regulatorio que reconozca, promueva y proteja los derechos de los animales, se garantice la aplicación efectiva de las normas existentes. Curiosamente nos estamos olvidando de las normas existentes: Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, Ley Orgánica de Acuicultura y Pesca, Código de Ambiente, lo que tiene que ver con animales silvestres. No podemos desconocer eso, no podemos desconocer la Ley de Salud con respecto a animales plaga, donde tenemos problemas serios de complicaciones en dengue, donde tenemos exceso de ratas en varias ciudades, aunque públicamente se han mencionado un par nada más. La ambigüedad que todavía reza en el texto con respecto a los derechos de los animales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

versus los derechos del humano son temas que deben ser remarcados con fuerza. La Corte Constitucional, dentro de su mandato, fue clara y explícita en los párrafos ochenta y dos, ochenta y tres y sucesivos: los derechos de los animales no son equiparables a los derechos de los humanos, los derechos de los animales no son equiparables a los derechos de los humanos. No podemos seguir pensando en humanizar animales. Así como aquí hablamos de animales usualmente, ¿qué es lo primero que se nos viene a la cabeza? Nuestro animal de compañía nuestro perrito, eso es lo que pasa en las zonas urbanas consolidadas. Cuando estamos en las zonas rurales, nuestro animal de compañía también es un cuy, que lo consumimos, también es el borrego, también es el chivo, también es la vaca, también es el caballo, también es el burro, animales que deben ser bien tratados, y qué más animalistas que los propios productores que viven y conviven con los animales el día a día. Pero también dentro de los animales, en el proyecto de ley, se pretendía equiparar a todos, al perrito, a la gallina, al cerdo, a la vaca, también se equiparaban los derechos al mosquito que contagia el dengue, a la rata y con condiciones diferentes en cada una de las zonas del país. Los temas planteados todavía quedan muy ambiguos dentro del texto presentado para informe para este debate. Estaremos muy atentos y vigilantes, porque estamos hablando de un sinnúmero de aspectos de una interrelación humano-animal que ha prevalecido por miles de años. En la zona del Ecuador, tenemos animales que ingresaron hacia algo más de quinientos años que ahora son parte de nuestro habitual convivir. La soberanía alimentaria, la seguridad alimentaria, los animales de consumo, el trabajo con animales que es permanente en muchas zonas, el consumo de animales de acuicultura y pesca. (El capítulo y definiciones en todo lo que tiene que ver acuicultura, maricultura, pesca tiene que ser revisado integralmente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

porque no podemos dejar puertas abiertas que puedan atentar contra el sector acuícola, contra el sector pesquero, son sectores fundamentales para la economía ecuatoriana). Tenemos que seguir trabajando en este texto, sabemos que hay un mandato de Corte, también sabemos que, dentro del plazo que determinó la Corte, se presentó un hecho fortuito que se llama muerte cruzada, en donde recién el proyecto arrancó en un borra y va de nuevo con esta nueva Asamblea en el mes de noviembre y el proyecto comenzó a ser tratado en el mes de marzo. O sea, ha habido mejoras, todavía tenemos muchos temas pendientes y creo que estamos a tiempo para sí poder cumplir con el mandato de la Corte respetando a los seres humanos, respetando a los animales, clasificando adecuadamente a los animales en función del destino que el mismo proyecto de ley presentado por la Defensoría del Pueblo da a animales de compañía. ¿Quién tiene las competencias? Gobiernos autónomos descentralizados. Animales de trabajo u oficio, animales de consumo, animales de experimentación: Ministerio de Agricultura, autoridad agraria nacional a través de Agrocalidad. Y ojo, Agrocalidad no solamente es Agrocalidad. Agrocalidad es la contraparte de la Organización Mundial de Sanidad Agropecuaria. Entonces, hay una correlación con normativa internacional que prevalece sobre leyes orgánicas, tema de acuicultura y pesca, la Ley Orgánica de Pesca recientemente aprobada, ahí también está el Instituto Nacional de Pesca, que también tiene correlación con entidades internacionales. Entonces, cuidado aprobemos normas que, a diferencia de abonar al desarrollo productivo, sean un abono hablando en términos agrícolas de la destrucción del sector rural, a la destrucción de la alimentación en el Ecuador. No nos olvidemos que el sector agroalimentario representa ya en términos generales sobre producto interno bruto, que tiene que ver con reducción limitando las exportaciones, cincuenta por ciento, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

población económicamente activa, vinculada a producción, a lo que es manufactura, a todo lo que tiene que ver con esto es otro porcentaje importantísimo de la población. Tenemos que ser prudentes y responsables en lo que se apruebe en esta Asamblea. Entendemos perfectamente y repudiamos, repudiamos el maltrato animal, pero no podemos dejar que las normas queden de manera subjetiva y menos aún planteadas, como lo quería la Defensoría del Pueblo, que solo un pequeño grupo de gente tenga la posibilidad de interpretar los temas de los animales y obligar a los humanos. ¿Qué es más antropocentrista, término muy utilizado, que tener solamente un grupito de gente obligando a los humanos e interpretando lo que este grupo considere con respecto a los animales? Pensemos seriamente en apoyar el tema de defender derechos de animales, pero bajo ningún concepto entremos que, por defender los derechos de los animales en un marco general que suene bien, estemos atentando contra los derechos humanos en expresa negación a lo que la Corte nos dijo y nos determinó. Ese sería mi mensaje hacia ustedes, señores asambleístas, respetemos institucionalidad, respetemos al humano y salgamos adelante para el beneficio del país respetando la economía también. Muchas gracias. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la comparecencia del señor Rodrigo Gómez de la Torre, productor agropecuario, expresidente de la Cámara de Agricultura y miembro del colectivo Bienestar Animal. Llamamos para la siguiente comparecencia a la señora Pamela Estupiñán, médica veterinaria y representante de la Asociación Ecuatoriana de Bienestar Animal. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA PAMELA ESTUPIÑÁN, MÉDICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

VETERINARIA Y REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE BIENESTAR ANIMAL. Buenos días con todos. Mi nombre es Pamela Estupiñán, yo soy médica veterinaria zootecnistas, yo tengo una maestría en calidad de carne y tengo experiencia profesional durante veinte años. Mi trabajo se particulariza en la docencia y en el campo profesional en temas relacionados a calidad de carne y bienestar animal. De acuerdo a la Corte Constitucional, que generó una sentencia, señala la necesidad de generar una propuesta de ley. Es por eso que estoy aquí para yo dar mi criterio técnico. ¿Por qué es importante dar mi criterio técnico y aspectos relacionados al ámbito científico? ¿Porque al hacer un análisis de la ley, tanto en sus articulados de definiciones de derechos y obligaciones y a su vez infracciones y sanciones, he podido percibir que en la legislación, si bien está estipulado el planteamiento del bienestar animal con la herramienta de los cinco dominios, tengo que señalar que está estipulado de manera subjetiva. ¿Qué significa esto? Que yo estoy, estoy poniendo el bienestar animal no aplicable, sino desde el punto de vista sentimental, no puedo aplicarlo de esa manera. Es por eso que es la necesidad de ver un criterio científico y técnico para su aplicación. Les pongo de ejemplo: ¿cómo mido el bienestar animal solo señalando que mi animal esté bien nutrido, como señala en los derechos? No es aplicable. ¿Qué tengo que hacer? Yo tengo que poner un parámetro que mido. Les pongo de ejemplo, yo a mis estudiantes les digo cómo ustedes van a evaluar bienestar animal: en producción, en transporte o sacrificio. Obvio. Yo, dentro de los dominios, principios y criterios, tengo un indicador real que me permite evaluar el bienestar animal. ¿Cuál es el indicador? Un ejemplo, yo voy a transportar animales, yo transporto en un camión, tengo que ver el número de animales que presento para llevar a la planta de faenamiento o al camal. ¿Y cuál es mi indicador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

para evaluar el bienestar animal? Mi indicador real, tangible y medible es cuántos animales llegaron con lesiones, cuántos animales llegan muertos. Así yo puedo evaluar el bienestar animal y, si es que yo quiero poner mi animal está bien nutrido, mi animal tiene espacio suficiente para transportar, no es suficiente para su aplicación. ¿Por qué? Porque el rato que yo veo en función a eso mis obligaciones y mis infracciones, no puedo poner en plasma en la realidad nacional. Es por eso la importancia de utilizar protocolos tanto nacionales como internacionales bien desarrollados con criterio científico, criterio técnico. ¿Quiénes desarrollan estos manuales o estos reglamentos o estas normativas? A nivel mundial tenemos la OMSA. ¿Quién es la OMSA? La Organización Mundial de Sanidad Animal. Esta es la entidad más importante a nivel mundial. ¿Por qué? Porque coge científicos en el ámbito veterinario, coge científicos en el ámbito de biología y de otros aspectos relacionados a los animales y genera todas estas directrices tanto para sanidad animal, bienestar animal y zoonosis. ¿Y por qué le señalo a la OMSA? Porque la OMSA es de importancia para nuestro país, ella, a través de una entidad gubernamental como es Agrocalidad, es miembro de la OMSA. ¿Qué hace Agrocalidad? Agrocalidad es la agencia de regulación tanto sanitaria en el ámbito agropecuario y tiene que señalar informes y tiene que acogerse a directrices que señala la OMSA. El rato que nosotros vemos la ley, pone como autoridad competente múltiples actores, como es el caso de un ente en Ministerio de Agricultura, un ente en el Ministerio de Pesca, un ente en Turismo. ¿Qué pasa cuando nosotros ponemos ese comité? Nos va a generar que estos entes o estas autoridades sobrepongan sus competencias y no sea real. Así mismo como nosotros consideramos como está estipulado en la ley, nosotros le ponemos como autoridad competente a los GAD municipales. ¿Qué pasa con los GAD municipales? Primero, no es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

planteamiento de una legislación nacional y que tenga un criterio técnico, científico. Les pongo de ejemplo: tenemos ciento veintidós GAD municipales, cada uno va a desarrollar sus ordenanzas que van a ser aplicadas tanto a nivel municipal, tanto a nivel parroquial o cantonal, pero no le da esa fortaleza que necesitamos establecer con protocolos medibles de bienestar animal. Es por eso que yo señalo que, en la legislación, si bien se cogieron artículos utilizados en la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, algunos artículos se contraponen con lo que señala en la LOSA. ¿Qué significa eso? Que estos artículos no tienen injerencia en bienestar animal. Para elaborar una ley, es necesario tener un grupo de participantes involucrados en la temática con criterios científicos y técnicos. ¿Quiénes son estos grupos con criterio? Entes gubernamentales, entes en relación a sanidad animal, como es en el caso de Agrocalidad ¿Quién más? Los productores, asociaciones gremiales, universidades, así se desarrolló la ley LOSA. ¿Qué hace Agrocalidad? Coge las directrices de la OMSA, genera reglamentos, estos reglamentos son elaborados, son analizados con un criterio técnico para ver su aplicación. Cuando nosotros vemos la legislación como está planteada, es de tipo subjetivo, no permite evaluar realmente el bienestar animal de los animales y no permite poner las prohibiciones, infracciones y sanciones como están estipuladas. ¿Por qué? Porque va a generar interpretaciones y un mal uso de la ley como tal y no va a tener funcionamiento como tal. Es por eso la importancia de plantear y plasmar en la legislación como está, buscando herramientas medibles del bienestar animal, buscando estas herramientas en función a varios aspectos, consideraciones de acuerdo a los animales y su destino, consideraciones de acuerdo al sector productivo. Porque si ustedes ven en la ley la definición de fauna marina y fauna acuática, deja sin contexto la industria pesquera, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

pequeños productores, los pesqueros de tipo artesanal, porque esa definición se contrapone con muchos artículos en la legislación. Por ejemplo, deja sin contexto la producción de fauna acuática de consumo tanto de agua dulce como salada, como es el caso de atún y la tilapia, y con eso no permite el trabajo de los pequeños pesqueros. Es por eso, señores asambleístas, que he venido hoy para señalarles mis observaciones técnicas en el campo académico. Yo vengo en representación de la Asociación Ecuatoriana de Bienestar Animal, planteando el criterio técnico, la importancia de buscar el plasmar la legislación con protocolos estandarizados internacionales aprobados por gente con conocimiento del bienestar animal, un ejemplo es la doctora Carmen Gallo con la que pude trabajar, ella hace directrices de bienestar animal a nivel internacional y ha generado ayuda y legislación a la par, sin afectar al sector productivo, económico, desnutrición como tal. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia de la señora Pamela Estupiñán, médica veterinaria y representante de la Asociación Ecuatoriana de Bienestar Animal. Para la siguiente comparecencia, llamamos a la señora María de los Ángeles Ramírez, directora del Consejo Nacional Provida Niños y Adolescentes. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ, DIRECTORA DEL CONSEJO NACIONAL PROVIDA NIÑOS Y ADOLESCENTES. Somos culpables o víctimas, culpables por mantenernos callados o víctimas de la despreocupación social y moral. Así, sin darnos cuenta, admiramos los cimientos que más adelante se van a derrumbar sobre nosotros. Señor presidente de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Henry Kronfle, señores asambleístas, miembros de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, señores asambleístas. El día de hoy me encuentro aquí, puesto que a lo largo de mi vida he escuchado que a nosotros los niños y adolescentes nos catalogan como el futuro de nuestro país. Por ende, quiero demostrar en este Pleno, casa la democracia y voz del pueblo, uno que lucha incansablemente por sus derechos, que nosotros los jóvenes somos mucho más que eso, puesto que somos precisamente el presente de nuestro país, porque el futuro se construye a través de los frutos de un presente digno, mismo en el que al poner la primera piedra labramos un camino de triunfos en pro al desarrollo de nuestra amada e íntegra nación. Como una chica de dieciséis años que no descansa en la altruista lucha por un verdadero cambio en nuestra sociedad, me queda decirles que esta es una muestra más de que hemos rebasado todos los límites de maldad, mismos que ahora corroen los más profundos principios de moral. Con esta Ley de Defensa y Protección Animal, finalmente se quitaron las máscaras para demostrarnos que nuestra vida vale tan poco que incluso un animal tiene muchos más derechos que nosotros. Si bien es cierto el sector agropecuario es el segundo en aportar al incremento del producto interno bruto de nuestro país, lo cual quiere decir que esta ley no solo afecta directamente a la sociedad en cuanto a moralidad se refiere, sino también que, si consideramos que la anestesia animal, el fresco de diez centímetros cuesta alrededor de treinta dólares, esto quiere decir que por la cantidad solo llegaría a abastecer a cien aves. Esto se resume en que no solo afectaría a los precios de alimentos avícolas, vacuno, entre otros, sino también a la accesibilidad que cada ciudadano tiene para estos productos, de tal manera de que incrementaría la pobreza en nuestro país, además de la selectividad de clases sociales que pueden permitirse su consumo. No solo observamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

este factor, sino también que afecta directamente a nuestra salud puesto que es un hecho totalmente contraproducente, puesto que consumir anestesia animal, una que no está diseñada para nosotros, si bien es cierto anestesia que es suministrada para los seres humanos en exceso puede traer problemas como paros respiratorios o problemas cardíacos. Por ende, los invito a cada uno de ustedes a que reflexionen cuál va a ser el problema que va a traer en nosotros si usamos un suplemento médico que no está hecho para nosotros como seres humanos. Además, consideren que la anestesia animal tiene mucha más ketamina que la que nos suministran a nosotros, esto quiere decir de que, al ser una droga totalmente nociva y al permitirse esta ley, no habría restricciones en la compra y venta de este producto, lo cual quiere decir que aumentaría la tasa de drogadicción en nuestro país, así como el hecho de que, al momento de que no se han fomentado los programas pertinentes de recuperación para cada uno de los jóvenes de nuestra nación, esto haría que cada uno de ellos pueda caer mucho más rápido en esta tentación. Por eso, consideren que nuestro país no está para permitirse este tipo de gastos, por eso mejor inviertanlos en educación que falta con creces a nuestra nación y luchen, luchen por un verdadero cambio, uno en el que cada uno de los jóvenes pueda vivir libre de una sociedad en la que les son impuestos conceptos ideológicos, además del adoctrinamiento que se evidencia en cada una de las instituciones educativas. Al presentarse este proyecto se jactaron de hablar de dignidad, ¿pero se han preguntado qué tan digno es asesinar al niño en el vientre de la madre mientras que pretenden anestesiarse a un animal antes de asesinarlo, acaso legalizando el aborto, mismo que no solo atenta contra los más profundos principios de moral y ética, sino en algo más importante siendo este un niño, un niño indefenso que no pidió venir a este mundo en aquellas circunstancias?



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 949

Además, ustedes, no se han dado cuenta que como asambleístas luchan para que se erradique totalmente la delincuencia y los sicariatos en nuestro país, sin darse cuenta que dieron su voto para el inicio del fin del Ecuador, mismo que se resume en que asesinan a un niño en su lugar seguro, siendo este el vientre de la madre. Además, aunque sea por un poco de humanidad, ¿por qué no propusieron? En fin, ni siquiera esa habría sido la situación, sino considerar desde un principio aquellas a quienes se estaban involucrando siendo estas las niñas. Desde luego no solo hablamos de economía y salud como ejes primordiales, sino en algo más importante, la moral, misma que se resume en la actualidad como nuestra distopía moral. En fin, esto está germinando como una bomba radioactiva, misma que se prevé emplear en la guerra más fuerte, la de la dignidad y moral contra el poder y el dinero. Finalmente, señoras y señores asambleístas, ustedes que están en la facultad de direccionar a nuestro país a un verdadero cambio con la confianza que nosotros como ciudadanos hemos depositado en ustedes deseando un verdadero avance, que piensen en cada uno de los jóvenes, consideren que un adolescente de dieciséis años se encuentra el día de hoy aquí frente a todos ustedes siendo la voz de cada niño que no quiere perderse en las neblinas de la destrucción y decadencia de nuestra patria, misma que en la actualidad se ve acuchillada por una agenda que nos pretende ser impuesta. No permitan, demuestren que nosotros somos totalmente libres y no permitan que sus hijos se vean avasallados por un mundo que en la actualidad les puede parecer totalmente insignificante, pero apenas miren atrás se darán cuenta que dieron el voto para el inicio del fin. Con el mayor de mis respetos, nosotros, como Consejo Nacional Provida de Niños y Adolescentes, estaremos vigilantes de las resoluciones que cada uno de ustedes tomen en este primer debate. Quiero finalizar mi intervención para expresarles



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

que luchan, luchan por un presente que instruya y que instaure planos en cada uno de los adolescentes para así construir una nación que piense en todos: niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores, discapacitados, ecuatorianos y el mundo entero. Dios, vida y familia. Señoras y señores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia de la señora María de los Ángeles Ramírez, directora del Consejo Nacional Provida Niños y Adolescentes. Invitamos para la siguiente comparecencia a la señora Camila Ramírez, asesora del Consejo Nacional Provida Niños y Adolescentes. Por favor, se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA CAMILA RAMÍREZ, ASESORA DEL CONSEJO NACIONAL PROVIDA NIÑOS Y ADOLESCENTES. Los derechos son la voz saliente de la justicia que protege la dignidad y la integridad de cada ser vivo, honrando la esencia igualitaria en todas sus existencias sin subordinar unos derechos sobre otros, como un principio sagrado e inviolable en el ordenamiento supremo de la existencia. Señor Henry Kronfle, presidente de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas miembros de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, señoras y señores asambleístas presentes en esta ilustre sala de la Asamblea Nacional, un cálido saludo en este veranero recinto que es el corazón de nuestra democracia. Una cuestión profunda se relaciona con la reciente Ley Orgánica de Protección y Defensa de los Derechos de los Animales. Esta ley, que busca reconocer a los animales como sujetos de derechos, ha generado un debate significativo provocaría sobre lo su impacto en nuestra sociedad y contribuyendo así a la evolución de nuestra cultura jurídica.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

En principio el objetivo de esta ley parece ser congruente, proteger a aquellos que no tienen voz ni poder para defenderse. Los animales, al igual que los seres humanos, tienen la capacidad de sufrir y merecen ser protegidos de los maltratos y de prácticas crueles; sin embargo, el debate se complica cuando comenzamos a considerar el equilibrio entre los derechos de los animales y de los derechos humanos. Es fundamental recordar que tanto los derechos humanos como los derechos de los animales son inalienables. Pero eso no significa que no podamos ponderar en contextos específicos. La ley, en su afán de proteger a los derechos de los animales, podría estar creando una jerarquía que devalúa y les quita valor a los derechos humanos. Si bien es vital asegurar el bienestar animal, deberíamos preguntarnos: ¿qué podía provocar esta ley?, ¿qué es lo que busca? Y preguntarnos si esta ley podría estar dando un paso en falso al sobreponer los derechos de los animales a los derechos humanos. Un punto crucial es el hecho de que los derechos de los animales no pueden compararse directamente con los derechos humanos en términos de jerarquía. Esta ley busca evitar el especismo y los tratos crueles hacia los animales, pero a su vez en su afán de proteger estos derechos, en su afán de proteger estos derechos, podría estar ignorando lo que representa una realidad humana, por ejemplo, el aborto, la impactante realidad que tiene el aborto como los médicos, sicarios autorizados a los derechos de los niños en el vientre materno desde su concepción, que tampoco pueden expresar su voluntad y que por tal circunstancia son además indefensos. Ellos enfrentan una situación similar, a menudo estos pequeños son denominados el grito silencioso. Esta metáfora resalta su falta de voz en nuestras leyes. En lugar de protegerlos, los hemos dejado a la deriva desprovistos de armas y herramientas para defenderse. Ahora deben buscar sobrevivir con la esperanza de que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

misma humanidad que les fue arrebatada por sus semejantes reconozca su verdadero valor y dignidad. ¿Cuál es el significado que podemos darle y atribuirle a la condición humana? Es vital cuestionarnos si estamos realmente capacitados para crear leyes que protejan a todos los seres que requieren de nuestra ayuda, tanto humanos como animales. Si no somos capaces de proteger adecuadamente a los más vulnerables entre nosotros, ¿cómo pretendemos crear leyes que protejan a los animales y que estas mismas sean justas y efectivas? La vida como lo menciona nuestra Constitución es inviolable y también empieza desde la concepción misma, sin embargo, en nuestra obsesión por defender a los animales, estamos olvidando la importancia de proteger a nuestros propios semejantes. La paradoja aquí es brutalmente clara, tratamos de salvar a otras especies, pero estamos fallando en proteger a nuestros afines en su etapa más vulnerable, en el crecimiento, reconocimiento y protección desde su concepción. Estamos aprobando leyes que en su esencia denotan despreciar la vida humana por completo. Es una ironía cruel y absurda que, mientras nos esforzamos por garantizar los derechos de los animales, estamos dejando de lado la protección de los niños no nacidos, a quienes se les niega el derecho a la vida que nuestra Constitución debería defender. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Disculpe, terminó su tiempo. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORITA CAMILA RAMÍREZ, ASESORA DEL CONSEJO NACIONAL PROVIDA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES. Para terminar, en su instancia esto supone una cuestión nuestra capacidad para legislar con justicia y coherencia. Si no podemos asegurar los derechos básicos de nuestros propios hijos no nacidos, ¿cómo podemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

pretender que nuestras leyes sean realmente justas para todos? Desoír nuestras necesidades y derechos humanos nos conduce a un abismo donde la justicia se convierte en un eco lejano y la ineficiencia se funde en la inmoralidad de una sentencia irrevocable. Dios, patria, libertad y justicia. Señoras y señores. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Muchas gracias a la señorita Camila Ramírez, asesora del Consejo Nacional Provida de Niños y Adolescentes. Para la siguiente comparecencia, se invita al señor Raúl Ramírez Orellana, exlegislador y presidente ejecutivo del Consejo Nacional Provida de Niños y Adolescentes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores legisladores, queremos informarles que por motivo de tiempo es que existe esta restricción de intervención de las comparecencias de cinco minutos, porque tenemos once y aún falta evacuar varias. Entonces, por eso les informamos, porque están existiendo varios reclamos de legisladores y es necesario que ustedes sepan por qué hay un límite de cinco minutos para poder avanzar, acabar con las comisiones generales y posteriormente leer el informe y abrir el debate. La siguiente comparecencia. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional al señor Raúl Ramírez Orellana, exlegislador y presidente ejecutivo del Consejo Nacional Provida de Niños y Adolescentes. Es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

comparecencia telemática. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RAÚL RAMÍREZ ORELLANA, EXLEGISLADOR Y PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL PROVIDA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES. Hola. Buenos días, señores asambleístas; buenos días, señores miembros de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Solamente quiero iniciar mi intervención pidiéndole al señor secretario de la asamblea que rectifique al haber nombrado a quienes me antecedieron la palabra, que son mis hijas María de los Ángeles Ramírez Quevedo de dieciséis años, que es una menor de edad, una adolescente, y Camila Ramírez Quevedo, que es una chica de dieciocho años y no son señoras ninguna de las dos. Y mi apellido materno no es Orella, yo soy Raúl Ramírez Orellana. Con esta aclaración, voy a manifestarles a ustedes lo siguiente. He escuchado con atención no solamente las intervenciones que hasta aquí se han dado en el recinto de la Asamblea, sino la forma como se está manejando una situación que realmente no tiene límites, no tiene límites. Aquí yo no he escuchado todavía que se habla de la vera dignidad del ser humano, la dignidad que es mi dignidad, que es la de ustedes también esa dignidad. Aquí nadie ha dicho eso, aquí nadie está diciendo cuál es la afectación gravísima que representa para cada ecuatoriano y cada familia el hecho de poner a un animalito en una posición supremamente inferior a la de un ser humano. Yo respeto la vida como provida que soy, por supuesto que la respeto, pero no hay equilibrio, no existe equilibrio alguno que pueda decir que estas pretensiones que se están tejiendo desde sectores oscuros de quienes financian estos movimientos promueve que corresponden a la Agenda 2030 del nuevo orden mundial ahora pretendan minimizar la existencia de la raza humana. Yo pienso, señores asambleístas, yo también he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

estado donde están ustedes ahí, yo fui elegido dos veces legislador y también he pasado por estas circunstancias. Yo quiero hacerles un llamado a su conciencia, con todo respeto, no solamente a los miembros de la comisión, no solamente a ellos, a todos ustedes, a quienes van a consignar su voto en este primer debate y en un segundo debate, que piensen primero que por encima de todo está la dignidad del ser humano, por encima de cualquier cosa, que un animal por supuesto que tiene que ser respetada la vida de ese animalito, pero la jerarquía del ser humano ancestralmente está muy por encima de un animal. Entonces, concluyo diciéndoles que, por favor, a través de su conciencia, porque la historia se escribe en piedra, se los digo por experiencia, la historia se escribe en piedra. Todo el mundo en el Ecuador va a saber el resultado de la votación en este primer debate y en el segundo debate. Agradezco mucho al presidente de la Asamblea, el economista magíster Henry Kronfle Kozhaya, a mi buen amigo el asambleísta Vicente Taiano, gracias a la gestión de él también estamos aquí presentes y que quede claro, además, porque soy un padre, que se les haya nombrado dos veces a mis hijas como señoras, ellas son una adolescente y una señorita. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia del señor Raúl Ramírez Orellana, se corrige el llamamiento a las dos comparecientes anteriores, señorita María de los Ángeles Ramírez y señorita Camila Ramírez. Para la siguiente intervención se solicita la presencia del señor Rogelio Valencia, asesor jurídico del Consejo Nacional Provida de Niños y Adolescentes. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ROGELIO VALENCIA, ASESOR JURÍDICO
DEL CONSEJO NACIONAL PROVIDA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Señores de la mesa directiva de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Señores legisladores. Es una oportunidad más para dejar diáfano y claro lo que de alguna otra manera se viene reiterando en diversas ocasiones. En el caso de los animales, aquellos son sujetos de derecho distinto de las personas humanas. Eso consta en el párrafo ochenta y dos de la Sentencia 253-20-JH/22, del veintisiete de enero del dos mil veintidós, la que tiene a esta Asamblea y que por supuesto ha generado un debate a nivel social importante y que quiere encaminar a través de estos espacios, lo que de alguna u otra manera es el sentir de la ciudadanía. Si bien es cierto la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales ha hecho un esfuerzo por sacar adelante en este informe de primer debate lo que corresponde al Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, es necesario atender puntos claves como los siguientes. Evitar en lo posible por técnica legislativa inclusión de enfoques y definiciones que normalmente tienen una evolución constante y que deben aterrizar en lo que tiene que ver con líneas o incluso reglamentación técnica. Adicionalmente es importante adecuar el orden y desarrollo de la clasificación de los animales propuesta que se adiciona, conforme la disposición reformativa del presente proyecto, mediante la cual se agrega texto al artículo ciento treinta y nueve del Código Orgánico del Ambiente. ¿Para qué? Para que sea congruente, coherente, con el ordenamiento jurídico nacional. Tercero, considerar también a los comités de ética, específicamente para los animales de experimentación e investigación. Así también atender con claridad y puntualidad los elementos propios para aplicar un régimen punitivo en lo que tiene que ver con la creación de infracciones y por supuesto sanciones. Por cuestión de tiempo, se sugiere finalmente que se disponga que las normativas técnicas que de alguna u otra manera esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

ley obligue a que se efectúen sean periódicamente evaluadas y actualizadas entre dos a tres años. Señores legisladores, es necesario que en este recinto, en este Pleno, se superen en el debate legislativo los temas del transhumanismo que se encaminan a un poshumanismo, pues, de afincarse cualquiera de esas tendencias o ideologías, simple y llanamente lo que van a provocar en el Ecuador es un cataclismo y una afectación a la vida de los seres humanos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la comparecencia del señor Rogelio Valencia, asesor jurídico del Consejo Nacional Porvinda de Niños y Adolescentes. Para la siguiente comparecencia en modalidad telemática se requiere la presencia de la señora Gabriela Cruz, presidenta del sector pesquero artesanal Fenacopec. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA GABRIELA CRUZ, PRESIDENTA DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL FENACOPEC. Señor presidente, señores asambleístas, gracias por esta oportunidad. Nosotros hemos analizado el proyecto de protección y defensa de los derechos de los animales. Creemos que este proyecto de ley recoge criterios alejados de la realidad y no toma en cuenta las comunidades ancestrales y desconocen al ser humano como parte de los ecosistemas, atenta contra el derecho de los pueblos y nacionalidades de los cuales por años han vivido de esta actividad, que es el sector de la pesca, donde siempre su producción ha sido exhibida para la compra y el consumo, y esto no es atentar contra la salud, sino más bien es una costumbre de vender sus productos capturados con artes y herramientas ancestrales. Nuestra actividad jamás atentaría contra el derecho de otros a consumirla, de donde somos sujetos de derechos primarios, también de una vida digna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

por medio del trabajo al poder expender nuestros productos para poder mejorar nuestras condiciones de vida económica y social. De la noche a la mañana cambiar esta costumbre y tradiciones por mitigar posturas culturales introducidas que no han sido nuestra costumbre ni tradiciones, jamás se puede anteponer la vida de una persona por la de un animal, peor aún cuando está en riesgo la salud, el trabajo y la economía de nuestras comunidades pesqueras. La actividad de producción de las especies propias para el consumo humano y más bien deberíamos asegurar la soberanía alimentaria y la estabilidad de los ecosistemas, garantizando la repoblación y reproducción de las especies sin poner en riesgo la actividad productiva alimentaria, sin considerar depredadores de nuestros recursos, como lo establece nuestra norma constitucional; el artículo trescientos veinticinco nos indica, nos garantiza el derecho al trabajo y a reconocer las modalidades de trabajo. Cuando se habla en esta ley del enfoque ecosistémico, es una estrategia para que la gestión integrada de la tierra, extensión de agua, recursos vivos, lo que promueve la conservación de la utilización sostenible de un modo equitativo. Ese es el tema ecosistémico cuando la ley no lo establece. Entre las consideraciones se debe incluir el artículo cincuenta y siete y el artículo sesenta, que consagra los derechos de los pueblos indígenas, montuvios, afroecuatorianos, en especial quienes realizan la actividad productiva de subsistencia y comercialización de forma artesanal. En el artículo cuatro, literal b), de nuestros conocimientos, desde que se creó el mundo, desde que existen los recursos hidrobiológicos y no existe el ser humano que haya tomado ningún animal que lo haya domado, por lo menos los recursos pesqueros nosotros no lo conocemos, porque hasta el día de hoy no podemos domar peor a una tortuga, peor a un dorado, peor a un picudo. Y por eso decimos que este artículo cuatro,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

literal b), tiene que ser eliminado. En el artículo seis, en el inciso m), sugerimos la definición de recurso pesquero como lo establece la FAO. En el artículo doce, literal d), es importante que se debe incluir la clasificación de los recursos pesqueros según la definición de FAO. Artículo dieciocho, literal c), en el caso de la acuicultura y maricultura y piscicultura, no puede, señores, vivir en libertad; nosotros, cuando hacemos este tipo de actividad, tiene que ser en estanques, en piscinas, y tienen que estar en cautiverio. Entonces no sabemos cómo es que se le ocurre que hagamos este tipo de maricultura, acuicultura y piscicultura y lo hagamos libremente, y esto lo hacemos con un tema de fines comerciales para los alimentos. En el artículo veinticuatro, inciso e), en el segundo párrafo, invade la competencia de la autoridad pesquera, por lo que sugerimos eliminar el artículo veinticuatro, literal e). El artículo veinticinco, recordamos que en el Ecuador... -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Le queda un minuto, por favor. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA GABRIELA CRUZ, PRESIDENTA DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL FENACOPEC. ...tenemos una norma del Instituto Nacional de Pesca. Y con esto, para concluir, lo que queremos focalizar es que haremos llegar las recomendaciones, pero no permitir prohibirnos el derecho al trabajo, ponerles una anestesia a los camarones, a los peces, cuando no sabemos el daño irreversible que se le va a dar al ser humano. Y esperamos que los asambleístas tomen mucha carta y excluirnos de este proyecto a lo que tiene que ver la pesca artesanal. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Muchas gracias. Por favor, se pide la presencia de la señora Celeste Jiménez, presidenta de AnimaNaturalis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Chile y asesora jurídica de la ONG Animal Libre. Su comparecencia es telemática. Por favor, puede proceder a su intervención. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA CELESTE JIMÉNEZ, PRESIDENTA DE ANIMANATURALIS CHILE Y ASESORA JURÍDICA DE LA ONG ANIMAL LIBRE. Muchas gracias. Muy buenos días, señores y señoras de la Asamblea de Ecuador, una nación hermana. Yo soy chilena, estoy actualmente hablándoles desde California, en estudios acá, y quiero partir por señalar lo importante que es este ejercicio jurídico de crear una ley de derechos animales. Desde Terranimal Ecuador y el grupo que impulsa la ley LOA, me han invitado desde ya bastante tiempo a revisar la situación de esta ley y puede que comparta con ustedes que es un proyecto de ley un poco extenso, pero no puedo no compartir que es necesario crear la ley y establecer la situación y la condición jurídica de sujetos de derecho para los animales, porque la propia Asamblea, perdón, la propia Corte Constitucional lo ha ordenado. Y además no debemos perder de vista en qué términos lo ha ordenado, y eso está en ojos de muchos países, lo está estudiando por Harvard, por Lewis and Clark, por varias universidades en derechos animales este tema, y está en los ojos Ecuador, en los ojos de estas universidades. Señalar conceptos que creo que son orientadores para tener claridad de lo que estamos hablando, primero porque veo también mucha emocionalidad en el debate y me preocupa el mezclar cuestiones como la mirada jurídica y ética provida con los derechos animales. Y en ese sentido destacar que aquí falta leer a Peter Singer, cuando, en "Proyecto gran simio", él asemeja los derechos de los grandes simios con la conciencia que puede tener un recién nacido. Avanzando un poco más, la Declaración de Derechos Animales de Nueva York, precisamente de este año, habla de la conciencia de las moscas, de las abejas, de los pulpos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

de los invertebrados, y ya en la Declaración de Cambridge en dos mil doce, grandes científicos, creo, con mayor currículum que toda la gente que ha expuesto acá en la Asamblea y los que podríamos llegar a tener presente, han dicho que los animales no humanos tienen conciencia. En base a eso es que se orientan tratados internacionales, que ya ha suscrito Ecuador y varios más países de Latinoamérica. Entonces creo que hay que aterrizar el tema a la ciencia y hay que buscar la orientación para legislar en información neutral, no llevada por emocionalidades ni éticas personales, sino llevadas por la inteligencia y el conocimiento que suele ser objetivo. Aquí voy a introducir en su debate el concepto de green criminology y, cuando estaba leyendo todo lo que ustedes quitaron en su primer informe del proyecto de ley LOA, pensaba cómo es que hace falta hablar más de green criminology en Ecuador y en Latinoamérica en general. Esta criminología verde habla de la relación del estudio criminológico con los delitos contra la naturaleza y contra sus elementos, por ejemplo, contra los animales. Un ejemplo claro de green criminology es el tráfico de animales y el tráfico de animales relacionado como alimentador del terrorismo, tiene un nombre en ciencia forense que se llama agujero negro. ¿Cómo si no tenemos una ley orgánica animal, vamos a poder combatir esos delitos contra los animales? Porque son formas de maltrato animal, finalmente. ¿Y cómo es que vamos a estar clasificando los animales antes de que ocurran los hechos para dejar de fuera ciertas especies a los traficantes de animales, a fin de que puedan hacer lo que se les venga en gana? ¿Es inteligente eso o no? Yo me lo cuestiono, y por eso creo que no podemos clasificar a los animales a la hora de hablar de delito, maltrato animal, y se aplicará el derecho en la forma en que vaya ocurriendo cada delito, ya, porque de hecho la idea de la criminología en general es ser preventiva, pero también es ser reactiva ante cada caso en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

particular. Esta criminología verde, y veía aquí como rasgaban vestiduras en torno a la violencia contra el nonato y la violencia contra la mujer. Bueno, un noventa y cinco por ciento de las mujeres que se han visto enfrentadas a violencia doméstica han señalado que también han sido sus animales víctimas de esta misma violencia. Hay una clara vinculación entre quien daña animales y quien daña a sus cercanos. Por tanto, en muchos países, incluido Chile, a la hora de dictar leyes de sanción del delito de maltrato animal han considerado esta criminología, este origen criminológico del vínculo estrecho entre la maldad contra los más débiles, en este caso los animales, y la maldad contra los semejantes; por eso es un imperativo que este delito de maltrato animal esté incorporado en la ley LOA. El hablar de derechos animales, vamos a ir terminando, el hablar de derechos animales en general es necesario hoy día porque estamos en un mundo globalizado en que el concepto de one health debe estar incorporado en la ley. Por tanto, cada uno de los puntos que han sido eliminados, como incluso la reparación de los derechos animales, en este caso tiene que volver, porque es parte del fallo de la Corte. Aquí estoy viendo la naturaleza titular de derechos y perseguir su protección y reparación de estos. ¿Cómo entonces lo van a dejar fuera? Creo que es importante entender, y para terminar, contarles en qué están las cosas en el mundo. Should Animals Have Political Rights. Para quienes hoy día dicen, ¿por qué les daríamos derechos a los animales? La discusión en el resto del mundo hasta hoy día es que si los animales podrían tener derechos políticos. Y ustedes están negando, hoy día, la posibilidad de que los animales tengan derecho a la vida. Entonces creo que hay varios escalones más que han avanzado a pocos kilómetros de sus países y que deberían estar observando con mayor claridad. Yo me ofrezco para poder ayudarles a reorganizar este proyecto de ley, para ayudarles a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

reescribirlo de manera pacífica, útil, práctica y, sobre todo, entender que lo que se hace bien por los animales también se hace bien por los humanos. Y no hay un quiebre, no hay una guerra entre los derechos animales y los derechos humanos; es más, todos somos animales, y de eso se trata el animalismo político, el que está instalado hoy día en todo el mundo. Agradecerles la oportunidad de hablar ante esta Asamblea Nacional y pedirles que releen estos conceptos y entiendan que el cumplimiento de un fallo es siempre un acto de buena fe y también un acto de justicia contra todo el mundo vivo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia de la señora Celeste Jiménez, presidenta de AnimaNaturalis Chile y asesora jurídica de la ONG Animal Libre. Para la siguiente intervención, llamamos a la señora Shady Heredia, coordinadora técnica del Colectivo Ley Orgánica Animal. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA SHADY HEREDIA, COORDINADORA TÉCNICA DEL COLECTIVO LEY ORGÁNICA ANIMAL. Muy buenos días. Muchísimas gracias a todas y todos por estar acá. Quiero pedirles cinco minutos de su atención, porque este es el único tiempo que me han dado para hablar aquí. Como médica veterinaria, miembro de la Asociación Colombiana Iberoamericana para la Ciencia del Bienestar Animal (Acicba), miembro de la Global Aquatic Veterinary Coalition, miembro de la Wildlife Disease Association de Latinoamérica, conozco a la perfección los procesos productivos que la industria aplica de forma regular y legal y los enormes intereses económicos involucrados el día de hoy. Por eso entiendo que se quiera imponer, mediante gritos y mentiras, ideas erróneas sobre el proyecto de ley, tanto así que, por la parte de la industria, se ha tenido tiempo extra, han tenido muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

más intervenciones e incluso han usado a la niñez de forma descarada. La Corte Constitucional, en una sentencia histórica, reconoció a los animales como sujetos de derechos, es decir, reconoce el valor intrínseco de cada individuo y su rol en la sociedad y en el ecosistema. Con mucha ilusión queríamos trabajar en este proyecto con la comisión de biodiversidad, pensando que se respetarían los parámetros mínimos que emitía esta sentencia, sin embargo, con mucha decepción recibimos el informe para el primer debate, donde esta sentencia se incumple al no desarrollar los límites para el uso de animales que consta en el párrafo ciento setenta y cinco, no parte de la titularidad de derechos del animal para desarrollar la norma, sino que sostiene prácticas crueles hacia los animales y no considera la transición hacia el sociobiocentrismo planteado por la sentencia, que requiere el apoyo del Estado a los medianos y pequeños productores, con capacitaciones e incentivos para que se adapten a prácticas contrarias a la soberanía alimentaria. Con este informe, los animales seguirán en nuestro país siendo enjaulados de forma permanente toda su vida en espacios reducidos donde ni siquiera pueden darse la vuelta. El informe condena a millones de animales a seguir siendo triturados vivos. Doctora que me antecedió, le invito a hacer un análisis de bienestar animal frente a la trituración de animales vivos. Se reducen las sanciones por maltrato y abandono de animales, apenas míseras del treinta por ciento de una remuneración básica. Además, se eliminó el programa de manejo integral y humanitario de poblaciones caninas y felinas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un segundo, le interrumpo. Hago un llamado a los ciudadanos que están en las barras altas para que puedan guardar respeto dentro de la intervención. Se están escuchando las posiciones que tienen de lado y lado y creemos pertinente que haya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

respeto también desde las barras altas, por favor, hacemos ese llamado. Puede continuar con su intervención. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA SHADY HEREDIA, COORDINADORA TÉCNICA DEL COLECTIVO LEY ORGÁNICA ANIMAL. Gracias. Se eliminó el programa integral de manejo de poblaciones caninas y felinas y además este informe permite la eutanasia indiscriminada de los animales de compañía. Nos regresa y nos obliga a quedarnos en la ciencia de los años sesenta, al impedirnos actualizar los principios para la experimentación con animales. La academia está usando el principio de las 12 R, cuando este informe nos regresa y nos limita a quedarnos en el principio de las 3 R. El informe excluye la finalidad de la ley de reducir el riesgo de una nueva pandemia, ignorando el enfoque de una sola salud, además elimina el rol de la academia, la comunidad científica y la sociedad civil, dejándonos en manos de quién sabe quién la protección de los animales, de la salud pública, de nuestra salud y nuestra alimentación. El informe excluye la protección de las abejas, las mayores polinizadoras del planeta. Sin abejas, no hay agricultura y, sin agricultura, no hay alimentación para los humanos, pero aún así quienes se oponen al proyecto usaron de forma descarada e irresponsable la legítima preocupación por la desnutrición infantil, a pesar de que tampoco han dado ningún dato importante sobre su participación para combatirla. ¿Pero qué es lo que sí incluye este informe? Un principio inventado incompatible con la sentencia constitucional sobre el dominio del humano y la interrelación histórica, mismo que sabemos que proviene del puño y letra de grandes poderes económicos que hoy han convocado justamente a decenas de personas en base a mentiras sobre la ley, sobre especulaciones de un supuesto aumento de costos que hasta el día de hoy no han podido sustentar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Con este informe se ha eliminado la posibilidad de que la micro, pequeña y mediana producción puedan mejorar sus prácticas, les impide ser competitivos y garantizar un producto de calidad para la sociedad que incluso garantice la salud pública y el enfoque a una salud. Sin embargo, sabemos que, tarde o temprano, estos cambios se van a dar, porque los piden los consumidores, porque los piden los mercados internacionales. Pero les agradecemos, porque, gracias a estas mentiras, especulaciones y amenazas, hemos conocido a campesinos, agricultores, productores que nos piden que se haga esta ley. Una ley que proteja a los animales de trabajo, a los animales de compañía, al transporte de animales, que garantice el bienestar de los mismos. La industria está cómoda con las regulaciones existentes, porque, en el capítulo de bienestar animal de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria que tanto mencionan, solo existen dos artículos de bienestar animal, uno para cuando están vivos y otro para cuando están muertos. Y las BPM, que son las buenas prácticas de manufactura, son opcionales en nuestro país, por eso la necesidad de hacer una ley orgánica que nos obligue a cumplir con parámetros mínimos que establece la OMS, la FAO. Les pedimos que revisen la información que les hemos hecho llegar y los aportes de los actores que sí quieren una ley que cambie algo más que las políticas opcionales que tenemos en el país. Para muestra un botón: de más de doscientos ochenta mil productores ganaderos registrados, solamente ciento veinte cuentan con certificación BPM al dos mil veintitrés, esto quiere decir el cero punto cero cuarenta y tres por ciento a nivel nacional. En conclusión, con este informe, el maltrato animal en Ecuador queda institucionalizado con el proyecto de ley en este primer informe por la regresión de derechos y la reducción de sanciones. Les hago este llamado, asambleístas, a no dejarse llevar por las mentiras que hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

escuchado esta mañana y analizar las observaciones de este proyecto de ley. Les pedimos que nos dejen avanzar, por favor, permítannos avanzar con mejores prácticas especialmente. Apelo a su sensatez. Que no sea más fácil pensar que existe una conspiración internacional o una Agenda 2030, en lugar de pensar que estamos viviendo un cambio de paradigma social en favor de los animales, del ecosistema, de la salud pública, en general, de toda nuestra sociedad. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia de la señora Shady Heredia, coordinadora técnica del Colectivo Ley Orgánica Animal. Para la siguiente comparecencia, se invita a la señora Mónica Guarderas, presidenta del Centro Agrícola Mejía. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MÓNICA GUARDERAS, PRESIDENTA DEL CENTRO AGRÍCOLA MEJÍA. Buenas tardes con todos, muchas gracias por la invitación. Señora presidenta de la Asamblea encargada, Viviana Veloz, señor Eckenner Recalde, segundo vicepresidente, señores y señoras vocales del CAL, señoras asambleístas, medios de comunicación, estimados colegas del sector productivo. Tengo el honor de representar al Centro Agrícola del cantón Mejía como su presidenta. Más que palabras, quiero expresar sentimientos de lo que es el campo, la ganadería y la agricultura. Tenemos el privilegio de que nuestro trabajo en el campo alimente a todo el país. El cantón Mejía, la cuenca lechera más grande del Ecuador, ofrece los alimentos más completos que hay en el mundo, la proteína animal, tanto como en carne y leche. Y no nos olvidemos que la vaca ha sido siempre durante siglos las sustitutas de la humanidad como madres. También la capital del Chagra, amantes de los caballos y de los deportes ecuestres. Nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

misión como ganaderos es seguir protegiendo la producción de leche y de la proteína animal, alimentos número uno para el combate de la desnutrición crónica infantil, uno de cada tres niños la padecen y un índice de pobreza del cuarenta por ciento en el sector rural. Nuestro país necesita niños bien alimentados. ¿Quiénes serán los hombres y mujeres fuertes del mañana? La desnutrición infantil genera mano de obra incapacitada. El país necesita de cerebros que obren y tomen en sus manos el presente con capacidad y valentía y así poder tener la base de una patria como todos merecemos. Resulta inaceptable que la Defensoría del Pueblo haya sacado un proyecto de ley donde se viola de un plumazo el derecho fundamental de la alimentación y convirtiéndose en una amenaza sobre la soberanía alimentaria de este país. Una parte fundamental de esta amenaza será el incremento de los costos de producción, los cuales se trasladarán directamente a los consumidores o quebrarán directamente al productor. No se olviden que hay doscientas ochenta mil familias dependientes de esta actividad. Eliminar prácticas agropecuarias sustentadas en años de investigación y estudio, los cuales conjugan el bienestar animal con la producción más eficiente y de calidad, ponen en serio compromiso a la nutrición y a la salud pública. Y junto con todo esto, olvidarse muy convenientemente por parte de la Defensoría del Pueblo de todo el sector productivo primario al no habernos convocado para la elaboración del proyecto de ley que fue encargado por la Corte Constitucional. Todos los actores de la cadena alimentaria cumplimos con las normas de una institución como lo es Agrocalidad y somos los primeros en ocuparnos del bienestar animal y de nuestra Pachamama ya que convivimos con ella. Permítannos trabajar en paz, sembrando con ilusión, cultivando con amor nuestra tierra, amando a nuestros animales como lo hacemos, porque si alguien es amante de nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

animales somos los ganaderos y somos quienes vivimos con los animales. Permítannos alimentar a nuestro querido Ecuador porque eso será nuestra forma de hacer de esta bella patria un lugar mejor. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia de la señora Mónica Guarderas, presidenta del Centro Agrícola Mejía. Para la siguiente comparecencia, se solicita la presencia del señor Carlos Fernández, presidente de la Asociación Holstein Friesian Ecuador. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CARLOS FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN HOLSTEIN FRIESIAN ECUADOR. Muy buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Quiero también saludar a toda esa platea alta que hoy nos visita, gente del campo, gente real que ha venido hoy a defender realmente sus intereses y no los intereses que se platean en documentos que no conocen la realidad del campo ecuatoriano. Hoy vengo a hablar claro y fuerte y me gustaría, señores asambleístas y señoras asambleístas, que presten atención estos cinco minutos que me han otorgado, porque voy a utilizar esa frase retórica que tantos años se utilizó: tenemos que regresar los ojos al campo. Hoy no solo pido que se regresen los ojos al campo, sino que se escuche a la gente que hoy viene bien representada. ¿Por qué? Ustedes se dieron cuenta y fue muy evidente que en el momento que salió esta ley o este proyecto de ley a través de la Defensoría del Pueblo tuvo un rechazo absoluto por todo su pueblo, señores asambleístas. Tuvo un rechazo natural, porque se sintieron amenazados frente a un documento que no genera ninguna claridad, que no genera seguridad jurídica para que el campo ecuatoriano que hoy se encuentra en situaciones difíciles pueda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

reinvertir y se sienta motivado a seguir invirtiendo en ese gran sistema de producción de alimentos que tenemos en este increíble país, lleno de recursos, sí, de recursos naturales que nadie conoce mejor que las personas que vivimos en el campo, que las personas que convivimos con la naturaleza, las personas que trabajamos, vivimos y generamos bienestar para nuestros animales. Nadie conoce mejor las necesidades de ellos que los propios ganaderos, agricultores y personas que todos los días madrugamos y nos levantamos para trabajar en beneficio de ellos. Yo quiero ser muy claro hoy día, porque hoy vengo de representante del sector ganadero. Además, gracias a la ley que se aprobó en esta Asamblea, se generó el Consejo de la Leche y hoy también representante del sector ganadero ante el consejo. Y el problema más grave que tiene nuestro sector, lo más difícil que le va a generar al Estado y a todas las personas que trabajamos en beneficio de generar leyes y normas para el desarrollo del sector agropecuario es llegar a cada uno de esos actores con soluciones, no con teoría. Nosotros no comemos ideología, comemos alimentos frescos que el Ecuador produce todos los días. Si a mí me dijeran con quién me fuera a conocer el Cerro Hermoso en los Llanganates, yo escogería un guía ecuatoriano, no me fuera con un guía extranjero, por más experto que sea. Cuidado y desconocemos y desacreditamos la capacidad de los agricultores y productores ecuatorianos. Yo sí pido que las leyes y las normas como esta que se está tratando se trabajen con su gente, con los sectores y verdaderos representantes del sector agropecuario. Esta ley tuvo la capacidad de meterse con todos y contra todos. Cuando uno leyó el primer documento presentado por el dicho defensor del pueblo, creo que realmente todos quedamos espeluznados, creíamos que era un documento fabular, una fábula tal vez. Agradezco, sí, a la mesa de biodiversidad por haber permitido la comparecencia de algunos, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

somos muchos los afectados con este proyecto y haber presentado sus observaciones y que se hayan acogido. Dejo claro en este Pleno que es importante que, de aquí en adelante, las normas y leyes que se construyan para el sector al que yo represento se las haga con la gente que realmente lo representa, que se tomen en cuenta sus criterios, que no se menosprecie su trabajo jamás. Trescientos mil ganaderos decían con ciento veinte BPM aprobadas. ¿Por qué creen que no hay más? Porque el cuarenta por ciento del sector rural es pobre, porque lo más difícil que ha sido para este Estado, que está buscando el desarrollo permanentemente a través de las actividades políticas, técnicas, gremiales, es darles beneficios a esos ganaderos y a esos agricultores para encontrar cadenas de comercialización justas, buscar la equidad para ellos a través de las cadenas de producción, porque aquí no solo se habla de la industria. Yo oigo la industria, la industria, la industria es parte importantísima de la cadena de producción en nuestro sistema de alimentación. Pero claro que los productores, que son la mayoría, se encuentran allá afuera, en el campo, en la vida real, en la vida de todos los días, y para mí es indispensable que hoy quede muy claro que esa gente tiene representación, existen gremios, ganaderos, centros agrícolas, asociaciones. Además de aquí también existe mucha gente que convive con nosotros en el sector rural, gente que genera los famosos paseos chacareros, gente que permanentemente realiza actividades de ferias y festividades en los cantones y en las parroquias, gente con la que convivimos. ¿Qué pasó?, ¿qué estamos haciendo? Deberíamos preguntarnos. ¿Por qué se generó esa brecha entre la ciudad y el campo?, ¿por qué existe ahora esta tendencia a generar ordenanzas que ponen límites a las actividades rurales propias de la cultura del Ecuador?, ¿qué pasa con este país que nos está generando esta distorsión? Somos todos hermanos. Yo les pido conciencia, les pido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

tal vez la fórmula mágica, coherencia, respeto, genera confianza y creo que a la final eso es solo sentido común. Yo sé que se tiene que escribir una ley, esa ley debería tomar en cuenta, y claramente, cuáles van a ser las normas que se deberían promover para ese bienestar animal, cómo se construye el bienestar animal. Todos los días, es una práctica natural, el tema es hay que evaluar seguramente a través de los diferentes dominios cómo se está dando ese bienestar animal. Si queremos promover un mejor trato hacia los animales, tenemos que promover a través de las personas que trabajan con ellos. Entiendo que puede haber certificaciones que el mercado pida, entiendo que hay nuevas tendencias de consumo por las nuevas generaciones, que es importante para ellos saber de dónde vienen sus alimentos. Busquemos esa conexión, busquemos cómo generamos y promovemos este tipo de prácticas que mañana pueden ser certificaciones que otorguen a los alimentos la garantía para que esos consumidores puedan consumirlos tranquilos. Este es un país pequeño, aquí la gente tiene relación permanente con el campo, no generemos normas de papel que, debajo de ellas, se encuentre un país en ruinas. No sirve de nada generar un plumazo para generar un cambio a través de una ley, cuando lo ideal es promover soluciones. No me quiero alargar, quiero agradecer que me hayan escuchado. Como representante del sector ganadero, lo único que les quiero dejar es que estamos aquí para trabajar en conjunto. A la mesa de biodiversidad y a los asambleístas que hoy día tomen en cuenta en este debate los criterios que serán emitidos por los diferentes sectores, porque, como dije en un principio, el sector ganadero es parte de una cadena y esta ley se metió con absolutamente todos los sectores rurales: la pesca, la pesca artesanal, la ganadería, la ganadería artesanal, la ganadería que viene o la agricultura que viene de ese proceso, y aquí me van a entender algunos, de sobrevivencia familiar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

campesina, porque, de esos trescientos mil ganaderos que se mencionaron, cerca de doscientos cuarenta mil son pequeños ganaderos que tienen tres o cuatro vacas, que con eso subsiste su familia. ¿Ustedes creen que esa persona no cuida a sus animales? Esa es su fuente de vida, que no tenga una certificación es otra cosa, porque no tienen los recursos, pero esa gente es la que produce todos los días en el campo y hay que agradecer ese gran trabajo. Muchas gracias, gracias a todos por acompañarnos. Una buena tarde. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia del señor Carlos Fernández, presidente de la Asociación Holstein Friesian Ecuador. Para la última comparecencia, se pide por favor la presencia del señor Diego Guerrón, presidente del Centro Agrícola Espejo Carchi. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DIEGO GUERRÓN, PRESIDENTE DEL CENTRO AGRÍCOLA ESPEJO CARCHI. Buenos días con todos, un afectuoso y fraterno saludo desde la provincia del Carchi. A nombre de todos los productores agrícolas-ganaderos de nuestra provincia, queremos expresar nuestra enorme preocupación y también expectativa sobre el trámite de la ley que se la denomina animalista. Fundamentalmente, la provincia del Carchi tiene su vinculación productiva con la actividad agrícola-ganadera. El Carchi tiene cien mil cabezas de ganado, nuestros habitantes se dedican adicionalmente a la producción de papa, producimos el ochenta por ciento de este tubérculo para consumo nacional. Lo fundamental aquí es que combinamos los productores agrícolas con la crianza de animales y con la producción lechera. ¿Qué quiere decir esto? Esto es importante. Si es que nosotros afectamos la producción animal, vamos a tener un déficit de producción de tubérculos y de todo tipo de productos agrícolas que se producen en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

la Sierra y sobre todo en la Sierra norte. Consideramos y solicitamos a la Asamblea que medite bien los alcances de esta iniciativa de ley, que visualicemos en otras circunstancias, en otros países, en el dos mil dos, en Sri Lanka, en Países Bajos, cuáles han sido las repercusiones de leyes buenistas a los ojos de mucha gente, pero que son fatales para la producción. En Sri Lanka, en el año dos mil dos, iniciaron un concepto de producción agroecológica que quebró al país en dos años. La población, enardecida, hambrienta, acudía inclusive a las casas, a los domicilios de sus representantes políticos para agredirles. Eso no queremos para el Ecuador, queremos para el Ecuador paz social, producción, libertad, generar una ley de protección de animales salvaguardando la producción, no afectando por bienestar, en teoría, de sufrimiento animal, vamos a hacer sufrir a los padres y madres de familia de nuestro Ecuador, que no van a poder acceder a la compra de proteína que debe ser de fácil acceso. Como sector primario del Ecuador, debemos lograr fortalecerlo, debemos tener políticas claras de financiamiento, debemos hablar de otros temas, cómo fomentar la producción, cómo salir de la desnutrición, cómo salir del subdesarrollo. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ESTHER CUESTA SANTANA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS Y TREINTA Y UN MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DIEGO GUERRÓN, PRESIDENTE DEL CENTRO AGRÍCOLA ESPEJO CARCHI. Estos tipos de proyectos, que tienen claro interés internacional, tienen básicamente otros fines. Nosotros como ecuatorianos tenemos que tener una ley a lo ecuatoriano, sin sesgos internacionales, respetamos las opiniones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

internacionales, pero el Ecuador ha votado por ustedes, ustedes son representantes del Ecuador y el Ecuador va a demandar una ley lógica, coherente y en beneficio de su población. La gente, el ser humano debe alimentarse tres veces al día, nuestra juventud, nuestra niñez está en manos de este foro, en el que vamos a tener la posibilidad de acceder o no a proteína. Finalmente, señores asambleístas, me parece que, en este momento, ustedes van a escoger el lado de la historia en el que quieren estar, con el pueblo, teniendo un esquema de paz social, o llevándonos hacia un caos que nadie lo quiere. El Ecuador no merece esto, los productores nacionales no merecemos esto, necesitamos hablar de cosas positivas, mas no defendernos en estos instantes de iniciativas que vienen y atentan contra nuestras costumbres, nuestra producción, nuestra forma de vida y que consideramos, porque ya podemos vernos en el espejo de la historia, que han sido contraproducentes en otras latitudes. Finalmente, agradecemos el espacio, agradecemos a todos los agricultores, ganaderos que se han dado cita en la Asamblea y demandamos a los asambleístas ser consecuentes con el pueblo, con la historia, con sus votantes, porque nosotros somos representados por ustedes y creemos que no nos pueden fallar, no pueden fallarle a su pueblo, no pueden fallar a la juventud y a la niñez del Ecuador. Sin más, agradezco el espacio. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia del señor Diego Guerrón, presidente del Centro Agrícola Espejo Carchi. Con esto concluimos con las comparecencias dentro de la comisión general, señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Se cierra la comisión general y retomamos la sesión. Le solicito dé lectura al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

informe en su parte resolutiva. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-CBRN-2024-0357-M. Quito, D.M., 16 de julio de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado. De mi consideración: Por disposición del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, asambleísta Guido Vargas Ocaña, amparado en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, remito a su autoridad el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado, mismo al que se le dio tratamiento el día 15 de julio de 2024, durante la Sesión Nro. 183-CEPBRN-2023-2025, en la cual, con siete votos a favor se recomienda la aprobación del proyecto de ley mencionado en líneas anteriores a fin de que se continúe con el trámite respectivo ante el Pleno de la Asamblea Nacional. El asambleísta ponente del presente proyecto es Guido Gilberto Vargas Ocaña, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. El informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado, fue conocido debatido y aprobado en la Sesión Nro. 183-CEPBRN-2023-2025 de fecha 15 de julio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales con la votación de los asambleístas Guido Gilberto Vargas Ocaña, Jadira del Rosario Bayas Uriarte, Milton Javier Aguas Flores, Comps Pascacio Córdova Díaz, Simón Bolívar Miele Pinargote, Jaime Moreno Félix, Saúl Rubén Aguinda Cerda, Sofía Sánchez Urgilés, y Payar Celestino Wisum Saant con la siguiente votación: afirmativo: siete (7); negativo: dos (2); abstención: cero (0); blanco: cero (0); asambleístas ausentes: cero (0). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Héctor Antonio López Cabrera, secretario relator”. De igual forma y, de acuerdo a su disposición, procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe: “1. Objeto. El presente informe recoge el análisis y observaciones presentadas dentro del trámite legislativo de la unificación de los proyectos de ley: Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente que Garantice los Derechos del Buen Vivir de la Fauna Urbana; Proyecto de Ley Orgánica de Animales de Compañía, Corresponsabilidad Óptima y Protección Oportuna, Ley COPO; Proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Animales No Humanos; Proyecto de Ley Orgánica de Bienestar Animal; Proyecto de Código Orgánico de Protección Animal Kiara, presentados, en su orden, por: asambleísta Viviana Veloz Ramírez; asambleísta Yeseña Guamaní Vásquez; defensor del pueblo (e), doctor César Córdova Valverde; asambleístas Luis Esteban Torres Cobo y Elina Narváez Mendieta; y, asambleísta Marcela Holguín Naranjo, así como los argumentos expuestos y las recomendaciones dadas por la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en primer debate. 2. Antecedentes. 2.1 Respecto a la presentación, calificación, notificación, avocación de conocimiento, y unificación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

proyecto de ley: 2.1.1. El Proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Animales No Humanos, presentado por la Defensoría del Pueblo, se avocó conocimiento por parte de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, en la Sesión Nro. 094-CEPBRN-2022 de fecha 22 de octubre del 2022, sin embargo, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 741, de fecha 17 de mayo del 2024, se procedió a declarar por parte del presidente de la república la muerte cruzada, mediante la cual se disolvió la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional retomó sus actividades con nuevas autoridades, incluyendo la designación del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, que fue el 17 de noviembre del 2023. 2.1.2. Mediante memorandos Nro. AN-CBRN-2024-0179, de fecha 11 de abril de 2024 y Memorando No. AN-CBRN-2024-0207, de fecha 22 de abril del 2024, se solicitó la unificación al Consejo de Administración Legislativa de los proyectos de ley relativos a bienestar animal. 2.1.3. El secretario general de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-1903-M, de fecha 01 de mayo del 2024, remitió al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales la resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-HKK-2023-2025-0217, de fecha 24 de abril del 2024, mediante el cual aprueba la unificación de los proyectos de ley relacionados con el bienestar animal. 2.1.4. Con fecha 22 de abril del 2024, mediante Resolución Nro. 008-CEPBRN-2023-2025 la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales solicita prórroga de 90 días para la presentación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Animales, que es parte de los proyectos unificados. 2.1.5. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-2013-M, de fecha 09 de mayo del 2024, el secretario general de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Asamblea Nacional remite al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de la Asamblea Nacional, la autorización del presidente de la Asamblea Nacional de la prórroga por 30 días. 2.1.6. En la Sesión Nro. 171, de fecha 13 de mayo del 2024, la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales conoció la prórroga otorgada por el presidente de la Asamblea Nacional para la presentación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Animales, que es parte de los proyectos unificados. 2.1.7. El Consejo de Administración Legislativa, mediante Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0240, de fecha 17 de mayo del 2024, dispuso la suspensión de la jornada laboral en la Asamblea Nacional desde el martes 21 de mayo de 2024 a partir de las 14h00 hasta el día jueves 23 de mayo 2024 (inclusive). De igual forma se informó a las comisiones especializadas permanentes y ocasionales la suspensión de plazos y términos legales dentro del periodo mencionado. 2.1.8 En la Sesión Nro. 177 de fecha 12 de junio del 2024, la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, mediante Resolución Nro. 013, solicitó al presidente de la Asamblea Nacional el Memorando AN-CBRN-2024-0318-M, de 13 de junio de 2024, en el que se solicita la ampliación del plazo. 2.1.9 El presidente de la Asamblea Nacional mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-2616-M, de fecha 18 de junio de 2024, remitió la respuesta mediante Memorando AN-CBRN-2024-0318-M, de 13 de junio de 2024, en el que únicamente se autoriza la prórroga por 30 días. 2.2. Socialización del Proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Animales, y su posterior unificación con otros proyectos de ley que tienen como unidad de materia: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Nro.	Personas/autoridad / experto	Institución	Oficio remitido	Fecha	Respuesta
1	Doctor César Marcel Córdova Valverde/ defensor del pueblo encargado	Defensoría del Pueblo	AN-CBRN-2024-0115-O-ALCANCE con la matriz unificada AN-CBRN-2024-0157-O	21/04/2024 13/05/2024	Oficio Nro. DPE-2024-0476-O, de fecha 27/04/2024 Oficio No. DPE-CGPDHN-2024-0061-O, de fecha 23/05/2024
2	Magíster Sade Rashel Fritschi Naranjo/ministra	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	AN-CBRN-2024-0116-O-ALCANCE con la matriz unificada AN-CBRN-2024-0156-O	21/04/2024 13/05/2024	Oficio No. MAATE-MAATE-2024-0593-O, 27/05/2024
3	Ingeniero Franklin Palacios Márquez/ministro	Ministerio de Agricultura y Ganadería	AN-CBRN-2024-0117-O-ALCANCE con la matriz unificada AN-CBRN-2024-0155-O	21/04/2024 13/05/2024	MAG-MAG-2024-0485-OF 09/05/2024 MAG-MAG-2024-0599-OF 14/06/2024
4	María Sonsoles García León/ ministra	Ministerio de la Producción	AN-CBRN-2024-0118-O-ALCANCE con la matriz unificada AN-CBRN-2024-0154-O	21/04/2024 13/05/2024	Oficio No. MPCEIP-MPCEIP-2024-0425-O, de fecha 22 de mayo de 2024
5	Magíster Juan Carlos Vega Malo/ministro	Ministerio de Economía y Finanzas	AN-CBRN-2024-0119-O-ALCANCE con la matriz unificada AN-CBRN-2024-0153-O	21/04/2024 13/05/2024	
6	Magíster Mishel Andrea Mancheno Dávila/secretaria jurídica	Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República del Ecuador	AN-CBRN-2024-0120-O-ALCANCE con la matriz unificada AN-CBRN-2024-0152-O	21/04/2024 13/05/2024	
7	Ingeniero William Patricio Maldonado Jiménez/presidente	AME	AN-CBRN-2024-0121-O-ALCANCE con la matriz unificada AN-CBRN-2024-0151-O	21/04/2024 13/05/2024	
8	Doctora Paola Verence Pabón	Congope	AN-CBRN-2024-0122-O-	21/04/2024	Oficio DE-2024-0199-O,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Nro.	Personas/autoridad / experto	Institución	Oficio remitido	Fecha	Respuesta
	Caranqui/ presidenta		ALCANCE con la matriz unificada AN- CBRN-2024- 0150-O	13/05/2024	de fecha 13/06/2024
9	Cristhian Pabel Muñoz López/ alcalde	DMQ	AN-CBRN-2024- 0123-O- ALCANCE con la Matriz unificada AN- CBRN-2024- 0149-O	21/04/2024 13/05/2024	
10	Cristian Zamora Matute/alcalde	GAD Municipal de Cuenca	AN-CBRN-2024- 0124-O	21/04/2024	
11	Ingeniero Abraham Alfredo Freire Paz/alcalde	GAD Municipal de Lago Agrio	AN-CBRN-2024- 0125-O- -ALCANCE con la Matriz unificada AN- CBRN-2024- 0147-O	21/04/2024 13/05/2024	
12	Licenciado Javier Pincay Salvatierra/alcalde	GAD Municipal de Portoviejo	AN-CBRN-2024- 0126-O- ALCANCE con la Matriz unificada AN	21/04/2024 13/05/2024	
13	PhD. David Sancho Aguilera/rector	Universidad Estatad Amazónica	AN-CBRN-2024- 0162-O	14/05/2024	
14	Doctor Diego Quiroga Ferri/rector	Universidad San Francisco de Quito	AN-CBRN-2024- 0161-O	14/05/2024	
15	Magister Blanca Indacochea Ganchozo/rectora	Universidad Estatad del Sur de Manabí	AN-CBRN-2024- 0160	14/05/2024	
16	Doctor Patricio Espinosa/rector	Universidad Central del Ecuador	AN-CBRN-2024- 0159-O	14/05/2024	
17	Doctora María Victoria Reyes Vargas/rectora	Universidad Regional Amazónica - Ikiam	AN-CBRN-2024- 0158-O	14/05/2024	
18	María Lorena de los Ángeles Bellolio Vernimmen	Protección Animal del Ecuador -PAE	AN-CBRN-2024- 0169-O	17/05/2024	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Nro.	Personas/autoridad / experto	Institución	Oficio remitido	Fecha	Respuesta
19	Martín Bustamante Rosero/presidenta	AEZA- Asociación Ecuatoriana de Zoológicos y Acuarios	AN-CBRN-2024-0170-O	17/05/2024	
20	Doctor Eduardo Díaz /rector	Universidad Técnico Estatal de Quevedo	AN-CBRN-2024-0163-O	14/05/2024	
21	Oswaldo Albornoz	UDLA	Zimbra	20/05/2024	
22	Javier Ayala	Médico veterinario zootecnista	Zimbra	20/05/2024	
23	María Estrada	UDLA	Zimbra	20/05/2024	31/05/2024
24	Christian Zambrano	Agrocalidad	Zimbra	20/05/2024	
24	Jorge González	Productor de cerdos	Zimbra	20/05/2024	
25	Rodrigo Gómez de la Torre	Colectivo de Bienestar Animal	Zimbra	20/05/2024	06/06/2024
26	Juan José Grijalva	Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador	Zimbra	20/05/2024	18/06/2024
27	Ángel Insuasti	Colegio de Médicos Veterinarios de Pichincha	Zimbra	20/05/2024	
28	Iván Pérez	Colegio de Médicos Veterinarios de Pichincha	Zimbra	20/05/2024	
29	Estefanía Loaiza	Asociación de PAE del Ecuador	Zimbra	20/05/2024	
30	Pablo Jiménez	Cámara de Industrias y Producción	Zimbra	20/05/2024	
31	Carlos Xavier Andrade	Asociación Angus Brangus	Zimbra	20/05/2024	
32	Carlos Encalada	Asociación de Ganaderos del Litoral y Galápagos	Zimbra	20/05/2024	
33	Marisol Molina	Unión de	Zimbra	20/05/2024	31/05/2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Nro.	Personas/autoridad / experto	Institución	Oficio remitido	Fecha	Respuesta
		Productores de Huevo			
34	Wladimir Solís	Tadec	Zimbra	20/05/2024	31/05/2024
35	Óscar Porras	Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Avicultura del Ecuador	Zimbra	20/05/2024	
36	Consuelo Garzón	Productora avícola	Zimbra	20/05/2024	
37	Ramiro Apolo	Federación de Avicultores y Porcicultores del Ecuador	Zimbra	20/05/2024	
38	Carlos Fernández	Asociación de Holstein Ecuador	Zimbra	20/05/2024	
39	Verónica Chávez	Centro de la Industria Láctea	Zimbra	20/05/2024	10/06/2024
40	Patricio Ajitimbay	Certificadora de Bienestar Animal KIWA	Zimbra	20/05/2024	
41	Héctor Montilla	Asociación Ecuatoriana de Bienestar Animal	Zimbra	20/05/2024	10/06/2024
42	Doctor Pablo Alarcón	Director Escuela de Postgrados en Derecho	Zimbra	24/04/2024	
43	Valeria Recalde	Coordinadora del Colectivo en Defensa de los Polinizadores	Zimbra	Recibido en Sesión Nro. 176	26/05/2024
44	Ana Dávila Gallo	Terranimal/ especialista bienestar animal	Zimbra	17/05/2024	31/05/2024
45	María Gabriela Alvear	Cofundadora Diálogo Diverso	Zimbra	17/05/2024	31/05/2024
46	Gustavo Donoso	Universidad San	Zimbra	20/05/2024	29/05/2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Nro.	Personas/autoridad / experto	Institución	Oficio remitido	Fecha	Respuesta
		Francisco de Quito			
47	Abogada Inti Alvarado	Colectivo LOA	Zimbra	17/05/2024	27/05/2024
48	Cristina Alarcón	Colectivo LOA proyecto de ley	Zimbra/ DTS Nro. de trámite 449682		04/06/2024 11/06/2024
49	Abogado Julio Etcheverry	Experto constitucional	Zimbra		05/06/2024
50	Doctor Édgar Navarrete	Asociación de Avicultores Puéllaro	DTS		11/06/2024
51	Doctor Manuel Caizabanda Jerez, prefecto de la provincia de Tungurahua	Gobierno provincial de Tungurahua	Zimbra		13/06/2024
52	Doctor Javier Vicente Vargas Estrella	Decano Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Central del Ecuador	Zimbra		13/06/2024
53	Ingeniero Fabián Eguiguren	Centro Agrícola Cantonal de Cayambe	Zimbra		19/06/2024

2.3. Respecto de la socialización y recepción de observaciones por las y los asambleístas y los ciudadanos que participaron dentro del tratamiento del proyecto de ley. -----

Nro.	Sesión	Fecha	Experto/autoridad	Institución
1	166	24/04/2024	Defensor del Pueblo (e), doctor César Córdova Valverde/ delegados	Defensoría del Pueblo
2	168	01/05/2024	Ingeniera Lucía Lujé	Experta en fauna
			Ingeniero Ricardo Villavicencio	Experto en fauna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Nro.	Sesión	Fecha	Experto/autoridad	Institución
			Magister Esteban Jácome	Subsecretario de Patrimonio del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica - Maate
			Médico veterinario Walter Villacís	Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Salcedo
			Abogada Verónica Lemache	Experta en fauna
3	172	15/05/2024	Abogada Tatiana Rivadeneira	Organización Victoria Animal: Caso Estrellita-Sentencia.
			Doctora Cristina Cely	Organización One Health Ecuador/capítulo Fauna Marina
			Ingeniero Arroyo	Organización Terranima
			Asambleísta Blasco Luna	Proponente Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente que Garantice los Derechos del Buen Vivir de la Fauna Urbana
			Asambleísta Marcela Holguín	Proponente Proyecto de Ley Código Orgánico de Protección Animal KIAR
			Asambleísta Franklin Samaniego	Grupo Temático Parlamentario por el Bienestar Animal "Wayqui"
4	173	17/05/2024	Exasambleísta Yeseña Guamaní	Proponente del Proyecto de Ley Orgánica de Animales de Compañía, Corresponsabilidad Óptima y Protección Oportuna (COPÓ)
			Doctor Diego Medina	Médico veterinario
			Doctora Shady Heredia	Médica veterinaria
			Abogado Diego Bastidas	Proyecto Sacha
			María José Molineros	Experto Vida Silvestre
5	174	27/05/2024	Licenciado Rodrigo Gómez de la Torre	Colectivo Bienestar Animales
			Gabriela Castellanos	Médica veterinaria especialista en equinos
			Abogada Inti Alvarado	Coordinadora despacho legal animal, Rescate Animal Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Nro.	Sesión	Fecha	Experto/autoridad	Institución
			Ana Lucía Dávila	Experta
			María Febres Cordero Cordóvez	Fundación el Gran Roque
6	176	03/06/2024	Ingeniero José Antonio Camposano	Cámara Nacional de Acuacultura
			Ana Valeria Recalde	Coordinadora del Colectivo en Defensa de los Polinizadores
			Abogado Julio Etcheverry	Experto constitucionalista
			Economista Mateo Villalba	Experto en economía del desarrollo
			Licenciado Franklin Vega	Editor Bitácora Ambiental
			Héctor Montilla	Asociación Ecuatoriana de Bienestar Animal
			Asociación Ecuatoriana de Bienestar Animal	UDLA
			Iván Pérez	Colegio de Médicos Veterinarios de Pichincha
7	177	12/06/2024	Realizada en Santo Domingo de los Tsáchilas	
			Wilson Erazo, alcalde	Centro de faenamiento regional
			Maribel Pasmay	Colegio de Ingenieros de la Provincia de Santo Domingo
			Representantes	Cámara de producción provincial
			Representantes	Asociación de Ganaderos
8	178	17/06/2024	Magíster Danilo Palacios	Ministro de Agricultura y Ganadería
			Magíster Sonsoles García	Ministra de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
			Jorge Gonzales	Productor de cerdos
			Doctor Juan José Grijalva	Experto legal
			Marisol Molina	Unión de Productores de Huevos (Uniproh)
			Ramiro Apolo	Federación de Avicultores y Productores Pecuarios del Ecuador (Fedavie)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 949

Nro.	Sesión	Fecha	Experto/autoridad	Institución
			Édgar Navarrete	Productor de huevos de Puéllaro
	180	26/062024	Paola Pabón	Presidenta Congope
			Patricio Maldonado	Presidente AME
			Doctor Javier Vargas	Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Central
	181	01/07/2024	Cristina Alarcón	Movimiento Animalista del Ecuador
			Doctor Marcelo Cordero	Experto en temas animales
			Leonel Baquerizo	Asociación de Ganaderos del Litoral de Galápagos
			Luis Mazzon	Director Humane Fram Animal Care-Global-Program
			Guillermo Rosero	Presidente de la Fegae

3. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. 3.1. Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con la disposición contenida en el numeral 3, del artículo 120 de la Constitución de la República, la Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes: "(...) 3. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio". El artículo 136 de la Constitución de la República determina: "referirse a una sola materia y serán presentados a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogaría y se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará". Al respecto el artículo 137, de la norma ibidem, dispone: "El proyecto de ley será sometido a dos debates. La presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite (...). 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el artículo 57 señala que: “Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la presidenta o presidente de la comisión especializada dispondrá a la secretaria o al secretario relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento el proyecto de ley, la presidenta o presidente de la comisión dispondrá se informe el inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión”. El artículo 58, ibidem dispone: “Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento el proyecto de ley, presentaran a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir (...)”. 3.3. Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. El Reglamento en el artículo 8, numeral 8, establece que son funciones del pleno de las Comisiones Especializadas Permanentes discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional. El artículo 30, ibidem, dispone los informes que sea aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán parámetros mínimos, de conformidad al formato de informe. 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. De conformidad con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, las comisiones de la Asamblea Nacional, una vez iniciado el tratamiento del proyecto de ley, cuentan con el plazo de 90 días para presentar a la presidenta o presidente el informe para primer debate. En este contexto, conforme quedó detallado en el acápite 2.1 del presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales avocó conocimiento y dio inicio al tratamiento del proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de los Animales en el periodo legislativo 2021-2023. En el actual periodo legislativo 2023-2025, el Consejo de Administración Legislativa unificó al proyecto en mención otros proyectos de ley relacionados con bienestar animal. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-2013-M, de fecha 09 de mayo del 2024, el secretario general de la Asamblea Nacional remite al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de Asamblea Nacional la autorización del presidente de la Asamblea Nacional, la prórroga por 30 días, para la presentación del informe para primer debate. La Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, en la Sesión Nro. 171, de fecha 13 de mayo del 2024, avocó conocimiento del Memorando No. AN-SG-2024-2013-M, detallado en el párrafo anterior. El Consejo de Administración Legislativa, mediante Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0240, de fecha 17 de mayo del 2024, dispuso la suspensión de la jornada laboral en la Asamblea Nacional desde el martes 21 de mayo de 2024 a partir de las 14h00 hasta el día jueves 23 de mayo 2024 (inclusive). De igual forma se informó a las comisiones especializadas permanentes y ocasionales la suspensión de plazos y términos legales dentro del periodo mencionado. En la Sesión Nro. 177 de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

fecha 12 de junio del 2024, en la ciudad de Santo Domingo se emitió la Resolución Nro. 013, en la que solicita al presidente de la Asamblea Nacional una ampliación de la prórroga otorgada inicialmente por 30 días. En la Sesión Nro. 180-CEPBRN-2023-2025, que se realizó el día miércoles 26 de junio de 2024, la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales avocó conocimiento del Memorando Nro. AN-SG-2024-2616-M, de fecha 18 de junio del 2024, remitido por la prosecretaria general, a la prosecretaria relatora de la comisión, en relación a lo solicitado mediante Resolución Nro. 013, detallado en el párrafo anterior, lo siguiente: “En tal virtud, y conforme ha sido dispuesto por el despacho de la presidencia de esta Legislatura a través de sumilla inserta constante en el recorrido del trámite, se cumple con informar que únicamente se autoriza prórroga por 30 días”. El plazo para la presentación del informe para primer debate al presidente de la Asamblea Nacional es el 17 de julio del 2024. Mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2022-0407-M, de fecha 19 de septiembre del 2022, el coordinador general de la Unidad de Técnica Legislativa, abogado Jorge Washington Sosa Meza, remite al secretario general de la Asamblea Nacional, abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, el informe técnico-jurídico no vinculante Nro. 040 del Proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Animales. El informe detallado en el párrafo anterior, en lo sustancial define los siguientes aspectos: “(...) 2. En relación a las normas legales vigentes que serían incompatibles, que se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta, se determina que: “Análisis del artículo 12 letra u del proyecto de ley. La letra u del artículo 12 de la propuesta, sugiere el control y regulación de las prácticas ancestrales que involucren animales, para esto se sugiere poner en especial atención a los derechos constitucionales reconocidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

en las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades, en torno al reconocimiento y garantía que mantengan y desarrollen libremente su identidad y tradiciones ancestrales, así como la promoción de sus prácticas y manejo de la biodiversidad y de su entorno natural". "Análisis del artículo 50 del proyecto de ley. En el artículo 50 de la propuesta, se plantea la facultad que otorga la ley para sancionar las diferentes infracciones en contra de los animales, sin embargo, no establece qué entidades podrán ejercerla, en ese sentido se recomienda en observancia a la seguridad jurídica y coherencia normativa, que se anuncie de manera específica que instituciones podrán ejercer la facultad sancionadora". (...) 7. Afectación a los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades: "El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador caracteriza a nuestro país, en lo que corresponde, como un Estado constitucional de derechos y justicia, intercultural y plurinacional, es decir, incorpora ciertas características vinculadas al diseño de su nueva estructura institucional y el sistema político de Estado, cambiando de forma radical la historia y la doctrina en la que se sustentaba, invisibilizando y negando la existencia de la diversidad de pueblos y nacionalidades. El Estado plurinacional implica el reconocimiento constitucional de la existencia de diversas realidades, varios pueblos y nacionalidades, con sus propios saberes, valores, sistemas jurídicos, sociales, económicos, culturales, entre otros elementos, los mismos que han sido desarrollados y ejercidos comunitariamente por cientos de años. En la actualidad en nuestro país existen catorce nacionalidades y dieciocho pueblos, además de los pueblos afroecuatorianos, montuvios y blancos-mestizos. La plurinacionalidad propugna la igualdad, unidad, respeto, reciprocidad y solidaridad de todas las nacionalidades y pueblos que conforman el Ecuador. Reconoce el derecho de las nacionalidades a su territorio,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

autonomía política, administrativa interna, es decir, a determinar su propio proceso de desarrollo económico, social, cultural, científico y tecnológico para garantizar el desarrollo de su identidad cultural y política y por ende, el desarrollo integral del Estado plurinacional; mientras que la interculturalidad posibilita el diálogo, la interrelación y el encuentro creativo y equitativo entre los diversos saberes, prácticas, valores y principios. En concordancia con esta realidad política y jurídica, del Estado plurinacional e intercultural, la Constitución reconoce veintiún derechos colectivos, cuyos sujetos son los pueblos y nacionalidades (artículos 57, 60, 74, 85, 171, 257), muchos de ellos, siendo derechos, también constituyen competencias, funciones o facultades de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Así, tenemos la facultad jurisdiccional reconocida en el artículo 171; la función normativa interna reconocida en el artículo 57, número 10; la facultad de auto-Gobierno que implica la conservación y desarrollo de sus propias formas de convivencia y organización social; y, de generación y ejercicio de la autoridad, determinada en el artículo 57, número 9, de la Constitución de la República, esto en concordancia con la legislación y jurisprudencia internacional. Del análisis del proyecto presentado por el proponente, se determina que no genera afectación a los derechos colectivos reconocidos en la Constitución, sin embargo, se sugiere tomar en cuenta la opinión de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en torno al diálogo propuesto en el artículo 12, respecto de sus prácticas ancestrales en relación con los animales".

5. Análisis y razonamiento. Análisis del contenido del proyecto de ley, de las observaciones y debate de las señoras y señores assembleístas. Conforme se desprende de los antecedentes del presente informe, esta Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales se encontraba procesando distintas iniciativas legislativas relacionadas al bienestar de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

los animales, mismas que fueron presentadas y admitidas a trámite en diferentes temporalidades: 1. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente que Garantice los Derechos del Buen Vivir de la Fauna Urbana; 2. Proyecto de Ley Orgánica de Animales de Compañía, Corresponsabilidad Óptima y Protección Oportuna, Ley COPO; 3. Proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Animales No Humanos; 4. Proyecto de Ley Orgánica de Bienestar Animal; y, 5. Proyecto de Código Orgánico de Protección Animal Kiara. La Corte Constitucional del Ecuador en la Sentencia Nro. 253-20-JH/22 (derechos de la naturaleza y animales como sujetos de derechos) Caso Mona Estrellita. Juez ponente: Teresa Nuques Martínez. El 27 de enero de 2022, la Corte Constitucional del Ecuador expidió la Sentencia Nro. 253-20-JH/22 (derechos de la naturaleza y animales como sujetos de derechos) en la cual se resolvió: 2.3. Disponer a la Asamblea Nacional y a la Defensoría del Pueblo: I. Que la Defensoría del Pueblo, en un proceso participativo y con apoyo de organizaciones técnicas, elabore en el término de hasta seis meses un proyecto de ley sobre los derechos de los animales, en los cuales se recojan los derechos y principios desarrollados en la presente sentencia, incluidos los criterios o parámetros mínimos establecidos. II. Que la Asamblea Nacional, en el término de hasta dos años debata y apruebe una ley sobre los derechos de los animales, en los cuales se recojan los derechos y principios desarrollados en la presente sentencia, incluidos los criterios o parámetros mínimos establecidos. El término se contará desde que se reciba el proyecto de ley por parte de la Defensoría del Pueblo. En atención a la disposición de la Corte Constitucional, la Defensoría del Pueblo elaboró y presentó el Proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Animales No Humanos, el cual se sumó a otras iniciativas legislativas que fueron tramitadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

por esta comisión antes y después de su presentación. Por ser disposición de la Corte Constitucional que el proyecto de ley recoja los derechos y principios desarrollados en la sentencia, resulta indispensable observar los criterios o parámetros mínimos establecidos en la misma. De esta manera, se tratará, de manera conjunta, las iniciativas legislativas presentadas por distintos asambleístas junto con el proyecto de ley presentado por el señor defensor del pueblo. Para el efecto, es indispensable analizar los problemas jurídicos planteados por la corte y su pronunciamiento respecto a éstos, para luego analizar de forma íntegra el proyecto de ley y las consideraciones legales que habrá de tomar en cuenta esta comisión para el tratamiento del proyecto de ley. Los proyectos de ley unificados tienen como propósito la regulación de los derechos de los animales en los términos establecidos por la Corte Constitucional en la referida Sentencia Nro. 253-20-JH/22 (derechos de la naturaleza y animales como sujetos de derechos). Se recibió la participación de 67 actores de agrupaciones de defensa de los derechos de los animales, de representantes del sector productivo y miembros de la academia, quienes aportaron con observaciones generales y específicas a los textos que conforman los diferentes proyectos de ley que se unifican. También se consideraron los aportes realizados por diferentes entidades gubernamentales cuyas atribuciones se relacionan directamente con la regulación y control de las diferentes clasificaciones de animales dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales. En términos generales los aportes encaminan a:

- a) Analizar de manera integral el contenido de la Sentencia de la Corte Constitucional Nro. 253-20-JH/22 (derechos de la naturaleza y animales como sujetos de derechos).
- b) Verificar si los principios, enfoques, derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones que constan en el articulado de los proyectos de ley unificados guardan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

armonía con las disposiciones de la Constitución de la República y se enmarcan en los preceptos y derechos desarrollados en la sentencia de la Corte Constitucional. c) Identificar, desde una perspectiva técnica, académica y legal el alcance y la pertinencia de los principios generales que regirán la ley. d) Efectuar una adecuada clasificación de los animales respecto a sus características propias y necesidades individuales de protección. e) Establecer, de manera clara y precisa, cuáles son las entidades (dentro de los distintos niveles de Gobierno) competentes para la regulación y control de cada clasificación de animales. f) Verificar si el texto normativo propuesto en los diferentes proyectos de ley guarda armonía con los compromisos y obligaciones que se desprenden de los tratados internacionales de los que el Ecuador es signatario. g) Analizar las posibles afectaciones a los actores de los diferentes encadenamientos productivos que podrían derivarse de las disposiciones que se pretenden incorporar. h) Analizar las posibles afectaciones a los diferentes sectores de la sociedad, especialmente a los sectores más vulnerables, por el potencial incremento de los precios de alimentos de origen animal, como consecuencia de la transformación propuesta a los sistemas de producción. i) Verificar si las propuestas legislativas que pretenden otorgar derechos a los animales cumplen con los requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad establecidos por la Corte Constitucional. j) Verificar la pertinencia de desarrollar derechos (en esfera prestacional) considerando la obligación de verificar la factibilidad financiera conforme lo disponen los artículos 286 y 287 de la Constitución de la República, de conformidad con lo resuelto por la Corte Constitucional en su Sentencia Nro. 32-21-IN/21 y acumulado. Sentencia Nro. 253-20-JH/22 (derechos de la naturaleza y animales como sujetos de derechos) Caso Mona Estrellita. Esta sentencia de jurisprudencia vinculante se originó en el contexto de una acción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

habeas corpus presentada para la defensa de una primate silvestre (mona chorongo de Humboldt), llamada Estrellita. El habeas corpus que pretendía la licencia de tenencia de vida silvestre y devolución de la mona chorongo (a una mujer que se percibía como su madre) fue negado por considerar la necesidad de proteger a la naturaleza por parte de la autoridad ambiental y por cuanto al momento de resolver la mona ya había muerto. Para establecer el alcance de la resolución de la corte y los preceptos que conforman el fallo, es importante citar sus partes más importantes: Respecto a los derechos de la naturaleza: De forma introductoria, la corte señala que la Constitución adopta, a partir de su preámbulo, un constitucionalismo fundado en la convivencia diversa y armónica con la naturaleza que persigue como finalidad el buen vivir o sumak kawsay. De esta manera indica que los sujetos inmersos en el espectro tuitivo de la Constitución no se limitan a aquellos que tienen capacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones, sino que a través de un giro fenomenológico, la Constitución acoge bajo su marco normativo a toda la realidad, vista como una comunidad vital en constante interrelación y evolución; reconociendo con la calidad de sujetos de derecho, no solo a personas naturales y jurídicas individualizadas, sino que también a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, al pueblo afroecuatoriano, al pueblo montuvio, a las comunas, y a la naturaleza. El artículo 83.6 de la Constitución determina como un deber de los ecuatorianos el respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible: “El contenido de estos principios exige que la utilización de los elementos de la Naturaleza se rija por un criterio de proporcionalidad, lo cual se encuentra ampliamente relacionado con la constitución económica ecuatoriana, que de conformidad con el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

283 de la Constitución debe desarrollar un sistema económico social y solidario; que reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir". 62. "Así las cosas, desde esta visión, el uso de los recursos de la Naturaleza es legítimo y constitucional, siempre que: (i) tenga por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir, sin poner en riesgo el buen vivir de generaciones futuras (idoneidad); (ii) los métodos, acciones y herramientas empleadas sean la menos lesivas y provoquen el mínimo impacto ambiental posible (necesidad); y, (iii) cuanto mayor sea el grado de la no satisfacción o de afectación de la Naturaleza, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del régimen del buen vivir (proporcionalidad)". Respecto a la clasificación de los sujetos de derecho: "80. Hay muchas maneras en las que se puede clasificar a los sujetos de derecho. Se pueden clasificar según sean sujetos individuales, como las personas humanas, o colectivos, como los pueblos indígenas; o si son de una naturaleza patrimonial, como las compañías, asociaciones y otras personas jurídicas. 81. Otra forma de categorizar a los sujetos de derecho es con miramiento a si son humanos, es decir, si corresponden a los que comúnmente se denomina personas naturales, o son sujetos no humanos, como el Estado y las corporaciones. En consecuencia, si bien todos los humanos son sujetos de derecho, no todos los sujetos de derecho son personas humanas. 82. En el caso de los animales, aquellos son sujetos de derechos distintos a las personas humanas. 83. De esta forma, esta Corte concuerda en que los animales no pueden equipararse a los seres humanos, puesto que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

su naturaleza y esencia no es plenamente compatible con la de aquellos, lo cual no significa que no sean sujetos de derechos, sino que implica que sus derechos sean observados como una dimensión específica (con sus propias particularidades) de los derechos de la naturaleza". Respecto a la interpretación de los derechos y principios de los animales: "97. Es importante señalar que, de forma general y no taxativa, las demandas de protección jurídica de los animales deben ser analizadas desde el principio interespecie y el principio de interpretación ecológica como principios de interpretación y entendimiento de sus derechos. 98. El principio interespecie configura un principio mediante el cual se garantiza la protección de los animales con un aterrizaje concreto en las características, procesos, ciclos vitales, estructuras, funciones y procesos evolutivos diferenciadores de cada especie. Por citar un ejemplo, el derecho a la alimentación de un cóndor andino no se protege ni garantiza de la misma forma que se lo hace con un delfín rosado del Amazonas, puesto que ambas especies tienen demandas y conductas alimenticias muy disímiles; mientras que la primera es un ave carroñera, la segunda, es un mamífero principalmente piscícola. 99. El principio interespecie también nos permite observar que existen derechos que solo se pueden garantizar con relación a propiedades únicas o exclusivas de una especie, por ejemplo, el derecho a que se respeten y conserven las áreas de distribución y rutas migratorias, solo es un derecho que se puede tutelar en aquellas especies de animales con comportamientos migratorios. 100. Empero, además de un principio interespecie, es necesario que se tenga en cuenta un principio de interpretación ecológica el cual respete las interacciones biológicas que existen entre las especies y entre las poblaciones e individuos de cada especie (...). 102. Los derechos a la vida, a la integridad física y otros, deben ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

interpretados con base en estos principios (interespecie e interpretación ecológica), ya que las interacciones biológicas son el fundamento de la interdependencia, la interrelación y el equilibrio de los ecosistemas; por ende, cuando un depredador mata a su presa en cumplimiento de la cadena trófica no se violenta de forma ilegítima el derecho a la vida de un animal. 103. Esto último es de sumo reparo, particularmente en lo que atañe a la relación de los seres humanos con otros animales, en la medida en que el ser humano es un depredador, y al ser omnívoro por naturaleza, no puede prohibírsele su derecho a alimentarse de otros animales. 104. La alimentación además de ser una condición biológica del ser humano, movida por el principio intrínseco de supervivencia, es un derecho consagrado en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos”. Respecto a las interacciones del ser humano con los animales: “106. El ser humano biológicamente está condicionado a alimentarse de otros organismos. En general, el ser humano ha utilizado técnicas como la agricultura, la cría de animales, la pesca, la caza, la recolección y la silvicultura para asegurarse la provisión de fuentes nutritivas. 107. Como consecuencia y como se reconoció anteriormente, los derechos a la vida, a la integridad física y otros, deben ser interpretados con base a los principios interespecie e interpretación ecológica, ya que las interacciones biológicas son el fundamento de la interdependencia, la interrelación y el equilibrio de los ecosistemas; por ende, cuando un depredador mata a su presa en cumplimiento de la cadena alimenticia no se violenta de forma ilegítima el derecho a la vida de un animal. 108. Este tipo de actividades son legítimas, y traducen formas históricas y mantenidas de interacción de la especie humana con el resto de especies animales; y responde a mecanismos que el ser humano ha venido desarrollando y consolidando para asegurar su propia supervivencia como una especie heterótrofa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

que carece de la capacidad para producir sus propios nutrientes. 109. De igual forma, la domesticación de animales ha servido para que la especie humana pueda responder ante amenazas en contra de su integridad física y la seguridad de sus posesiones; para controlar plagas que puedan poner en riesgo a los ganados, sembríos y la propia salud del ser humano; para proveerse transporte, ayuda en el trabajo, vestimenta y calzado; e inclusive para recrearse y gozar del ocio. 110. De este modo, la Corte Constitucional reconoce que todas las actividades antedichas podrían enmarcarse, dependiendo de las particularidades de cada caso, dentro del derecho garantizado por el artículo 74 de la Constitución, y así configuran formas mediante las cuales las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades ejercen su derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir”. Habiéndose citado las partes más importantes del fallo de la Corte Constitucional de una manera que permita comprender el alcance de los derechos y principios en esta desarrollados, corresponde contrastar el análisis efectuado por dicho organismo con los principios, disposiciones, obligaciones, prohibiciones y sanciones contenidas en el proyecto de ley presentado por el señor defensor del pueblo para verificar si este cumple con lo dispuesto por la Corte o, si por el contrario, se extralimita en su alcance y contenido. No está en duda que nuestra Constitución reconoce los derechos de los animales observados como una dimensión específica (con sus propias particularidades) de los derechos de la naturaleza, y así lo ha reconocido la Corte Constitucional en su Sentencia Nro. 253-20-JH/22 y fallos relacionados con los derechos de la naturaleza; no obstante, para la construcción del cuerpo normativo en mención se considerará que la Corte ha enfatizado: (i) los animales “son sujetos de derechos distintos a las personas humanas” y (ii) “los animales no pueden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

equipararse a los seres humanos, puesto que su naturaleza y esencia no es plenamente compatible con la de aquellos (...)" En este sentido, a continuación, se analizará el mencionado proyecto de ley a efectos que presentar observaciones y recomendaciones que aporten a la construcción de un cuerpo normativo objetivo, técnico y que se ajuste a las disposiciones constitucionales. Parámetros mínimos en relación al trato que debe recibir un animal silvestre: El párrafo 137 de la sentencia en mención señala "esta Corte sí estima necesario establecer criterios o parámetros mínimos con relación a las condiciones o circunstancias de la tenencia de animales silvestres, indistintamente de si la persona responsable de su tenencia o cuidado legalmente autorizado es una persona particular o una entidad pública; los cuales deberán ser observados y garantizados por los operadores jurisdiccionales que tienen bajo su conocimiento demandas de garantías jurisdiccionales planteadas para la protección de los derechos de un animal: i) Los animales en el lugar en cual se encuentren deberán tener acceso a agua y alimentos adecuados para mantener su salud y vigor. ii) El ambiente en el que viven debe ser adecuado para cada especie, con condiciones de resguardo y descanso adecuados. Debe permitírseles la libertad de movimiento. iii) Debe garantizarse a los animales las condiciones sanitarias adecuadas para proteger su salud e integridad física. iv) Debe garantizarse a los animales las condiciones de espacio y de relación suficiente para asegurar la posibilidad del libre desarrollo de su comportamiento animal. v) Debe garantizarse a los animales la vida en un ambiente libre de violencia y crueldad desproporcionada, de miedo y angustia". En concordancia con los antes citado, la Corte Constitucional definió lo siguiente: "147. En consecuencia, este Organismo fija los siguientes parámetros o criterios mínimos no taxativos para la adopción de medidas por parte de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

autoridades públicas que conlleven a la limitación del derecho a la libertad de locomoción de los animales silvestres: i) Toda decisión que tenga como consecuencia la limitación del derecho a la libre locomoción de animales silvestres deberá estar suficientemente motivada. ii) Este tipo de decisiones deberán contar con una evaluación integral de las circunstancias individuales y estado del animal, incluyendo, por lo menos, el análisis del estado físico, las condiciones del lugar que habita, el nivel de impronta con sus tenedores, la existencia de señales de malos tratos, golpes o torturas, el grado de orientación, el grado de pérdida de reflejos instintivos, el nivel de agresividad; y las razones aparentes por las cuales el animal silvestre se encuentra en tenencia de una persona humana. En esta evaluación deberá además indicarse si existen indicios respecto a si el animal constituye un riesgo biológico. iii) En el informe que se levante con motivo de la evaluación señalada en el párrafo previo, deberá señalarse si el tenedor del animal podría cumplir prima facie con los requisitos para acceder a una licencia o autorización de tenencia de vida silvestre. iv) En los casos de flagrancia, relativos a los delitos contra la fauna silvestre las autoridades públicas competentes podrán adoptar las medidas más idóneas y proporcionales para salvaguardar la integridad del animal, inclusive ordenando su separación del o los presuntos infractores; sin perjuicio, de que de forma inmediatamente posterior se cumpla con las evaluaciones aquí previstas".

Derecho constitucional a la consulta ambiental: En su preámbulo, exposición de motivos y considerandos, los proyectos de ley unificados hacen referencia a los derechos de la naturaleza y al medio ambiente como fundamento para la necesidad de construir, discutir y aprobar una ley que reconozca, promueva y proteja los derechos de los animales. El artículo 398 de la Constitución establece la consulta ambiental en los siguientes términos: "Toda decisión o autorización



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley". De este artículo se desprende que la Constitución establece la titularidad colectiva de la consulta ambiental, refiriéndose expresamente a "la comunidad". "La titularidad de este derecho le corresponde a la comunidad o comunidades, independientemente de su etnicidad, cuyo medio ambiente pueda ser afectado por cualquier decisión o autorización estatal". La corte ha recalcado que, por sí solos, la ejecución de diversos mecanismos de participación ciudadana, como audiencias, talleres de información, reuniones informativas, asambleas, difusión a través de páginas web, entre otros no configura ni garantiza la consulta ambiental, en los términos ordenados por la Constitución. Asimismo, en la Sentencia Nro. 1325-15-EP/22 aclaró que "la consulta previa y la consulta ambiental, aunque en su género aparenten ser similares, en la especie, son dos derechos constitucionales distintos; la primera, incumbe privativamente a derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas; mientras que la segunda, se enfoca de manera amplia hacia la comunidad en general, es decir, para toda la población sin importar su origen o identidad étnica". Indiscutiblemente, los animales gozan de la protección que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Constitución y la ley otorgan a los sujetos de derecho que forman parte de la naturaleza. No obstante, al versar sobre materia ambiental y provocar un inminente impacto en las relaciones humano-medio ambiente (interacción con animales), previo a la aprobación del cuerpo normativo en construcción, corresponde a esta comisión verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas a la consulta ambiental en los términos desarrollados por la Corte Constitucional en diversas sentencias relacionadas. Derecho constitucional a la participación ciudadana: Mediante Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0409, de 19 de agosto de 2022, dirigido al doctor Virgilio Saquicela Espinoza, entonces presidente de la Asamblea Nacional, el doctor César Marcel Córdova Valverde, defensor del pueblo encargado manifestó: “En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador, a continuación, la Defensoría del Pueblo presenta el Proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de los Animales no Humanos que ha sido construido de manera participativa con las siguientes organizaciones técnicas de la sociedad civil: Protección Animal Ecuador, Fundación Cóndor Andino Ecuador, Diálogo Diverso, Movimiento Animalista Nacional del Ecuador/Fundación Rescate Animal Ecuador, Asociación Ecuatoriana de Zoológicos y Acuarios, Victoria Animal, Libera, Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente, Proyecto Sacha, Colectivo en Defensa de los Polinizadores, entre otras”. Lo anterior denota que el referido proceso de construcción normativa contó con la participación de múltiples organizaciones animalistas; sin embargo, ningún ejercicio de desarrollo normativo podría considerarse participativo sin tomar en cuenta los aportes, requerimientos y necesidades de la diversidad de actores a los que la promulgación de la norma pudiese impactar. Así,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

para la construcción de una ley que regula diversas actividades relacionadas con animales, resulta imperativo que requerir la participación, no solo de quienes podrían tener un potencial impacto con la promulgación de la norma, sino también de las entidades públicas a las que la Constitución y la ley les han asignado competencias y atribuciones de rectoría, de regulación o de control como al Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario-Agrocalidad para el caso de animales de consumo y producción, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) para el caso de animales de experimentación, al Ministerio de Salud Pública (MSP) para el caso de animales plaga o sinantrópicos, o del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica (Maate) para el caso de animales silvestres. El artículo 85 de nuestra Constitución promueve y garantiza la participación de todas las personas en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas. En tal virtud, corresponde a esta comisión asegurar que este proceso legislativo cuente con una efectiva participación no solo de activistas y representantes de organizaciones animalistas, sino también, de actores públicos y privados especializados en las diversas materias que se pretende regular a través de este proyecto de ley, para que puedan aportar sus conocimientos técnicos, científicos o profesionales, considerando aspectos económicos, sociales, culturales, de impacto fiscal y otros que nos permitan construir una normativa que refleje las necesidades de la población y se ajusten a nuestra realidad nacional. La política pública y las normas deben ser construidas de forma participativa, plural, integral, con un sentido de realidad nacional y de las limitaciones de nuestra economía, considerando el derecho del consumidor a elegir, pero principalmente de las familias a acceder a alimentos saludables y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

asequibles. La participación ciudadana en la construcción de normas es fundamental por varias razones: En primer lugar, por razones de legitimidad democrática, pues la participación ciudadana garantiza que las leyes y normativas reflejen las necesidades, valores y opiniones de la sociedad en su conjunto. En segundo lugar, la participación ciudadana permite que una variedad de perspectivas y experiencias sean consideradas en el proceso de formulación de normas. Esto ayuda a garantizar que las leyes sean representativas y aborden las preocupaciones de diversos grupos y comunidades. En tercer lugar, la participación ciudadana en el proceso legislativo aumenta la transparencia y la rendición de cuentas. Cuando los ciudadanos tienen la oportunidad de participar en la elaboración de normas, se promueve una mayor apertura y se reduce el riesgo de decisiones discrecionales o sesgadas. Finalmente, la participación ciudadana puede mejorar la calidad técnica y sustantiva de las normas al proporcionar aportes especializados y conocimientos específicos sobre temas relevantes. Esto ayuda a evitar errores o deficiencias en las leyes y promueve su eficacia en la práctica. En lo que respecta a las entidades que conforman el régimen descentralizado autónomo, es indispensable la participación de sus representantes asociativos, pues, como se analizará más adelante, las competencias para la regulación y control de animales (principalmente de aquellos destinados al consumo o la industria) son antinómicas entre diversos cuerpos normativos, particular que ha merecido el análisis y pronunciamiento de varias entidades públicas incluyendo el del procurador general del Estado. Derecho constitucional a la soberanía alimentaria: El régimen de la soberanía alimentaria se constituye por el conjunto de normas conexas, destinadas a establecer en forma soberana las políticas públicas agroalimentarias para fomentar la producción suficiente y la adecuada conservación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

intercambio, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos, nutritivos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro, pequeña y mediana producción campesina. El Estado a través de los niveles de Gobierno implementará las políticas públicas referentes al régimen de soberanía alimentaria en función del sistema nacional de competencias establecidas en la Constitución de la República y la ley. El artículo 3 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria establece entre las responsabilidades del Estado para el ejercicio de la soberanía alimentaria, las siguientes: “a) Fomentar la producción sostenible y sustentable de alimentos, reorientando el modelo de desarrollo agroalimentario, que en el enfoque multisectorial de esta ley hace referencia a los recursos alimentarios provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuacultura y de la recolección de productos de medios ecológicos naturales; (...). c) Impulsar, en el marco de la economía social y solidaria, la asociación de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores para su participación en mejores condiciones en el proceso de producción, almacenamiento, transformación, conservación y comercialización de alimentos; (...). e) Adoptar políticas fiscales, tributarias, arancelarias y otras que protejan al sector agroalimentario nacional para evitar la dependencia en la provisión alimentaria; (...)”. De la normativa precitada se establece que, al Estado, a través de sus instituciones, le corresponde generar y promover normativas y políticas públicas que garanticen la soberanía alimentaria y faciliten la actividad agropecuaria, especialmente, para que pequeños y medianos productores mejoren sus condiciones en el proceso de producción, almacenamiento, transformación, conservación y comercialización de alimento. La sobrerregulación a los productores nacionales y la imposición de requisitos y disposiciones cuya implementación implique



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

importantes costos superiores a la de países vecinos puede generar desincentivos para inversionistas locales y extranjeros, el eventual cierre de unidades productivas y consecuentemente la dependencia de importar alimentos para satisfacer las necesidades internas. Como se ha señalado en varios momentos en el presente informe, los proyectos de ley tienen relación con el bienestar animal, aspecto que sí es abordado por la Sentencia de la Corte Constitucional Nro. 253-20-JH/22, pero desarrolla profundamente la definición de los derechos de los animales, es decir son conceptos que no se contraponen, pero sí responden a una evolución normativa determinada por la Corte Constitucional, que dispone que al Estado expresamente ampliar el reconocimiento de derechos a los animales. Entre los aspectos que se encuentra similitudes de los proyectos de ley unificados, son las siguientes: a) Que los animales son sujetos de derechos, en ciertos proyectos de ley se hace énfasis en lo relacionado a los animales de compañía, el mismo que sí es abordado, pero no de forma exclusiva en el proyecto de ley presentado por la Defensoría del Pueblo. b) Se establecen principios, que tiene directa relación con el desarrollo de los derechos de los animales, así como la interacción con los seres humanos y las obligaciones inherentes que tiene el Estado. c) Se detalla lo relativo a dominio de bienestar animal, o de libertades de bienestar animal, sin embargo, más allá de una aparente discrepancia conceptual, refleja el nuevo enfoque que las legislaciones modernas están desarrollando para entender la dinámica de los animales y sus derechos. d) Las definiciones, entre ellas pueden variar, sin embargo, el objetivo es darle el mayor nivel de claridad al proyecto de ley, lo que permite una aplicación que elimine barreras como la que puede generar un texto legislativo excesivamente técnico. e) Clasificación de los tipos de animales, lo cual es necesario por cuanto según su naturaleza esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

deberá estar regulado por una autoridad determinada, evitando con ello se generen contradicciones a afectación al derecho a la seguridad jurídica. f) Se establecen obligaciones directas a las personas que tienen bajo su cuidado a los animales, sin embargo, la presente genera inquietudes en el sector productivo, sobre su factibilidad en animales destinados a producción. Una adecuada clasificación de los animales: Es necesario que el proyecto normativo en construcción clasifique adecuadamente a los animales, con el objeto de individualizar sus necesidades de protección y establecer las atribuciones que ejercerá cada una de las entidades que conforman los diferentes niveles de Gobierno, para evitar la duplicación de funciones y el mal aprovechamiento de los recursos públicos. En la Sentencia Nro. 253-20-JH/22 (derechos de la naturaleza y animales como sujetos de derechos), la Corte Constitucional ha efectuado una clasificación de los animales. Por ejemplo, ha definido a los animales silvestres como aquellos que no han sido domesticados por el ser humano y que habitan un ecosistema en el que no han sido introducidos por la actividad antrópica, estableciendo que tienen el derecho a no ser cazadas, pescadas, capturadas, recolectadas, extraídas, tenidas, retenidas, traficadas, comercializadas o permutadas, sin perjuicio de las interacciones legítimas señaladas en los párrafos 107 y siguientes de dicha sentencia. Por otro lado, al reconocer que el ser humano es un depredador, y al ser omnívoro por naturaleza, mata a su presa en cumplimiento de la cadena trófica, lo que implica que no violenta de forma “ilegítima” el derecho a la vida de un animal cuando los sacrifica para satisfacer una necesidad alimenticia, reconoce la existencia de una clasificación de animales destinados al consumo humano. De la revisión y consolidación de los aportes de las diferentes personas naturales y jurídicas que han solicitado ser consideradas por esta comisión para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 949

construcción de este proyecto normativo: a) Animales destinados a compañía. b) Animales destinados a trabajo u oficio, asistencia y soporte emocional. c) Animales destinados a la experimentación. d) Animales destinados al consumo y la industria. e) Animales de la fauna silvestre. f) Animales de la fauna marina. g) Animales sinantrópicos o liminales. Competencias y atribuciones de los diferentes niveles de Gobierno: De la revisión de la matriz de análisis de los proyectos de ley unificados se desprende que los proyectos de cuerpos normativos unificados agregan nuevas atribuciones a los niveles de Gobierno desconcentrados. Así, por ejemplo, el artículo 69 del Proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Animales no Humanos presentado por el defensor del pueblo (e) establece que, entre otras atribuciones, les corresponderá a los Gobiernos autónomos descentralizados: “a. Garantizar el cumplimiento de los derechos de los animales no humanos contemplados en la presente Ley. b. Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la protección y promoción de los derechos de los animales no humanos, que estén armonizadas con la normativa de los entes rectores del Sistema Nacional, con la participación de organizaciones sociales y comunitarias; (...)”. El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el principio de subsidiariedad, el cual privilegia la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de Gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos. Y dicha disposición agrega que: “En virtud de este principio, el Gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más cercanos a la población y solo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio". Ahora bien, la aplicación de este precepto se refiere a la gestión de competencias concurrentes, vale decir se refiere a aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de Gobierno en razón del sector o materia y cuyo ejercicio depende del modelo de gestión de cada sector y de las resoluciones que emita el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones. En aquel contexto procede aplicar el principio de subsidiariedad que, no es el caso. Por lo demás su aplicación está condicionada a aquellas situaciones en donde las competencias concurrentes podrían ser cumplidas eficientemente por los niveles de Gobierno más cercanos a la población, que tampoco se verifica en la especie, respecto a las facultades de regulación. De hecho, de llegar a asignarse facultades de regulación en favor de los GADM se producirá una dispersión y diversidad de normas sobre bienestar animal en cada cantón que sería inmanejable y potencialmente podrían llegar a afectar al desarrollo y viabilidad de actividades económicas vinculadas a la producción de proteína animal. Por ello, es indispensable que el ente rector, bajo las mejores prácticas internacionales, estandarice a nivel nacional las normas de bienestar animal, toda vez que la regulación de esta naturaleza requiere o demanda de profunda especialización, tanto más cuanto que tiene incidencia directa en los costos de producción de las empresas, por lo que es menester alcanzar los objetivos de bienestar animal sin afectar la producción nacional, la competitividad, la soberanía alimentaria y el empleo, elementos, todos ellos, que son parte de la política económica también de competencia exclusiva del Gobierno central. En suma, los GADM si bien pueden ejercer facultades de regulación en el ámbito de sus competencias exclusivas y en sus respectivos territorios, este no es el caso. Se refiere a la letra r) del artículo 54 del Código Orgánico de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establece, entre las funciones del Gobierno autónomo descentralizado municipal (GADM), la de crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana. Esta disposición se refiere a la creación de condiciones materiales es decir la función del GADM es dotar de condiciones físicas necesarias para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana, lo cual cabe a través de las ordenanzas sobre régimen de uso del suelo, de conformidad con la planificación cantonal, asegurando zonas adecuadas que controlen y promuevan el desarrollo ordenado de actividades económicas y protejan la fauna urbana, pero de esta disposición no se puede inferir que la regulación en materia de bienestar animal sea de competencia de los GADM. Entidades competentes para la regulación y control de las diferentes clasificaciones de animales. El artículo 261 de la Constitución de la República establece las competencias exclusivas del Estado central. Entre estas: "9. Las que le corresponda aplicar como resultado de tratados internacionales". La Organización Mundial de Sanidad Animal reconoce como miembro al Ecuador representado a través de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Código de Animales Terrestres establece en su glosario de términos que la autoridad competente es la autoridad veterinaria o cualquier otra autoridad de un país miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del Código Terrestre y del Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE en todo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

territorio del país. El literal d) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad) recoge el principio de subsidiaridad, el cual privilegia la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de Gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos. Cabe mencionar que la aplicación de este principio se refiere a la gestión de competencias concurrentes; es decir, aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de Gobierno en razón del sector o materia y cuyo ejercicio depende del modelo de gestión de cada sector y de las resoluciones que emita el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones. En este sentido, la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria (LOSA) establece que, a la Agencia de Control y Regulación Fito y Zoonosanitario (Agrocalidad) le corresponde de manera privativa la regulación y control de la sanidad y bienestar animal a nivel nacional, entre otras atribuciones. De esta manera, se ha considerado para este proceso de desarrollo normativo los lineamientos y directrices del ente rector en materia agropecuaria a nivel nacional y de su entidad adscrita, Agrocalidad, para evitar la aprobación de un cuerpo legal antitécnico, descoordinado entre niveles de Gobierno, con imprecisiones que pongan en riesgo el ejercicio de una actividad económica que no solo representa la fuente de ingresos de quienes conforman el encadenamiento productivo de la proteína animal, sino además la vulneración de otros derechos conexos como la soberanía alimentaria, el trabajo, la inocuidad de los alimentos, la libertad del consumidor a elegir, etcétera. En este sentido, es indispensable que, para la construcción del cuerpo normativo dispuesto, esta Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales categorice adecuadamente las diferentes clasificaciones de animales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

pues la actual clasificación contenida el Código Orgánico del Ambiente enmarca dentro de la definición de fauna urbana a todos los animales exceptuando únicamente a los animales silvestres, lo que contraviene el precepto de que los derechos de cada especie debe ser observada con una dimensión específica con sus propias particularidades y dificulta que las regulaciones y políticas públicas que se desarrollen garanticen efectivamente su bienestar. Prevalencia de los tratados internacionales. El artículo 424 de la Constitución establece que esta es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico, enfatizando que las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales, en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. En este sentido, es deber de la Asamblea Nacional armonizar el ordenamiento jurídico nacional con los preceptos constitucionales y los tratados internacionales celebrados por el Ecuador. El artículo 425 de la Constitución establece el orden jerárquico de aplicación de las normas que conforman nuestro ordenamiento jurídico, ubicándolas así: 1. La Constitución. 2. Los tratados y convenios internacionales. 3. Las leyes orgánicas. 4. Las leyes ordinarias. 5. Las normas regionales y las ordenanzas distritales. 6. Los decretos y reglamentos. 7. Las ordenanzas. 8. Los acuerdos y las resoluciones; y, 9. Los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En esa misma línea, el artículo 261 numeral 9 de la Constitución establece que es competencia exclusiva del Estado central ejercer las competencias que le corresponda aplicar como resultado de tratados internacionales, como: 1. Tratado de la Organización Mundial de Comercio (OMC) (acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias). 2. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). 3. Código Sanitario de los Animales Terrestres de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal, ahora OMSA). 4. Acuerdo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Cartagena que dio origen a la Comunidad Andina de Naciones (CAN). 5. Otros convenios internacionales sobre esta materia. Así, tenemos que la Constitución de la República reconoce a los tratados internacionales ratificados por el Ecuador otorga la facultad exclusiva al Estado central para ejercer las competencias que de éstos se deriven. Esta comisión ha considerado las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por el Ecuador para no exponer al Estado a sanciones de parte de la comunidad internacional. Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (acuerdo MSF). Los países miembros del presente acuerdo establecieron entre sus objetivos: "Fomentar la utilización de medidas sanitarias y fitosanitarias armonizadas entre los miembros, sobre la base de normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, entre ellas la Comisión del Codex Alimentarius, la Oficina Internacional de Epizootias (hoy OMSA) y las organizaciones internacionales y regionales competentes que operan en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, sin que ello requiera que los miembros modifiquen su nivel adecuado de protección de la vida o la salud de las personas y de los animales o de preservación de los vegetales". El artículo 1 establece que el acuerdo es aplicable a todas las medidas sanitarias y fitosanitarias que puedan afectar, directa o indirectamente, al comercio internacional. Cabe indicar que el bienestar animal es uno de los componentes de las medidas sanitarias. En esta línea, el párrafo primero del artículo 2 del acuerdo señala que los miembros tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, siempre que tales medidas no sean incompatibles con las disposiciones del presente acuerdo. El Código Sanitario para los Animales Terrestres: El objetivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

del Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre) es contribuir a mejorar la sanidad y el bienestar animal al igual que la salud pública veterinaria en el mundo y garantizar la seguridad sanitaria del comercio internacional de los animales terrestres (mamíferos, reptiles, aves y abejas) y de sus productos derivados. Las normas establecidas en este código se basan en la información científica y técnica más reciente y han sido aprobadas oficialmente por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (ahora OMSA) y son reconocidas como la referencia en el campo de la sanidad animal y de las zoonosis por el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio. El volumen I de este cuerpo normativo de referencia mundial incluye textos revisados en los que constan, entre otros, los siguientes capítulos: patrones de utilización de agentes antimicrobianos en los animales destinados a la alimentación; sacrificio de animales; matanza de animales con fines profilácticos; bienestar animal y sistemas de producción de pollos de engorde; bienestar animal y sistemas de producción de ganado vacuno de leche. Atribuciones que la legislación vigente asigna a diferentes entidades públicas: Es importante establecer que la legislación ecuatoriana regula, desde diferentes perspectivas y necesidades de política pública, los distintos ámbitos de interacción entre los seres humanos con los animales. En este sentido, resulta indispensable armonizar el proyecto de ley propuesto con los diferentes cuerpos normativos vigentes que establecen disposiciones ya sea por: (i) razones de preservación ambiental y conservación de hábitats y especies amenazadas, (ii) razones de salud pública, (iii) razones de producción y soberanía alimentaria, (iv) razones de regulación y control del adecuado uso del suelo. Así, se ha de considerar que el artículo 23 del Código Orgánico del Ambiente establece: "El Ministerio del Ambiente será la autoridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

ambiental nacional y en esa calidad le corresponde la rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental". En esa misma línea, el artículo 24 ibidem establece entre las atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional: "(...) 4. Ejercer la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; (...). 8. Establecer las listas de especies de vida silvestre con alguna categoría de amenaza, en base a las prioridades de conservación y manejo a nivel nacional o los instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado; 9. Repatriar colecciones ex situ de especies de vida silvestre traficadas, así como las especies decomisadas en coordinación con la autoridad correspondiente. Cuando sea posible se procederá con la reintroducción de dichas especies (...)". Por su parte, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria (LOSA) establece: "La autoridad agraria nacional ejerce las competencias en materia de sanidad agropecuaria y es la responsable de prevenir, preservar, mejorar y fortalecer el estatus fito y zoosanitario de los vegetales, animales y productos agropecuarios en el territorio nacional. Tendrá a su cargo la formulación, implementación y ejecución de las políticas nacionales de sanidad agropecuaria y ejercerá las competencias establecidas en esta ley". Asimismo, el artículo 12 ibidem establece: "Artículo 12. De la regulación y control. Créase la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la autoridad agraria nacional. A esta Agencia le corresponde la regulación y control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, con la finalidad de mantener y mejorar el estatus fito y zoosanitario de la producción agropecuaria. La estructura y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

organización de la Agencia en referencia se regulará por reglamento a esta Ley (...). En lo que respecta al control de animales considerados plaga, el capítulo V, título único, libro segundo, seguridad y salud ambiental de la Ley Orgánica de la Salud establece varias disposiciones respecto al control de la fauna nociva y las zooantroposis, entre estas: “Artículo 122. La autoridad sanitaria nacional organizará campañas para erradicar la proliferación de vectores y otros animales que representen riesgo para la salud individual y colectiva. Las personas naturales y jurídicas colaborarán con estas campañas. Artículo 123. Es obligación de los propietarios de animales domésticos vacunarlos contra la rabia y otras enfermedades que la autoridad sanitaria nacional declare susceptibles de causar epidemias, así como mantenerlos en condiciones que no constituyan riesgo para la salud humana y la higiene del entorno. El control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud (...). Artículo 126. El ingreso de animales al país está sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas emitidas por las autoridades correspondientes, los convenios internacionales y otras leyes que regulen el tráfico de animales. Se prohíbe la entrada al país de animales afectados por enfermedades transmisibles a la población o sospechosos de estarlo, o que sean portadores de agentes patógenos cuya diseminación pueda constituir peligro para la salud de las personas. Artículo 127. Toda persona procederá al exterminio de artrópodos, roedores y otras especies nocivas para la salud que existan en su vivienda, otros inmuebles y anexos de su propiedad o de su uso. Será, además, obligación de la autoridad sanitaria nacional, impulsar campañas masivas para hacer efectivo el cumplimiento de este propósito (...). El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad) establece entre las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

funciones del Gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana, que garanticen el bienestar animal; (...)”. La regulación de las diferentes clases de animales por parte de entidades técnicas especializadas presenta las siguientes ventajas para la administración pública: Eficiencia: La especialización permite que las entidades públicas optimicen el uso de sus recursos al enfocarse en áreas específicas de competencia. En lugar de dispersar recursos y esfuerzos en múltiples frentes, la especialización les permite concentrarse en lo que hacen mejor, lo que a su vez mejora la eficiencia operativa y reduce el desperdicio de recursos. Calidad del servicio: Al concentrar sus esfuerzos en áreas específicas, las entidades públicas pueden desarrollar un conocimiento profundo y especializado en esas áreas. Esto les permite ofrecer servicios de mayor calidad, ya que están mejor equipadas para comprender las necesidades de los ciudadanos y proporcionar soluciones efectivas y personalizadas. Especialización: La especialización proporciona a las entidades públicas la oportunidad de desarrollar un expertise técnico en su campo de competencia. Esto significa que están mejor preparadas para abordar desafíos complejos y resolver problemas de manera eficaz, ya que tienen un profundo entendimiento de los aspectos técnicos y prácticos relacionados con su área de trabajo. Coherencia y consistencia: La especialización ayuda a garantizar que las políticas y procedimientos dentro de una entidad pública sean coherentes y consistentes. Al tener un enfoque claro en un área específica, las entidades pueden desarrollar normas y prácticas que sean uniformes y predecibles, lo que a su vez mejora la calidad del servicio y fortalece la confianza del público en la institución. Pronunciamientos y dictámenes de entidades públicas respecto al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

régimen de competencias específico para la regulación y control de animales. Agrocalidad. Oficio Nro. AGR-AGROCALIDAD/DE-2022-000707-OF, de 08 de julio de 2022, mediante el cual Agrocalidad formuló, ante la Procuraduría General del Estado, una consulta respecto a qué entidad le corresponde ejercer la competencia de aplicar las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales. Mediante el Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/DAJ-2022-000482-M, de 07 de julio de 2022, que contiene el criterio jurídico de Agrocalidad establece: “La Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria se promulgo en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017 (...) (...) esta norma creo o institucionalizo (sic.) a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario como una institución encargada de la regulación y control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, con la finalidad de mantener y mejorar el estatus fito y zoosanitario de la producción agropecuaria. En el mencionado cuerpo legal establecen claramente cuáles son las competencias y atribuciones que tiene la Agencia siendo esta la más relevante en el ámbito que nos compete la de dictar regulaciones técnicas en materia fito, zoosanitaria y bienestar animal”. “La Organización Mundial de Sanidad Animal reconoce como miembro al Ecuador representado a través de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, es así que el Código terrestre establece en su glosario de términos que la Autoridad competente es designa la autoridad veterinaria o cualquier otra autoridad de un país miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del Código Terrestre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

y del Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE en todo el territorio del país. (...)" Es así que se realiza un análisis del Código Orgánico Ambiental claramente en su artículo 139 indica que: "El presente capítulo tiene por objeto la promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato, y de aplicar y respetar los protocolos y estándares derivados de instrumentos internacionales reconocidos por el Estado". Y en su artículo 144 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos contarán con las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores competentes en los ámbitos de salud, investigación, educación, ambiente y agricultura, de conformidad con las disposiciones de este Código y la ley". "Por lo tanto, al determinar claramente que los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos para efectuar la regulación, control, gestión deben coordinar con los entes rectores competentes en el ámbito de agricultura". En tal virtud, es criterio jurídico de esta Dirección General que la única autoridad competente reconocida por la Organización Mundial de Sanidad Animal para aplicar las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres, es la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, por lo tanto, los Gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deben coordinar con nuestra institución para dar cumplimiento con lo establecido en el Código Orgánico Ambiental, esto también con el fin de dar cumplimiento a los principios de eficacia y coordinación establecidos en el Código Orgánico Administrativo con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

finalidad de evitar doble control y regulación en el mismo ámbito. Ministerio de Salud Pública. Mediante Memorando Nro. MSP-CGAJ-2022-0407-M, de 27 de julio de 2022, la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública dio atención al requerimiento contenido en el Oficio Nro.19430, de 13 de julio de 2022, a través del cual la directora nacional de consultoría de la Procuraduría General del Estado solicitó al Ministro de Salud Pública que se emita criterio jurídico, a fin de contar con elementos de juicio necesarios para atender el requerimiento presentado por el director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario. El criterio de la coordinación jurídica señaló lo siguiente: “Con mérito en la base jurídica invocada y el análisis realizado, a criterio de esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria en el artículo 13, literales a) y x) a los que se refiere el director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario en su consulta, otorgan a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario atribuciones de regulación y control en materia fito, zoosanitaria y bienestar animal, sin que dichas disposiciones atribuyan a otra instancia el ejercicio de las mismas, a fin de que distinto organismo esté facultado para ejercerlas de manera paralela. En cuanto a las implicaciones legales que la falta de coordinación previa de los Gobiernos autónomos descentralizados con la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, para ejercer sus atribuciones de planificación, regulación, control, gestión en materia de bienestar animal, el marco jurídico vigente no prevé implicación expresa al respecto; sin embargo, es preciso mencionar que el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía (Cootad), en el artículo 3, prevé los principios que rigen el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, señalando entre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

éstos el de coordinación y corresponsabilidad. Así como también es de considerar la necesidad de que las actuaciones de la Administración Pública eviten duplicidades y omisiones que como consecuencia pudieran presentarse (...). Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME): Mediante Oficio Nro. AME-DNAJ-2022-056-O, de 09 de agosto de 2022, en atención al Oficio Nro. 19624 de 28 de julio de 2022, por el cual la directora nacional de Consultoría de la Procuraduría General del Estado solicitó a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas el criterio jurídico institucional relativo a las consultas formuladas por el director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario. Al respecto, el director nacional de Asesoría Jurídica (e) se manifestó en los siguientes términos: “Es inevitable dentro de un modelo de Estado descentralizado que cada nivel de Gobierno ejerza sus competencias exclusivas, sin pretender que otro nivel de Gobierno lo efectúe, siendo propio y privativo el ejercicio de las competencias exclusivas; por tanto, en ejercicio de las competencias exclusivas y por mandato del artículo 261.9 de la Constitución de la República, le corresponde al Estado central la regulación y control fito y zoonosanitario en aplicación de las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales por ser parte de sus competencias exclusivas y aplicar los tratados internacionales, como el de la Organización Mundial de Comercio OMC (Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el Código Sanitario de los Animales Terrestres de la (OIE) Organización Mundial de Sanidad Animal; así como el Acuerdo de Cartagena que dio origen a la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y otros convenios internacionales sobre esta materia fito, zoonosanitario y de bienestar animal”. Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Mediante Memorando Nro. MAATE-CGAJ-2022-1263-M, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

16 de agosto de 2022, en atención al Oficio Nro. 19623 de 28 de julio de 2022 a través del cual la Procuraduría General del Estado, solicitó a esta cartera de Estado, el criterio jurídico del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en relación a las consultas formuladas por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, se emitió el siguiente pronunciamiento: “Esta dependencia establece que las competencias dadas a la agencia son en exclusiva, respecto de lo relacionado a la producción agropecuaria y bienestar animal en toda la cadena de producción, es decir, producción vegetal y animal, su explotación y aprovechamiento, desde la provisión de estos, pasando por la producción, transformación hasta su comercialización. A demás, dentro de la Organización Mundial de Sanidad Animal, como parte de sus miembros se encuentra el Ecuador representado por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, dicha Organización expidió el Código Sanitario para los Animales Terrestres mismo que “establece las normas para mejorar la sanidad y el bienestar de los animales y la salud pública veterinaria en el mundo”, además señala que sus “Miembros deberán remitirse a estas normas a la hora de establecer medidas para la prevención, detección temprana, notificación y control de los agentes patógenos en los animales terrestres (mamíferos, aves, reptiles y abejas), incluyendo los agentes zoonóticos. La implementación de las recomendaciones del Código Terrestre garantiza la seguridad del comercio internacional de animales y de productos derivados, evitando la instauración de barreras comerciales injustificadas”. “Al respecto es menester señalar que nuestra legislación está plenamente dotada de diferentes principios que rigen la administración pública, principios constitucionales y legales de obligatorio cumplimiento para la administración, entre estos, el principio de coordinación y el principio de colaboración, los mismos que permitirán acordar mecanismos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”. En razón de lo señalado, los Gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se encuentran obligados en atención a la Norma Suprema y la ley a coordinar con las autoridades nacionales en salud, investigación, educación, ambiente y agricultura para la efectiva ejecución de sus atribuciones, por lo que deberán poner más atención en el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública, limitándose a las competencias atribuidas a cada entidad. Finalmente, me permito señalar que no existe una medida coercitiva para el no cumplimiento de dichos principios, sin embargo, es obligación de todos los niveles de Gobierno la observancia y cumplimiento de la Constitución y la ley. Consejo Nacional de Competencias (CNC). Mediante Oficio Nro. CNC-CNC-2023-2724-OF, de 17 de noviembre de 2023, en atención al Oficio Nro. AGR-AGROCALIDAD/DE-2023-001334-OF, de 30 de octubre de 2023, suscrito por el ingeniero Wilson Patricio Almeida Granja, en calidad director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, el secretario ejecutivo del CNC emitió su criterio respecto a las competencias sectoriales de regulación y control sanitarias de los Gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y metropolitanos y de autoridad agraria nacional. De acuerdo con la previsto en Constitución de la República del Ecuador, el Estado central tiene como competencia exclusiva aquellas que corresponda aplicar como resultado de tratados internacionales, incluidos aquellos que regulan las medidas sanitarias y fitosanitarias. El manejo de la fauna urbana se encuentra regulado en el Código Orgánico del Ambiente, dentro del cual reconoce como rector al Gobierno central, y cuyos lineamientos y normas técnicas deben ser considerados para su ejercicio. Entre las cuales se encuentra aquellas emitidas por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

autoridad nacional de agricultura, ganadería, acuicultura y pesca sobre el bienestar de los animales destinados al consumo, en toda la cadena de producción. Acorde a lo señalado en la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario es la entidad competente de controlar y regular la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos de la producción primaria, entre cuyas funciones se encuentra: Dictar regulaciones técnicas en materia fito-zoosanitaria y bienestar animal; controlar el cumplimiento de regulaciones técnicas en materia fito-zoosanitarias y de bienestar animal en toda la cadena de producción; reglamentar y controlar los estándares de bienestar animal en las explotaciones productivas pecuarias industriales destinadas al mercado de consumo, mismos que deberán estar acorde a lo previsto en la ley de la materia y en los instrumentos internacionales. Con base en las facultades previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el marco de la referida competencia, les corresponde a los GAD municipales o metropolitanos crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana, que garanticen el bienestar animal. Adicional a lo cual, el Código Orgánico del Ambiente reconoce como facultades de los referidos niveles de Gobierno regular y controlar el manejo de fauna urbana, de manera coordinada con el ente de control nacional, y dentro del marco de las políticas y regulaciones expedidas por este. Es obligación de todos los Gobiernos autónomos descentralizados trabajar de manera articulada y complementaria para el ejercicio de la referida competencia, cuya rectoría le corresponde al Gobierno central.

Procuraduría General del Estado: Con base en los pronunciamientos de las entidades públicas referidas, el procurador general del Estado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

mediante Oficio Nro. 20196 de 07 de septiembre de 2022, emitió su pronunciamiento ante la consulta formulada por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (Agrocalidad) cuyo objeto era esclarecer el régimen de competencias respecto a la sanidad y bienestar animal. Conforme el literal f) del artículo 3, en concordancia con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, al procurador general le corresponde: “f) Absolver consultas y asesorar a los organismos y entidades del sector público, así como a las personas jurídicas de derecho privado con finalidad social o pública, sobre la inteligencia o aplicación de las normas constitucionales, legales o de otro orden jurídico. El pronunciamiento será obligatorio para la administración pública, sobre la materia consultada, en los términos que se indican en esta ley”. “La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario es el único ente nacional encargado de la regulación y control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria en el país, al que corresponde aplicar las medidas de protección de sanidad y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y demás normas y recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres, así como dictar regulaciones técnicas en materia fito-zoosanitaria y bienestar animal, además de controlar el cumplimiento de regulaciones técnicas”. 1. “De acuerdo con lo previsto en los artículos artículo 144 numeral 1 del Código Orgánico Ambiental; 3 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 14 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, el deber de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos de coordinar con la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario la gestión de competencias en materia de bienestar animal se instrumenta en la elaboración del informe preceptivo al que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

se refiere el numeral 1 del artículo 144 del Código Orgánico del Ambiente”. Necesidad de reformar el Código Orgánico del Ambiente con el objetivo de armonizar el ordenamiento jurídico aplicable y eliminar antinomias entre leyes relacionadas: De la revisión y análisis del Código Orgánico del Ambiente se verifica una deficiente definición de la clasificación de los animales en el Código Orgánico del Ambiente, pues todos los animales excepto los silvestres se enmarcan en la definición de fauna urbana. Por este motivo, resulta necesario actualizar y armonizar la normativa en el sentido de esta realice una adecuada clasificación de los animales a efectos de esclarecer la titularidad de las competencias de regulación y control asignadas para cada nivel de Gobierno. La correcta clasificación de los animales y la adecuada definición del concepto de fauna urbana corregirá por sí misma los problemas de duplicidad de competencias y funciones, puesto que, actualmente, el Cootad asigna competencias a los GAD para regulación y control de la fauna urbana desconociendo las atribuciones y funciones que los cuerpos normativos referidos en el desarrollo del presente informe. Análisis de factibilidad financiera: A lo largo de su texto, el proyecto de Ley Orgánica para la Promoción, Protección y Defensa de los Animales no Humanos presentado por el defensor del pueblo (e) otorga a los animales un extenso listado de derechos en dimensión prestacional, los cuales, indiscutiblemente, tendrán impacto fiscal. Además, dispone la creación del sistema nacional de promoción, protección y defensa de los derechos de los animales no humanos e incorpora una serie de obligaciones a las instituciones que lo conforman. Por ejemplo, el artículo 59 del proyecto de ley presentado por el señor defensor del pueblo incorpora entre las atribuciones del ente rector del sistema nacional: “1. Incluir a los animales no humanos en las medidas de protección de las mujeres sobrevivientes de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

violencia de género, en particular aquellas que se refieran a alojamiento temporal, sea que estas medidas de protección hayan sido obtenidas por la vía judicial o administrativa, como lo dispone el reglamento de la ley 57 Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres”. Así mismo, el artículo 69 dispone a los Gobiernos autónomos descentralizados, entre otras obligaciones: “Garantizar la atención en salud veterinaria de emergencia a los animales no humanos destinados a compañía”. El inciso primero del artículo 286 de la Constitución consagra el principio de sostenibilidad fiscal en los siguientes términos: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica”. Este principio de sostenibilidad fiscal es el fundamento de la regla establecida en el artículo 287 de la Constitución según la cual: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente”. Conforme ha señalado la Corte Constitucional en su Sentencia Nro. 32-21-IN/21 y acumulado: “96. Esta regla impone la necesidad de que la expedición de las leyes que garanticen los derechos fundamentales tenga en cuenta el principio de sostenibilidad fiscal, ya que esta es condición necesaria para el efectivo disfrute de tales derechos. De esta manera, la Constitución proscribe la demagogia consistente en la expedición de leyes generosas en derechos fundamentales (especialmente, en su dimensión prestacional), pero desfinanciadas: la política de los derechos no puede estar aislada de la política fiscal; la factibilidad y, por tanto, la racionalidad de la primera depende de la segunda”. Para la Corte, el artículo 287 de la Constitución ordena que: “Cuando se cree una obligación determinada a financiarse con fondos públicos, el legislador está obligado a “establecer la fuente de financiamiento correspondiente”. Esto implica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

que, en el trámite de formación de la ley, se debe contar con un análisis de factibilidad financiera, en el que se identifique el esquema de financiamiento de las obligaciones cuya creación se proyecta”. Más adelante, en su razonamiento indica: “El análisis de factibilidad financiera del que se viene hablando no puede reducirse a una certificación de existencia de fondos como si de una decisión administrativa como, por ejemplo, la suscripción de un contrato público se tratase; la expedición de una ley no tiene carácter administrativo, sino político”. En esta línea, la corte ha sido enfática en que el análisis de factibilidad financiera no puede ser de cualquier tipo, sino que debe mostrar que el legislador deliberó seriamente sobre el impacto del proyecto de ley en las finanzas públicas e identificó reflexivamente las fuentes para su financiamiento. Así, corresponde a esta Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales efectuar un análisis de factibilidad financiera pormenorizado que satisfaga los estándares del impacto fiscal generado por la aplicación de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley. Cabe señalar que el artículo 226 de la Constitución dispone a la Función Ejecutiva tiene “el deber de coordinar acciones” con otras instituciones del Estado para “hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”. En esa medida, el ministerio rector de las finanzas públicas y las demás entidades que, de acuerdo con el texto del proyecto normativo analizado, conformarían el sistema nacional de promoción, protección y defensa de los derechos de los animales no humanos, tienen la obligación de apoyar a la Asamblea Nacional en el trámite de un proyecto de ley que aumente el gasto público. 6. Conclusiones del informe: En el análisis y revisión de la Sentencia de la Corte Constitucional Nro. 253-20-JH/22 que dispuso a esta Asamblea Nacional aprobar un proyecto de ley sobre los derechos de los animales, se verificó que el proceso de construcción normativa se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

encuentre alineado con los principios fundamentales establecidos en la Constitución ecuatoriana y los compromisos asumidos por el Ecuador en su calidad de miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). Esto implicó una evaluación de los principios, derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones contenidos en los proyectos normativos unificados, de manera que se propenda a una armonización coherente con los mandatos constitucionales y las resoluciones de la Corte Constitucional en las diversas sentencias analizadas en el presente informe. Además de este necesario análisis, es imperativo delimitar claramente las competencias de las diversas entidades gubernamentales encargadas de la regulación y control de las diferentes clasificaciones de animales por: (i) razones de preservación ambiental y conservación de hábitats y especies amenazadas, (ii) razones de salud pública, (iii) razones de producción y soberanía alimentaria, (iv) razones de regulación y control del adecuado uso del suelo dentro de los perímetro urbanos consolidados. Esto no solo implica la necesidad de asignar atribuciones específicas, sino también considerar la coordinación interinstitucional necesaria para una implementación efectiva de las disposiciones y medidas propuestas. En lo que respecta al contenido de la matriz de unificación de los proyectos de ley se verifica que el proyecto presentado por el señor defensor del pueblo se verifican 182 sanciones entre leves, graves y muy graves. Particular que merece particular atención a efectos de depurar la excesiva carga de prohibiciones y sanciones, agrupándolas de manera técnica, eficiente y evitando que se criminalice la interacción entre las personas, pueblos y nacionalidad con los animales. Por otro lado, es crucial evaluar las posibles implicaciones socioeconómicas de las medidas legislativas propuestas. Esto incluye analizar detenidamente cómo podrían afectar a los diferentes sectores de la sociedad y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

encadenamientos productivos, especialmente en lo que respecta al posible aumento de los precios de los alimentos de origen animal como consecuencia de una legislación antitécnica o ajena a la realidad económica, social y cultural del país. Este análisis debe considerar especialmente a los sectores más vulnerables de la población, asegurando que no se generen repercusiones negativas para ellos. En cuanto a la viabilidad de las propuestas legislativas, es necesario que estas cumplan con criterios de idoneidad (garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir, sin poner en riesgo el buen vivir de generaciones futuras), necesidad (los métodos, acciones y herramientas empleadas sean la menos lesivas y provoquen el mínimo impacto ambiental posible), y proporcionalidad (cuanto mayor sea el grado de la no satisfacción o de afectación de la naturaleza, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del régimen del buen vivir), conforme lo ha dispuesto la misma Corte Constitucional. Esto implica asegurar que las medidas propuestas sean las adecuadas para alcanzar los objetivos deseados, que sean necesarias en función de los problemas identificados y que no impongan cargas excesivas o desproporcionadas en relación con los beneficios esperados. Finalmente, la Asamblea Nacional debe efectuar obligatoriamente un análisis de la factibilidad financiera de las propuestas, conforme a lo establecido en la Constitución y en consonancia con las directrices de la Corte Constitucional. Esto implica evaluar tanto los costos directos e indirectos de la implementación de las medidas propuestas, así como las fuentes de financiamiento disponibles y su sostenibilidad a largo plazo. 7. Recomendaciones del informe: a) La política pública y las normas deben ser construidas de forma participativa, plural, integral, con un sentido de realidad nacional y de las limitaciones de nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

economía, tomando en cuenta, ineludiblemente, que los animales son sujetos de derechos, pero sin dejar de lado que la interacción de éstos con los humanos han sido y serán formas mediante las cuales las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades ejercen su derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. b) Es indispensable que, si se pretende el reconocimiento de derechos (en la esfera prestacional) esta Asamblea Nacional efectúe, obligatoriamente, un análisis de la factibilidad financiera de las propuestas, conforme a lo establecido en la Constitución y en consonancia con las directrices de la Corte Constitucional. c) El proyecto de ley debe considerar que el ordenamiento jurídico ecuatoriano regula (desde diversos ámbitos del accionar público) a las diferentes clases de animales y los procesos de interacción que tienen las personas, pueblos y nacionalidades con éstos. d) Se deben observar las normas establecidas en cuerpos normativos como: (i) Código Orgánico del Ambiente, (ii) Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, (iii) Ley Orgánica de la Salud, (iv) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), (v) Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, (vi) Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, (vii) Código Civil, pues es obligación de la Legislatura velar por que las normas que se pretenden aprobar guarden armonía con la Constitución, tratados internacional ratificados por el Ecuador y demás normas que conforman el ordenamiento jurídico vigente. e) Es esencial que esta comisión reconozca que la realidad nacional puede diferir significativamente de la de otros países, como los de Europa. Por lo tanto, el articulado del proyecto de ley a presentarse para deliberación del Pleno de la Asamblea debe adaptarse a las circunstancias y necesidades específicas del contexto local reconociendo al ser humano como sujeto y fin del sistema económico. f) Para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

aprobación del cuerpo normativo, esta Legislatura debe considerar que la sobrerregulación puede generar efectos no deseados, como desabastecimiento, contrabando, especulación de precios, mercados ilícitos, economías irregulares, corrupción y proliferación de mercados clandestinos en los que se cumpla, en menor medida, los derechos de los animales que se pretenden garantizar. Al imponer demasiadas restricciones, prohibiciones y sanciones, se corre el riesgo de desmotivar a aquellos que intentan cumplir con las normativas, mientras que los infractores habituales pueden continuar operando al margen de la ley.

g) Es imperativo que, además de establecer un marco regulatorio que reconozca, promueva y proteja los derechos de los animales, se garantice una aplicación efectiva de las normativas existentes. Esto requiere que esta Asamblea, en ejercicio de su atribución de fiscalización, verifique que el Gobierno central asigne (a las entidades competentes para cada clasificación de animales) los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones. h) Es indispensable analizar de forma integral el impacto económico y social de las regulaciones que se pretenden implementar, especialmente para los sectores más vulnerables de la sociedad. La mayoría de los productos de origen animal forman parte de la canasta básica de los ecuatorianos, por lo que el aumento de los costos de producción se trasladará directamente a los consumidores, afectando, principalmente, a los consumidores de bajos ingresos. Es crucial encontrar un equilibrio entre la protección de los derechos de los animales y la mitigación del impacto en los sectores más vulnerables de la población. i) El proceso de construcción legislativa no debe enfocarse, únicamente, en establecer prohibiciones y sanciones para las personas, pueblos y nacionalidades que interactúan con animales, sino identificar incentivos que coadyuven a que la sociedad en su conjunto conciba la protección



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

de los animales como una práctica aspiracional y se fomenten los comportamientos deseables. 8. Resolución y detalle de la votación del informe: Por las motivaciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales resolvió en la Sesión ordinaria Nro. 183-CEPBRN-2023-2025 de 15 de julio del 2024: aprobar el presente informe para el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado, con siete votos (7) a favor, (2) en contra, (0) abstención y (0) en blanco, de acuerdo al siguiente detalle: -----

Asambleísta	A favor	En contra	Abstención	Blanco
Guido Gilberto Vargas Ocaña, presidente	X		X	X
Jadira del Rosario Bayas Uriarte, vicepresidente	X		X	X
Milton Javier Aguas Flores	X		X	X
Comps Pascacio Córdova Díaz		X	X	X
Simón Bolívar Mieles Pinargote	X		X	X
Jaime Moreno Félix	X		X	X
Saúl Rubén Aguinda Cerda		X	X	X
Sandra Sofía Sánchez Urgilés	X		X	X
Payar Celestino Wisum Saant	X		X	X
Total	7	2	0	0

9. Asambleísta ponente: Asambleísta Guido Gilberto Vargas Ocaña, presidente de la Comisión Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. 10. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe: Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado: Asambleístas Guido Gilberto Vargas Ocaña, presidente; Jadira del Rosario Bayas Uriarte, vicepresidenta; Aguas Flores Milton Javier,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Moreno Félix Jaime, Mieles Pinargote Simón Bolívar, Sánchez Urgilés Sandra Sofía, Wisum Saant Payar Celestino. 12. Certificación del secretario relator de acuerdo a los días en que fue debatido el proyecto de ley. En mi calidad de secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Certifico: Que, el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado, fue conocido debatido y aprobado en la Sesión Nro. 183-CEPBRN-2023-2025 de fecha 15 de julio de 2024, en el pleno de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales con la votación de los siguientes asambleístas: Guido Gilberto Vargas Ocaña, Jadira del Rosario Bayas Uriarte, Milton Javier Aguas Flores, Comps Pascacio Córdova Díaz, Simón Bolívar Mieles Pinargote, Jaime Moreno Félix, Saúl Rubén Aguinda Cerda, Sofía Sánchez Urgilés y Payar Celestino Wisum Saant con la siguiente votación: afirmativo: 7; negativo: 2; abstención: 0, asambleístas ausentes: 0. Quito Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de julio de 2024. Atentamente, abogado Héctor Antonio López Cabrera, secretario relator de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales". Hasta ahí la lectura de la parte resolutive del informe, señorita presidenta, debiendo informar que el mismo será parte íntegra del acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Para este punto hemos recibido veintisiete pedidos de comparecencias, de los cuales hoy hemos escuchado a catorce. Esta es la Asamblea abierta a la ciudadanía, a los diferentes gremios, a las diferentes organizaciones sobre este importante tema. Vamos a suspender la Sesión novecientos cuarenta y seis y la vamos a retomar a las dos de la tarde. Y la Sesión novecientos cuarenta y nueve la vamos a instalar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

las tres de la tarde. Nos vemos, colegas legisladores, después de almuerzo, a las dos de la tarde para la Sesión novecientos cuarenta y seis. Buena tarde. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. Se suspende la sesión. Una buena tarde a todos. Siendo las doce horas cuarenta y seis minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señoras y señores asambleístas. Vamos a reinstalar la continuación de la Sesión novecientos cuarenta y nueve. Por favor, registrar para dar inicio a la sesión, señorita prosecretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. Señoras, señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o los técnicos asignados. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, me permito informar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

señor presidente, que contamos con ciento dos asambleístas registrados en la sesión. Contamos con el cuórum legal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la sesión. Vaya directamente al punto cinco, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS. -----

VIII

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente: "5. Resolución para solicitar la conformación de una Comisión Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilanes y el Análisis Actualizado de Femicidios en Ecuador". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Rosa Belén Mayorga. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. Muchísimas gracias, presidente. Compañeros, compañeras asambleístas. Gracias por estar aquí, por estar pendientes de este punto, de este tema que, como siempre lo venimos diciendo, no siempre los temas que tienen que ver con la vida de las mujeres hace el ruido que quizás otros temas sí. Lamentablemente, creo que nos vamos sumando a la lista de instituciones que mantienen a los familiares de las víctimas de femicidio en una larga espera, y eso no puede pasar más ya con la Asamblea Nacional. Así que un saludo cordial a quienes nos acompañan, acompañan estas luchas permanentemente. Hoy tenemos que levantar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

la voz en nombre de aquellas víctimas y, en este caso también, de Aidita Pamela Ati Gavilanes. Ella lamentablemente perdió la vida, fue asesinada, se cometió un femicidio al interior de la Brigada de Selva Nro. 19 Napo, en El Coca, provincia de Orellana. También tenemos que sumar a esto, por ejemplo, el asesinato de la policía Dayana Lamiña Paspuel, ocurrido afuera de la Unidad de Policía Comunitaria del cantón Antonio Ante, en la provincia de Imbabura. Estos hechos son simplemente inauditos. Con pocos días de diferencia, las dos uniformadas fueron asesinadas, paradójicamente, en las inmediaciones de unidades militares y policiales que, por principio, deberían ser lugares seguros para todas las personas y, como no, para las mujeres. Y en esto como país tenemos una profunda deuda. Solo cabe recordar el caso de María Belén Bernal. Fue su madre y fueron las organizaciones de la sociedad civil quienes hicieron fuerza para el esclarecimiento de los hechos. En el caso de Aidita Ati, hay militares detenidos, involucrados en el proceso que lleva adelante la justicia para determinar responsabilidades. En el segundo caso, en el caso de Dayana Lamiña, el autor fue su expareja, un oficial de la Policía, quien se suicidó luego de cometer el crimen. Él era jefe de investigaciones contra violencia intrafamiliar. Esta desgarradora realidad evidencia que, pese a que la Ley Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres está vigente desde hace seis años atrás, decenas de mujeres siguen siendo agredidas y asesinadas a toda hora, incluso en las dependencias de aquellas instituciones llamadas a protegernos a todas y todos. De acuerdo con datos oficiales del Consejo de la Judicatura, la violencia de género contra mujeres y niñas ha recrudecido en los últimos dos años y se ha incrementado en casi el ochocientos por ciento en la última década. El número de víctimas de femicidio y muertes violentas de mujeres en el año dos mil veintidós fue de cuatrocientas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

veinticuatro. En el dos mil veintitrés alcanzó la cifra de quinientas ochenta y tres, representando un incremento de casi ochocientos por ciento en relación a los sesenta y nueve feminicidios y muertes violentas registradas en agosto del dos mil catorce. Esto nos obliga a reflexionar sobre las razones que impiden o complejizan el cumplimiento de la normativa que el Ecuador ha desarrollado para prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres, para reparar de forma integral a familiares de víctimas de femicidio, para erradicar formas de violencia en espacios de participación política, en espacios laborales, además de la ratificación de múltiples instrumentos internacionales y que van en el mismo sentido. La comisión ocasional que hoy se propone observará, entre otras cosas, esto, la aplicación o no de la normativa, sus protocolos, en qué medida, también las razones para que se dé o no una aplicación justa y oportuna de esta normativa. Las responsabilidades de las instituciones que integran el sistema de prevención y erradicación de la violencia, siempre, por supuesto, dentro de las competencias fiscalizadoras que tenemos, pero sí con la contundencia y el seguimiento que estos casos ameritan. En medio de esta violencia sistemática, no nos queda más que tomar aliento, retomar fuerzas y continuar hasta que los objetivos de erradicación de toda forma de violencia en contra de las mujeres sea una realidad. Por tanto, queridos compañeros, queridas compañeras, ningún esfuerzo por verdad, justicia y reparación es suficiente y, en el seno de esta Asamblea, ese compromiso debe ser absolutamente tácito junto a las organizaciones de la sociedad civil, junto a las familias de las víctimas de femicidio, bajo el mismo, pero también desgarrador clamor de: Ni una Menos. Esperamos, compañeros legisladores, el apoyo para que pueda ser aprobada esta conformación de una comisión que pueda integrar además representantes de todas las bancadas y que podamos dar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

seguimiento acorde, adecuado, dentro del marco de nuestras competencias a este lamentable femicidio y cómo el sistema de prevención, de erradicación, las instituciones y autoridades involucradas están dando respuesta y en qué medida. Seamos parte de los esfuerzos que deben sumarse para luchar de manera conjunta en contra de la violencia hacia las mujeres. Ni una menos, compañeras, Ni una Menos, compañeros. Por favor, será remitida ya la moción pertinente y agradezco una vez más la atención y el apoyo que estoy segura van a dar a esta solicitud. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate. Señorita prosecretaria, certifique si la moción presentada por la asambleísta Rosa Belén Mayorga ha sido ingresada por escrito. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señor presidente, me permito certificar que la moción ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría. Me permito dar lectura: "Memorando Nro. AN-MTRB-2024-0125-M. Quito, D.M., 01 de agosto de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general. Asunto: Moción para aprobar la resolución para solicitar la conformación de una Comisión Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilanes y el Análisis Actualizado de Femicidios en Ecuador. De mi consideración: Reciba un saludo cordial, deseándole éxitos en la función a usted asignada. En mi calidad de asambleísta por la provincia de Tungurahua, al amparo de lo establecido en los artículos 130 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en relación a la convocatoria para la Sesión Nro. 949 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 1 de agosto de 2024, prevista a las 09h00



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

a.m., y cuyo punto quinto corresponde: Resolución para solicitar la conformación de una Comisión Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilanes y el Análisis Actualizado de Femicidios en Ecuador, en razón de lo anterior presento la siguiente moción: Moción. Aprobar el Proyecto de Resolución para conformar la Comisión Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilanes y el Análisis Actualizado de Femicidios en Ecuador. Por lo expuesto anteriormente me permito adjuntar la resolución en mención. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Rosa Belén Mayorga Tapia". Me permito leer la parte resolutive: "Artículo 1. Crear la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilanes (+) de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2. La Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilanes (+) estará conformada por cinco (5) integrantes mujeres asambleístas de las diferentes bancadas y de la siguiente manera: 1. Silvia Patricia Núñez Ramos. 2. Alexandra Andrea Castillo Campoverde. 3. Luzmila Abad Morocho. 4. Sandra Elizabeth Rueda Camacho. 5. Inés Margarita Alarcón Bueno. Artículo 3. Disponer a la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del caso Aidita Pamela Ati Gavilanes (+) que realice el correspondiente proceso de fiscalización y control político en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la notificación de la presente resolución: dentro del plazo mencionado, la Comisión deberá presentar un informe pormenorizado con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, para que el mismo sea conocido o debatido por el Pleno de la Asamblea Nacional. Artículo 4. El informe deberá incluir un análisis detallado de los casos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

de femicidios registrados, la eficacia de las medidas de protección actuales, las condiciones de orfandad de los hijos e hijas de las víctimas y recomendaciones para mejorar la prevención y respuesta a la violencia de género, se proporcionará información detallada sobre el seguimiento de los procesos judiciales relacionados con femicidios en sus diferentes etapas procesales, identificando las razones por las cuales las investigaciones no avanzan, así como las causas que impiden el cumplimiento de las sentencias emitidas en estos casos.

Artículo 5. Disponer a las comisiones especializadas permanentes y ocasionales de la Asamblea Nacional del Ecuador se abstengan de las acciones de control político y fiscalización respecto al caso Aidita Pamela Ati Gavilanes (+), en cuanto la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso tendrá la competencia única y exclusiva para el conocimiento de este proceso de fiscalización y control político, por tanto ninguna otra comisión podrá requerir la comparecencia de autoridades o servidores públicos sobre estos hechos de conformidad con el numeral 3 del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 6. En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Función Legislativa, reglamentos de la Asamblea Nacional y demás normativa aplicable. Artículo 7. Disponer la notificación con la presente resolución, por Secretaría General, y la difusión de la presente resolución a todas las y los asambleístas, y la correspondiente publicación en el portal de la Asamblea Nacional. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los 01 días del mes de agosto del año 2024. Magíster Henry Fabian Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Abogado Alejandro Muñoz Hidalgo, secretario general". Hasta ahí la lectura, señor presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cerré el debate, asambleísta, por una sencilla razón y déjeme explicárselo. Hay gente que está arriba en las gradas altas desde que comenzamos el Pleno en la mañana y están aquí para presenciar el debate porque solo se leyó el informe de la Ley Orgánica de Animales, entonces por eso he cerrado esto. Un ratito, perdón. He cerrado esto, le ruego, asambleísta, para poder avanzar en el otro tema, porque se me hace una falta de respeto que estén aquí desde las nueve de la mañana para presenciar el debate y aún no hemos empezado el debate. Gracias por su comprensión. Gracias por su comprensión. Someta a votación la moción presentada, por favor. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. Señoras, señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que contamos con ciento un asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por escrito por la asambleísta Rosa Belén Mayorga. Señoras, señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar que contamos con noventa y siete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. La moción presentada por la asambleísta Rosa Belén Mayorga ha sido aprobada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Regresamos al cuarto punto del orden del día, señorita prosecretaria. -----

IX

EL SEÑORA SECRETARIA. "4. Informe para primer debate del Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya se leyó el informe previo al receso. Se abre el debate. Tiene la palabra el asambleísta Guido Gilberto Vargas Ocaña. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. Gracias, señor presidente. Buenas tardes al pueblo ecuatoriano. Buenas tardes a todos los habitantes de nuestro país, a nuestros líderes y lideresas de los sectores productivos, de los sectores sociales, que se han dado cita el día de hoy y que muchos también estarán esperando expectantes por ver cuál es el resultado del trabajo de la Asamblea Nacional referente al Proyecto de Ley Orgánica para la Protección y Defensa de los Animales, Unificado. Quiero saludar de manera muy especial a cada uno de ustedes, señores legisladores, y a mis compañeros que formamos parte de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS Y CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. Queremos también de la misma manera solicitarle, estimada presidenta, a través suyo, autorice, por favor, utilizar la pantalla para poder hacer la presentación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

LA SEÑORITA SECRETARIA. Proceda, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. Gracias. Vamos a empezar desde la parte principal, desde los objetivos, por favor. Muchas gracias. El presente informe recoge el análisis y las observaciones presentadas dentro de los trámites legislativos de la unificación de los proyectos de ley que fueron efectivamente para que se construya en una sola herramienta, en un solo cuerpo de esta importante proyección. Tenemos los antecedentes. Como ustedes conocen, compañeras y compañeros, esta iniciativa nace desde la Corte Constitucional, de la misma manera el Caso Nro. 253-20-HJ, Caso Estrella, el Mono Estrellita, como ustedes todos conocían, trayendo a colación, para todos los ecuatorianos que muchos no conocían, en verdad una familia adoptó en su momento una monita, y esta mona se encariñó de la familia, de ese hogar. Luego, en su momento, en el año dos mil veintidós, el Ministerio del Ambiente, cumpliendo con sus normativas, van y automáticamente incautan y sustraen esta mona que tenía el cariño y el aprecio de la familia. De ahí nace la preocupación, porque esta mona, una vez que fue tratada de esa manera, que estuvo bajo tutela de la familia, se llevaron pensando darle su hábitat en el campo y en la biodiversidad, y el estrés suscitó la muerte. De tal manera que llegaron los recursos de protección, las demandas y, al final, la Corte reconoce que también deben los animales asumir los derechos constitucionales. Asimismo, la Defensoría del Pueblo, cumpliendo la disposición de la Corte, redacta un Proyecto de Ley de Defensa de los Derechos de los Animales No Humanos y también tiene su tiempo y presente en la Asamblea Nacional. Es así que el Consejo de Administración califica en su momento y luego ha sido también trasladado para su tratamiento en la comisión especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

permanente de biodiversidad el pasado veintidós de abril de dos mil veinticuatro, que nosotros lo estamos tratando. Asimismo, con la responsabilidad que nos caracteriza a la nueva Asamblea Nacional, nosotros hemos aprobado, luego de recibir la participación de la gran mayoría de actores, la comisión aprueba este informe el quince de julio del dos mil veinticuatro con los antecedentes y aportes importantes de más de noventa comisiones generales. Para que nos acompañen en estas comisiones, hemos invitado la participación de especialistas, investigadores, animalistas y productores, como también gremios, académicos, como también de la producción y también quienes, cuales se dividen también en la siguiente fase: veintitrés especialistas y académicos fueron parte de los aportes, de recibirles en comisión general; diecisiete comisiones también de productores o gremios de la producción del Ecuador; treinta comisiones integradas por animalistas, especialistas, defensores de la naturaleza; y por supuesto veinte biólogos y especialistas en fauna; como también quince comparecencias de autoridades de las instituciones del Estado, llámese como ministerios de Agricultura, de Ambiente, de Patrimonio, de los Gobiernos autónomos descentralizados, el Congope, como también la AME nacional, el Conagopare, el Consorcio de Gobiernos Provinciales Amazónicos, como también los consorcios de los municipios amazónicos, como también de las juntas parroquiales se les ha invitado. Asimismo, el total de cinco aportaciones, de ciento cinco aportaciones por escrito en las comparecencias. La Ley Orgánica de Protección y Defensa de los Derechos de los Animales, Unificado, se ha eliminado la preocupación que todo el país en los medios de comunicación nacional hemos sido como maltratados, hemos sido insultados en las calles, en las plazas, en los mercados todos quienes somos los asambleístas de la República del Ecuador de este periodo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

quizás pensaban que nosotros vamos a atentar contra el derecho de la dinámica y el fortalecimiento económico desde el sector productivo en el campo, eso jamás. De tal manera que quiero decirles que se han eliminado también los artículos y numerales que rompen con el proceso inclusive de la cultura. También tienen que ver estos temas importantes en lo que es las exposiciones a través de las ferias, expoferias, exhibiciones de los animales, incluso las expoferias ganaderas nacionales, provinciales, cantonales que se lo realiza en cada territorio para fortalecer, para cambiar la genética ganadera, para buscar mejores días para la familia, para buscar la mejor producción para el campo y la ciudad. De esa manera hemos luchado, hemos trabajado, pero, sin embargo, los conceptos han sido incluso con carga ideológica, política que trataron de introducir para que se pueda dañar este proyecto de importancia que tiene el país. Las generalidades de la ley, hemos visto nosotros interesante también de la misma manera lo que son los artículos de la normativa. Sesenta y seis artículos contiene este proyecto. De la misma manera, en lo que tienen que ver las disposiciones generales, tenemos tres de la forma que se ha trabajado y se ha legislado en este proyecto, también las disposiciones transitorias que son cuatro, de la misma manera las generalidades, por favor, de la ley que también establece un objeto, un ámbito y las finalidades de esta normativa. Señoras y señores asambleístas, también tiene la estructura de la ley y sus temas, que son los principios de responsabilidad, principios de dominio del ser humano, principios de la idoneidad, principios de interespecie, principios de la interrelación histórica, principios de la proporcionalidad también, principios también de la interpretación ecológica, principios libres de la violencia, principios de la sintética, principios de la restauración, temas importantes. También los derechos de los animales. La descripción de los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

reconocidos para los animales, detalles sobre cómo se protegen estos derechos, las obligaciones, prohibiciones y las infracciones, deberes de las ciudadanas y los ciudadanos respecto a la protección animal, roles y responsabilidades de las autoridades locales, como son los Gobiernos autónomos descentralizados y también los nacionales. Asimismo, la clasificación de los animales que aborda la ley destinados a compañía, la fauna silvestre, de consumo o industria, de trabajo u oficio, filantrópicos, fauna marina, silvestre de experimentación e investigación. Obligaciones generales y específicas que establece este informe importante para todas y todos, que es también, de la misma manera, procurar el buen estado de salud del animal de acuerdo con su biología y fines productivos. Denunciar todo acto, maltrato contenido por terceros, mantener a los animales bajo parámetros de los dominios del bienestar animal, garantizar la salud, la prevención y dar el tratamiento a las enfermedades, reportar a las autoridades competentes cualquier accidente de tránsito en el que se vean involucrados los animales. Específicas, respecto de animales destinados al trabajo u oficio, respecto a los animales destinados al consumo y la industria, respecto a los animales destinados a la experimentación, respecto...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. ...a la fauna silvestre exótica. También tenemos, asimismo, las prohibiciones generales y específicas que mantiene este importante proyecto que hoy es un informe, también existe la clasificación de las infracciones leves, graves y muy graves que han sido analizadas en el interior de la comisión y, por supuesto, estimada presidenta, este trabajo ha sido arduo, ha sido demostrativo en territorio como también el trabajo con participación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

la mayoría de organizaciones sociales, gremiales y, por supuesto, de los hermanos de los animalistas, como también de nuestros queridos asambleístas que presentaron por iniciativa, cada uno de ellos, proyectos que fueron unificados, autorizados por el CAL, por el Consejo de Administración de la Asamblea Nacional, y que hoy, señoras y señores, este proyecto está en manos de ustedes y estamos dispuestos, en este momento el equipo técnico de la comisión está tomando nota de todos sus aportes que vayan a ser efectivo y eficaz por el bienestar de construir una ley, pero que sea en beneficio de todos, porque esta ley no es para Guido Vargas como presidente ni para cada uno de ustedes, esta ley va a ser puesta en consideración del país. Por eso los pueblos y nacionalidades de la Región Amazónica también están atentos para ver cuál es el comportamiento de cada uno de nosotros. Recuerden que allá la interculturalidad, la gente se mantiene también de por vida, de cultura, la caza y la pesca, de eso es su convivencia, es su vivencia de todos los días. Por eso, señoras y señores legisladores, con el mismo respeto y la consideración, les pido que hagan sus aportes y serán bienvenidos en este día tan importante para todos nosotros. Muchísimas gracias y que Dios les bendiga a todos. Muchas bendiciones también. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Jaime Moreno. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO FÉLIX JAIME. Muchas gracias, señora presidenta. Compañeros asambleístas, un fraterno saludo a los amigos que nos acompañan en las barras altas, sobre todo de los sectores productivos y del campo ecuatoriano. Conozco de cerca cómo en el campo la situación es muy dura y los sectores productivos, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

pequeños sectores productivos del país tienen que hacer malabares para subsistir. Compañeros asambleístas, este proyecto de ley que nació desde la Defensoría del Pueblo ha sido analizado, ha sido pormenorizado dentro de la comisión de biodiversidad. Los compañeros asambleístas de dicha comisión hemos trabajado arduamente para que exista el equilibrio entre el cuidado de los animales y la protección de los derechos de los animales y el sector productivo del país, sector productivo que se sentía amenazado por el texto inicial remitido por la Defensoría del Pueblo y que hoy sigue haciendo sus observaciones dada la posibilidad de malas interpretaciones de ciertas disposiciones contenidas en el texto para el primer debate. En ese sentido, compañeros asambleístas, yo sí creo pertinente haber retirado algunas disposiciones de la ley inicial, disposiciones por las cuales fuimos objeto de críticas por parte de ciertos sectores de la población, porque inclusive podía caer en lo ridículo. En ese sentido, hemos pormenorizado y hemos clasificado los animales según su destino precisamente para no perjudicar al sector productivo y ayudar a que los animales, sobre todo la fauna urbana, sea bien tratada en las distintas ciudades. Hemos incorporado también la posibilidad de crear un sistema precisamente para que se genere política pública y se genere control del cumplimiento de esta ley. En ese sentido, estimados compañeros asambleístas, creo que la comisión de biodiversidad ha hecho un buen trabajo, definitivamente esta norma tiene que seguir en construcción, tiene que seguir recibiendo aportes para que sea una herramienta útil para el bienestar animal, conforme lo establece la Corte Constitucional, pero que no vaya en desmedro de los sectores productivos del país que hoy por hoy generan empleo, generan dinamismo a la economía ecuatoriana y son necesarios para el país. En ese sentido, estimados compañeros, estamos prestos para seguir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

escuchando los aportes de ustedes y de los distintos sectores del país.
Muchas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor asambleísta Milton Aguas. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUAS FLORES MILTON. Buenas tardes, señorita presidenta. Muchas gracias por otorgarme la palabra. Con su autorización, señorita presidenta, antes de empezar, quiero manifestar ante este Pleno de la Asamblea Nacional una catástrofe que pasó en la isla San Cristóbal. Por primera vez un incendio de gran magnitud, con explosión de gas, ha perdido las cinco vidas de la isla San Cristóbal de la provincia de Galápagos, por lo que ruego gentilmente un minuto de silencio de este Pleno de la Asamblea Nacional en honor a las víctimas, que por primera vez se presenta un incendio de esta magnitud en nuestra provincia. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señorita secretaria, con el minuto de silencio. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN HONOR DE LAS VÍCTIMAS DEL INCENDIO PRODUCIDO EN LA ISLA SAN CRISTÓBAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, legislador. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUAS FLORES MILTON. Muchísimas gracias, señorita presidenta, por su amabilidad. Desde la provincia de Galápagos, presentes, mis felicitaciones también y un homenaje a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

Daniel Pintado, medallista olímpico, y nuestra provincia de Galápagos y el país es orgulloso del deporte ecuatoriano. Me refiero ahora al proyecto de ley que nos atañe en ese momento. Esta comisión, la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, ha trabajado muy duro en este proyecto de ley, que fue presentado por la Defensoría del Pueblo conforme la Corte Constitucional lo ha demandado. Efectivamente hemos sido víctimas de ataques, pero la ciudadanía no entendía que este tema no era de la Asamblea Nacional, sino era un proyecto de ley enviado por la Defensoría del Pueblo. Agradezco a los medios de comunicación que y también a los asambleístas, sectores productivos, sectores de las comunidades indígenas, afro, montuvios de las distintas regiones del país, sectores de la defensa de los animales, hemos incorporado sus observaciones y también hemos eliminado lo que creíamos pertinente para que esta ley sea equilibrada. Nuestro país es multidiverso, no solo en el tema de la naturaleza sino en la cultura gastronómica también. Por eso este deber de nuestra comisión era equilibrar esta cultura ancestral gastronómica, como la venta de cuy asado, pollo asado, hornado, la venta en los mercados de los pescados, de la carne, etcétera. También preocupaba a los sectores productivos la eliminación de plagas y especies, pero también ha existido bastante desinformación. El sector de la defensa de los animales no pretende tampoco que esta ley sea una ley que propenda a, que seamos todos veganos, y eso tampoco es el espíritu de esta ley. Esta ley, el espíritu es proteger los animales, sobre todo los animales silvestres de nuestro país. Y ahí me voy a referir a nuestra provincia de Galápagos. El artículo doscientos cincuenta y ocho de la Constitución de la República del Ecuador indica que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de régimen especial, su planificación y desarrollo se organizará en función a un estricto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

apego de los principios de conservación del patrimonio natural del Estado. El artículo ochenta y cinco de la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos indica la regulación y control de introducción de especies exógenas hacia la provincia de Galápagos. Se controlará y regulará la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos. Asimismo, hago referencia al artículo ciento cinco de la sentencia de la Corte Constitucional en la que indica, cuando las razones científicas, técnicas y ecológicas lo ameriten con sujeción a la normativa ambiental aplicable, la autoridad ambiental nacional podrá realizar las acciones de control de poblaciones de especies que sean necesarias, especialmente cuando se trate de eliminar especies invasoras, exóticas o introducidas que puedan poner en riesgo el equilibrio de los ecosistemas. Colegas asambleístas, he leído la normativa desde la Constitución, la normativa legal vigente y la sentencia de la Corte Constitucional. Lo enviado por la Defensoría del Pueblo en el proyecto de ley no correspondía a esto, estaba general que pretendía que cuidemos, por ejemplo, que los gatos y los perros abandonados en Galápagos tengan que seguir viviendo, cuando ya hay una normativa aplicable para que sean recogidos y sean atendidos por la autoridad ambiental correspondiente, asimismo las plagas. Nosotros debemos cuidar nuestro paraíso natural de la humanidad. No es lo mismo cuidar un perro y un gato aquí en Ecuador continental que en las islas Galápagos. Necesitamos que se mantenga en vigencia la normativa que atiende a nuestras islas. Semanas atrás vimos un perro con una iguana en la boca, eso es lo que pasa en las islas Galápagos, y eso pasaría si dejábamos pasar el proyecto de ley tal cual envió la Defensoría del Pueblo. Hemos acogido las observaciones de todos los sectores, de los sectores ambientalistas, de defensa de los animales, de los sectores productivos, de las comunas ancestrales y hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

equilibrado este proyecto de ley. Es por ello que he puesto en consideración y en el informe, por la mayoría de los miembros de la comisión se aprobó, no fue unánime, lamentablemente, los cambios que nosotros incorporamos, pero sí por la mayoría de siete miembros, que se incorporó una transitoria cuarta que protege al ecosistema de las islas Galápagos, para cumplir con la protección y el cuidado del medio ambiente único, natural de estas islas y así poner un candado de esta normativa para que no sea afectado el trabajo que realiza la autoridad ambiental correspondiente y que en el futuro tampoco sea mal interpretado y que puedan llegar cualquier tipo de animales a las islas Galápagos y afecten su biodiversidad. En este contexto seguimos invitando al debate, al diálogo y a la incorporación de las observaciones de todos los sectores productivos que no podemos permitir que la cultura ancestral y además tampoco podemos permitir que el ataque a las especies silvestres sea considerado proyectos de ley muy particulares en cada uno de los temas. Debemos ver el objeto país, no podemos afectar la producción y no podemos afectar a las islas Galápagos. En ese contexto, invito a todos al diálogo y a que sigan enviando e incorporando las observaciones para el segundo y definitivo debate en la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Agradezco su atención. Un cordial saludo a mi provincia de Galápagos, un afectuoso saludo a todo el país. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Marcela Holguín. Tiene la palabra la legisladora Lucía Posso. -----

LA ASAMBLEÍSTA POSSO NARANJO LUCÍA. Muchas gracias, señora presidenta. Señoras, señores legisladores, un saludo muy cordial. Un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

saludo muy cordial también a quienes nos visitan de todos los sectores interesados por la aprobación y las decisiones que se tomen en esta tarde y noche en la Asamblea Nacional respecto de la LOA. Creo que nos aboca a todos aquí un sentido en el cual nadie se encuentre en desacuerdo. Que es evidentemente una necesidad de mayor conciencia de un tratamiento ético de los animales, entendiéndolos, así como seres sintientes capaces de experimentar placer, capaces de experimentar dolor y que lógicamente merecen un tratamiento respetuoso, responsable, compasivo, que los seres humanos, entendiéndonos en una mayor escala, deberíamos poder otorgar a estos seres vivos, a estos seres sintientes, a estos seres que son capaces de experimentar todas estas circunstancias. Y es difícil ir entendiendo que en el camino, lastimosamente, tienen que crearse, como en efecto se han creado cientos o miles de organizaciones prodefensa de los derechos de los animales, y digo esto porque eso nos está arrojando otra información de origen, que es que hay que abordar y es que hay que obedecer a una necesidad de violencia respecto del tema. Y por eso hay que crear este tipo de organizaciones, hay una necesidad de proteger derechos porque el origen es que están siendo vulnerados derechos, hay que generar sanciones porque estamos entendiendo que, ante la falta de sanciones, probablemente están sucediendo cosas que no se justifican o a quienes no pueden defenderse respecto de ellos. Ya se han generado estándares inclusive para el cuidado y protección de estos seres. El Ecuador es un país megadiverso, eso ya se lo ha dicho aquí. Nosotros aquí no tenemos una relación solamente ética con los animales, nosotros tenemos una relación de conservación ambiental, lo nuestro va un poco más allá, somos un país megadiverso, multiétnico. Tenemos en mi provincia de Imbabura el único geoparque mundial de la Unesco aquí en el Ecuador y hemos mantenido siempre una dinámica de mucha relación con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

medio ambiente incluyendo en ellos el mundo animal. Quiero decirles y comentarles, compañeros, que, durante doce años, junto a mi familia, mantuvimos el único centro de rescate animal de todo el norte del país, doce años y en promedio cuatrocientos animales de vida silvestre, se llamaba Kisha Kuyay el centro de atención. Nunca recibimos apoyo del Estado, recibimos animales lastimados, traficados, vulnerados, abusados, y yo sé y a mí nadie me tiene que contar cuál es la realidad de lo que pasa al respecto, sin embargo, de aquello, tengo que decirles también que eso nos abocó a nosotros entender un gravísimo problema, y que el problema radica en la falta de educación y de conciencia de los seres humanos, precisamente, para poder abordar estos temas. Yo tuve que criar, entre varias otras cosas, dos venados recién nacidos cuya madre murió en un incendio en la zona de Lita, con biberón, vivieron nueve años hasta que tuve que entregarlos. ¿Pero cuál era el problema? El problema fundamental es ese ser despreciable que genera un incendio en el que se queman miles de hectáreas de bosque primario y en el que mueren también miles de animales. Y en ese sentido claro que hay desafíos que se plantean a través de esta ley, pero esos desafíos también cruzan por una realidad económica, una realidad social, una dinámica de violencia que vivimos en todo el país y quiero ir entendiendo y enfocando mi discurso hacia ese tema. Eso nos obliga a regular, por supuesto que sí, pero no a sobrerregular respecto de un tema como este, porque esa legislación excesivamente restrictiva a lo único que nos aboca es a generar, por ejemplo, mercados clandestinos, que sería un problema adicional a todos los problemas que tenemos hoy por hoy en el Ecuador. Tenemos que equilibrar la protección de derechos con prácticas responsables que no comprometan tampoco la seguridad alimentaria de los ecuatorianos, tenemos que guardar las perspectivas, compañeros legisladores, y ese es el llamado. Aquí nadie



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

puede decir que estamos en contra o que queremos que los animales sean abusados, aquí hay una sola explicación y es que todos tenemos un mismo horizonte y un mismo objetivo, pero no podemos romantizar o hacer de esto un discurso romántico sin entender cuáles son las realidades sociales que vivimos en el país y que afrontamos todos los ecuatorianos. Todavía tenemos miles de madres, millones de madres que se levantan y tienen que mandar a sus hijos con lágrimas en los ojos a la escuela sin haberles dado un pedazo de pan para que puedan ir a estudiar. Y en esa perspectiva y en esa medida tenemos también que enfocar la legislación ecuatoriana. Lo que hoy nos deja la aprobación y el análisis en este debate de la aprobación de esta ley es un grito muy potente, compañeros legisladores, de lo que realmente tenemos que hacer, de hacia dónde se tienen que invertir los recursos del país, de qué es lo que está pasando con la violencia sistemática que vivimos. Nos estamos olvidando de atacar el problema de raíz, el problema de origen, el problema de origen no es el maltrato animal, el problema de origen no es la violencia, la violencia sigue siendo el problema que se deriva de la falta de educación, hay que invertir en educación, hay que trabajar en una educación en el respeto, en la solidaridad, en la conciencia, en el desarrollo, en el futuro, en eso debemos invertir. Si eso hiciéramos adecuadamente, sí educaríamos mejor a los hombres, compañeros y compañeras legisladores, créanme que no tendríamos que estar legislando para los animales. Gracias. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Ana Galarza. -----

LA ASAMBLEÍSTA GALARZA AÑAZCO ANA. Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes con todos los compañeros legisladores, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

saludo cariñoso para todas las personas que están siguiendo este debate. Coincido con lo que han dicho muchos de nuestros compañeros legisladores al manifestar que nuestra preocupación por los animales está presente y creemos que siempre tenemos que procurar de ellos que no deben existir abusos, pero también estamos de acuerdo todos que esta ley no puede irse a los extremos, a extremos que puedan afectar al sector productivo. Les voy a poner un ejemplo: Tungurahua tiene producción avícola, todos sabemos cómo se da el tema de la producción avícola. Esta ley nos habla de que las gallinas tienen que ser felices y libres, sueltas, happy chickens. ¿Cómo va a hacer el sector productivo de mi provincia? Es totalmente antiprático. Y si hablamos de las necesidades económicas que tiene nuestro país, no podemos ir a los extremos con las leyes, porque estamos afectando importantes fuentes de empleo y activación económica de nuestras provincias y de nuestro país. Tenemos que trabajar, sí, en leyes que cuiden a todos los seres vivos, desde luego, pero, vuelvo y repito, no pueden ser leyes que se vayan a extremos poco prácticos. Yo creo también que nuestro país tiene necesidades con mayor prioridad, ¿no?, que no podemos desatender o dejar de tratar. Este tema tenemos que abordarlo con responsabilidad, pero tenemos también que evacuarlo lo más pronto posible para que podamos seguir debatiendo como Asamblea Nacional más marcos normativos que le entreguen a la Función Ejecutiva las herramientas legales para ponerlas en práctica a través de políticas públicas. Espero que en este primer debate podamos aportar sobre cómo mejorar esta ley, que viene no por iniciativa de esta Asamblea Nacional, sino por un dictamen de la Corte Constitucional, y también la Defensoría del Pueblo. Porque la ciudadanía, al ver los titulares de prensa, de ver que supuestamente la Asamblea Nacional está debatiendo si es que deben o no verse los pollos asados en la rueda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

moscovita del asadero. Y la gente se molesta, porque la gente dice estamos pasando necesidad, la inseguridad continúa, porque la realidad del país es cierta, no estamos bien, y la gente se molesta porque dice: la Asamblea Nacional está perdiendo el tiempo debatiendo este tipo de leyes que en realidad no están beneficiando a nuestra sociedad. Yo sí quiero hablarle al ciudadano que nos está escuchando, la Asamblea Nacional no se dedica única y exclusivamente a este cuerpo normativo, existen comisiones permanentes especializadas que están tratando diferentes leyes que están buscando garantizar y ampliar derechos para un verdadero goce de la vida de los ciudadanos. Y aquí también quiero decirle a la ciudadanía cuando piensan que las leyes que se aprueban en esta Asamblea Nacional y muchas de ellas por unanimidad, cuando piensan que no son de utilidad para la ciudadanía, esta Asamblea Nacional ha tenido la madurez política suficiente para poder llegar a diálogos y consensos en beneficio del país. Pero aquí también viene la responsabilidad de la Función Ejecutiva, que es la Presidencia de la República, sus ministerios, viceministerios, secretarías, subsecretarías, que son aquellos que tienen que hacer los reglamentos de aplicación de las normas y que a veces se demoran en hacer esos reglamentos o que hacen mal los reglamentos y no se puede aplicar adecuadamente la norma o hacen bien el reglamento pero simple y llanamente el Ejecutivo no tiene la capacidad técnica de poder ponerlo en marcha. ¿Ustedes sabían que, de un presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas de mil ochocientos setenta y cuatro millones de dólares, a mitad de año que vamos en esta gestión pública, seis meses exactamente, en una gestión eficiente por parte del Ejecutivo, se habría tenido que al menos haber ejecutado el cincuenta por ciento? A duras penas promediando llegan al veintitrés por ciento. Entonces, cuando van a los hospitales, no hay medicinas, a los médicos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

no les pagan, no pagan a las dializadoras, no se atienden los derechos de los ciudadanos y se inventan que no hay recursos, es falso. Sí hay recursos, el problema es que en el nuevo Ecuador han puesto personas improvisadas que no saben dónde están paradas que no ejecutan los presupuestos porque tienen miedo que la Contraloría les glose, y eso es lo que detiene el progreso de nuestro país. No existe verdadera obra pública, que es la que permite que exista inversión desde el sector público para una generación de empleo y para que entremos nuevamente en un círculo virtuoso económico. Esos son los temas que en esta Asamblea Nacional se tienen que fiscalizar, se tienen que debatir, y esta ley se tiene que evacuar lo más pronto posible para que nos enfoquemos en poner pan sobre la mesa de nuestros ciudadanos para que tengan un techo sobre las familias ecuatorianas, un hogar, una vivienda digna para que no siga el éxodo también que hay de nuestros compatriotas. Como nos condolemos de lo que sucede en Venezuela, también nos condolemos principalmente de lo que se vive en nuestro país. Por lo tanto, no podemos permitir que se incluya en esta ley ningún tipo ideológico que ocasione el detenimiento de los sectores productivos de nuestras provincias, y creo que en eso todos estaremos de acuerdo. Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, compañeros legisladores. Muchas gracias a nuestro querido Ecuador. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Jaminton Intriago. -----

EL ASAMBLEÍSTA INTRIAGO ALCÍVAR JAMINTON. Muchísimas gracias, presidenta, compañeros assembleístas, pueblo ecuatoriano. Voy a ser un poquito breve, pero antes que todo debemos reflexionar. Esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

es una ley que ha sido presentada por la Defensoría del Pueblo bastante complicada. Ante todo, quiero decirles que yo soy muy respetuoso de la flora y de la fauna, que tengo un bosque protector que nos cuesta muchísimo mantenerlo, porque el Gobierno a veces no nos ayuda y verdaderamente tengo que hablar, porque si bien es cierto este proyecto de ley es presentado por la Defensoría del Pueblo en la Asamblea Nacional, nunca fue socializado. Yo hubiera querido que el defensor del pueblo estuviera aquí presente para que explique con quién socializó realmente este proyecto, porque presenta una serie de ambigüedades y restricciones que traen consecuencias negativas para la economía del sector productivo del país. Nunca se tuvo en cuenta en este proyecto lo que son animales silvestres y animales domésticos, sino que todo lo pusieron en un solo saco, en una sola canasta. Por ejemplo, hay animales destinados a la compañía, animales destinados a experimentación e investigación, animales destinados a trabajo y oficios, animales de la fauna silvestre y animales destinados al consumo de la industria. Realmente para mí es importante que esta ley verdaderamente regrese a la Defensoría del Pueblo, quitándoles todos los artículos antes mencionados que habló el señor Guido Vargas para que se pongan a trabajar, porque esto no se socializó con los ganaderos, con los avicultores, con los porcicultores, con todo el sector pesquero, artesanal, con todo el mundo. ¿Dónde se le ocurre que no se puede? Porque aquí nadie pesca. Cuando va un pescador artesanal o un barco que pesca atún, dicen que no se pueden estos pescados morir por asfixia. Ya pues, comienza a cortar la cabeza a diez mil, quince mil pescados. O sea, es una ley que verdaderamente atenta contra una productividad, y no solamente eso, sino que aumenta también el costo productivo. Realmente lo que veo y analizo que también ya existen leyes como en este caso la Ley Orgánica de Sanidad Animal (LOSA), que rige



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

para los animales de consumo humano, lo otro es absurdo realmente. Existen las leyes, nadie está en contra de no proteger a los animales silvestres, sino que todo lo pusieron en un solo saco. Yo soy un defensor de los animales. Porque yo sí cuido y protege, pero hay personas que hacen leyes vienen y hablan y realmente no saben lo que es vivir o proteger un animal, porque solamente lo que hacen hablan y mencionan, sin ver la realidad que están afectando a todo el sector productivo del país. Quiero decirles que, si bien es cierto el proyecto que se debate en la comisión de biodiversidad generó polémica entre sectores de la producción y los animalistas. Los primeros aseguraban que la norma tal como estaba planteada era perjudicial para la cadena de alimentos. Pero yo sí quiero hablar un poquito y decirles realmente los datos económicos de afectación a producción por la ley animal. Si el litro de leche estamos hablando de un dólar, estaríamos pasando de arranque a tres, y esto lo dice el señor Rodrigo Gómez de la Torre, analista agropecuario. Cristian Wahli, presidente Ejecutivo de la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas, dice que el proyecto de ley, de ser aprobado, volverá muy difícil a la producción de carne, huevo y leche del país poniendo en riesgo la seguridad alimentaria. Este proyecto de ley establece una serie de restricciones en los procesos de crianza de animales, incluso de la pesca, postula además ciento setenta y cinco infracciones y treinta y cinco sanciones, que incluyen hasta el cierre definitivo del establecimiento productivo. Lo anterior podría exacerbar el problema de abastecimiento de productos y el contrabando, según un comunicado de la Cámara de Industria y Producción. Realmente, cuando que una cubeta de huevo que cuesta cuatro dólares, vemos la cubeta de huevo con terminología romántica de gallinas felices que puede llegar a costar hasta doce dólares. Entonces, lo que hay que analizar es que todos los insumos se van a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

multiplicar y no podemos ser competitivos para vender quizás a otros países. La canasta básica elemental, pues, viene de todos estos productos, entonces todo se va a subir realmente. Por eso para mí era muy importante hablar sobre este tema. Pero también otro aspecto crítico es la prohibición de comercializar animales en espacio público. También imponen restricciones severas al faenamiento y procesamiento de los animales. Prohibición de introducir animales vivos o agonizantes en cámaras frigoríficas y de cocinar animales vivos en agua hirviendo. Yo quiero concluir y decirles, no, que la Asamblea Nacional debe encontrar realmente un equilibrio en la protección animal y evitar impactos negativos en la economía y en la vida de los ecuatorianos para mejorar el bienestar animal, sin perjudicar a los seres humanos que dependemos de esta actividad. Pero también es importante que las autoridades consulten a todas las partes interesadas incluidas a productores, comerciantes y consumidores para desarrollar una legislación que realmente mejore el bienestar animal, sin perjudicar a los seres humanos que dependen de estas actividades. Solo a través de un diálogo y una revisión cuidadosa, se podrá alcanzar un marco legal justo y eficaz. Lo que quiero concluir, señores, que este proyecto que nos mandó la Defensoría del Pueblo no ha sido socializado con los productores, y estamos discutiendo un proyecto que lamentablemente fue enviado o fue copiado. No quiero faltar el respeto, pero, ¿con quién se hizo este proyecto? ¿Lo hicieron con los humanos verdaderamente, lo hicieron con el sector productivo verdaderamente o lo copiaron? Porque eso es que hay que analizar porque no se puede jugar con los campesinos, porque esto perjudica al pequeño y mediano productor. Por lo tanto, señores de las comisiones, escúcheme, señor Guido Vargas, si está por ahí, usted tiene que devolver a Defensoría del Pueblo para que se vuelva a trabajar y quitarle todos los artículos que usted mencionó,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

pero no podemos ser objeto nosotros de burlas, como dicen muchas personas que ni siquiera han estado en este proyecto vinculados y nos tiran la problemática a la Asamblea Nacional. por lo tanto, mociono que se debe entregar a la Defensoría del Pueblo y socialice con todos los sectores productivos del país. Cuando hablamos de productividad, sector: ganadero, avícola, porcicultor y completamente con los pescadores que también juegan un rol tan importante. Queridísima presidenta, quiero agradecerle infinitamente, pero este proyecto enviado aquí a la Asamblea Nacional por la Defensoría del Pueblo quiero decirle al pueblo ecuatoriano que nunca fue socializado, ha sido copiado y ha sido elaborado con personas extremistas que involucraron animales silvestres y animales domésticos, quiero dejarlo sumamente claro en esta Asamblea. Muchísimas gracias, pueblo ecuatoriano. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Ramiro Vela. --

EL ASAMBLEÍSTA VELA JIMÉNEZ JOSÉ RAMIRO. Muchísimas gracias, señora presidenta, compañeros asambleístas, los que todavía estamos en la sala, a los productores de mi país, el centro del Ecuador, Tungurahua, el mayor productor de huevos y, por supuesto, uno de los mayores productores no solamente en el tema agrícola, sino también en el tema ganadero, lechero, toda la provincia de Tungurahua y todo el centro del país. Voy a coincidir con algunos de los colegas y no voy a recordar de dónde vino la ley, cómo vino, no fue esta Asamblea, la recibimos ya, tal vez desde la comisión de ese tiempo había que devolverla por las mismas. Coincido con mi compañero Jaminton, pero ya la estamos tratando y tenemos que responsablemente culminarla, además que es una sentencia a la Corte Constitucional. Pero esta ley, como lo dije desde el primer minuto, no puede irse contra tres cosas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

básicas: la primera, las costumbres y la cultura de los ecuatorianos. ¿Quién no ha comido cuy, quién no come una gallina criolla, quién no ha disfrutado de un cangrejo? Pero, por favor, algún momento, no se me salió, lo dije, una ley tonta, ilógica, sin sentido común. La segunda cosa: mezcla los animales de compañía, las mascotas, aunque algunos ahora humanizan a los animalitos, no voy a ponerme a discutir aquello, les cuento que la semana anterior salía de una radio, me encontré con una persona, me dijo que era animalista y me dijo no le diga así a mi hijito, era el perrito. Yo no sé si eso está bien, pero a esos extremos no podemos llegar, humanizar a los animales mezcla una cosa con la otra. Y, sobre todo, el segundo concepto: se olvida de la producción y se olvida que atrás de estos elementos productivos están fuentes de trabajo, familias enteras que por años se han dedicado a este tema en el campo y que no es fácil, madrugadas, noches, fines de semana. Para un productor agrícola, para un productor agropecuario, no hay sábados, no hay domingos, no hay fines de semana. Y yo he visto, porque he estado en el campo, tuve el gusto de trabajar muchos años en el sector avícola, cómo muchas veces inclusive no puede haber para cualquier cosa, pero hay para alimentar al ganado, hay para alimentar a la gallinita, hay para seguir perfeccionándose y cumpliendo las normas, y eso no lo vamos a permitir. Y la tercera, la más importante: es fuente de recursos, pues, es ingresos, inclusive para el propio fisco, para el propio ingreso del país, porque pagan impuestos. Esta ley fue manejada ilógicamente y ratifico mi coincidencia con otros assembleístas. Ojalá el defensor del pueblo nos mande alguna ley para atacar a los sicarios, para atacar a los que van contra la propiedad privada, para los que amenazan a los ciudadanos en las calles, para los que les amenazan a los agricultores, para los que les roban la vaca. Esas leyes quisiéramos que el defensor del pueblo se acuerde, aquí lo deberíamos tener para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

preguntarle cómo hizo la ley, pero ahora tenemos que socializarla. Para mí se han sacado todas las cosas ilógicas y creo que es bueno, y eso también habla de que la comisión recogió todas las observaciones. Faltan dos o tres temas. Y yo me voy a referir a dos específicos. Uno: si tenemos Ministerio de Agricultura Ganadería, si tenemos Agrocalidad, ¿para qué necesitamos más comités? Nos encanta la burocracia. Ahora resulta que tenemos que conformar un comité para hacer cumplir la ley, pero ya tenemos, pues, al ministerio y tenemos a Agrocalidad. Si muchas veces ni teniendo que hacer lo que tienen que hacer dentro de la norma se alcanzan, ¿vamos a tener tiempo para que un representante del ministerio tal, del ministerio tal vaya a hacer cumplir la ley. No. Tenemos que evitarnos de tanta burocracia. La otra: los Gobiernos autónomos descentralizados, no alcanza con sus competencias, la competencia para controlar el tema de los animales domésticos la tienen, no los alcanzan. La semana pasada tuvimos el problema en Ambato, dieciocho cachorros sacrificados porque aparentemente estaban enfermos. Hace tiempo, cuando fui miembro del municipio de Ambato, creamos el primer hospital para animales de la calle. Pero había un problema, la sobrepoblación, y no es cuestión de los animalitos, es cuestión de los seres humanos, tenemos que darle más fuerza a la tenencia responsable, tenemos que garantizar que el ser humano sea responsable con el animalito. Y eso también tiene que fortalecerse en esta ley. Mismos casos: dos ciudadanos criaron perritos de una raza especial y resulta que atacaron a una persona en Pelileo, ustedes vieron la noticia, le destrozó la cara, le destrozó los brazos y no pasó nada, no pasó nada. ¿Y quiénes fueron los sacrificados? Los animalitos. Y los seres humanos que no cumplieron con su función de cuidar a las mascotas, con cuidar a los animalitos, no les pasó absolutamente nada. Esas cosas son las que tenemos que tocar en esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

ley. Espero que la comisión pueda recibir no solamente las observaciones del Pleno, sino que, a los productores, al sector que genera dinero e ingresos al país que están aquí, se les puede escuchar nuevamente, esa es la ventaja de que pase este primer debate y no, lamentablemente de lo que conozco, no se puede devolver la ley, tenemos que responsablemente aceptarla, revisarla, pero tenemos que entregarle al país una ley que no le complique la vida, una ley que le aporte y, sobre todo, una ley lógica. Gracias, señora presidenta. Gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Mónica Salazar. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALAZAR HIDALGO MÓNICA. Gracias, presidenta. Cómo no hablar de este proyecto de ley siendo una mujer de la ruralidad que conozco tal vez como muchos de estos que dicen proteger a los animales el vivir día a día y convivir con la naturaleza y los animales. Quiero decir que en un inicio, cuando se mandó el proyecto de la ley que incluso se denominaba animales no humanos, realmente leer ese proyecto cualquiera podría pensar que se trataba, disculpen el término, de una locura. Porque es verdad que la Corte Constitucional en su Sentencia 253-20-JH/22 del 2022 nos conmina a crear una ley que proteja a los animales, pero parece que esta fue malinterpretada y sobredimensionada por la Defensoría del Pueblo, que incluso habló del interés superior del animal y de la libertad en todas sus expresiones, incluida la libertad de movimiento. Y no estoy aquí para repetir de pronto los argumentos muy válidos de compañeros que me han precedido en la palabra, porque, ¿quién puede estar en contra de proteger los animales? Nadie. Gracias a Dios y gracias al debate



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

legislativo, el proyecto tal como vino no fue establecido y se modificó y hoy este proyecto para un primer debate ya tiene cambios sustanciales, y es ahí donde los legisladores debemos hoy enfocar el debate, compañeros, porque esta ley no se puede regresar y darle la responsabilidad emanada a la Asamblea Nacional a otras entidades cuando muy bien aquí lo podemos hacer. Yo tengo una observación importante como montuvia y legítima representante de campesinos, guerreros, nobles y trabajadores, que a lo largo del tiempo hemos mantenido nuestras tradiciones, incluso hace pocos días logramos designar en esta Asamblea Nacional el día primero de octubre como el Día del Montuvio Ecuatoriano. Y mi obligación es señalar aquí que las costumbres y tradiciones deben de ser respetadas conforme lo establece el artículo cincuenta y siete numeral trece y diecisiete de la Constitución, que no solo nos reconoce, sino que también nos garantiza el derecho de mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar nuestro patrimonio cultural e histórico como indivisible del patrimonio ecuatoriano. Además, ojo, algo que no se nos hizo ahora con pretender implementar esta ley de ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar a cualquiera de nuestros derechos colectivos. Para mi sorpresa este informe en su artículo siete sí nombra en las definiciones a los animales destinados para la exposición, escúchese bien, animales destinados para actividades culturales. Y está bien, porque a quienes nos gustan las cabalgatas, los rodeos montuvios, debemos de pelear por que en esta ley se establezca claramente la permisibilidad de su uso, ya que esta ley lo nombra simplemente como un listado más, pero no está estableciendo que se respete dentro de esta norma su exposición al público y su uso para estas actividades culturales. Queridos compañeros, en la legislación comparada podemos ver que Colombia y México tienen establecidas ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

en su norma para la expresión cultural con animales normas como que procede siempre y cuando se entienda que los animales deben recibir protección especial contra el sufrimiento y el dolor durante el transcurso de esa actividad que únicamente podrán desarrollarse en municipios en los mismos que sean manifestaciones de una tradición regular, periódica e ininterrumpida. Es decir, que tengamos costumbre de vida de realizar estas prácticas. Queridos compañeros, para finalizar, ¿tenemos la obligación de cuidar la naturaleza? Sí, tenemos la obligación de cumplir con la sentencia de la Corte Constitucional, sí, tenemos la obligación de amar y cuidar los animales, por supuesto, pero también de disfrutarlos. Disfrutar las actividades culturales que hacemos con nuestros animales lo llevamos en la sangre, lo han hecho nuestros ancestros, y no vamos a permitir que hoy nos quiten nuestra identidad cultural desde el escritorio o desde las oficinas de organizaciones que simplemente dicen ser animalistas, protectoras de animales y no conocen la realidad de sus pueblos y de sus nacionalidades. Gracias, querida presidenta. Gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Rosero. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROSERO PAZ JUAN CARLOS. Gracias, señorita presidenta, mi reconocimiento para usted por concederme la palabra. En base al principio de oportunidad, me hubiese gustado que la comisión, tal como ha argumentado el día de hoy, hubiese salido a medios de comunicación y defienda a la Asamblea Nacional, porque no hubo una sola persona, señorita presidenta, que, ante los ataques y ante el escrutinio ciudadano, salga a los medios de comunicación y diga que este proyecto de ley no ha sido presentado en la Asamblea Nacional por una comisión ni preparado, como dice mi colega Rafael. Este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

proyecto de ley nace o, más bien dicho, viene de la Corte Constitucional en el Caso La Mona Estrellita del año veinte-veintidós, dirigido al defensor del pueblo, efectivamente, para que, en uso de sus atribuciones, prepare un proyecto de ley, pero no un proyecto de ley cualquiera, sino que recoja los principios y derechos desarrollados en esa sentencia. La legisladora que me antecedió en la palabra tiene toda la razón, hay personas que nunca han criado un animalito y se declaran animalistas, nunca han sembrado una planta y se declaran ecologistas, pero jamás piensan en el daño que se le hace al pueblo ecuatoriano. Desde la zona centro de la provincia de Chimborazo, a la cual represento, debo decirles que nuestros agricultores, nuestros ganaderos están pendientes y por eso saludé, señorita presidenta, que se abra el debate, que se dé la palabra a los legisladores, porque cualquier argumento es positivo para seguir construyendo esta norma. Es conocido por todos el pro homine, el ser humano, el pro operario en materia laboral, el in dubio pro reo en materia penal, pero hoy me he enterado, señorita presidenta, que también hay el in dubio pro animal, posiblemente un nuevo principio desconocido por quien se dirige en este momento. También hay que decirle al pueblo ecuatoriano que defendemos a los animales, pero, ¿desde qué perspectiva? Jamás vamos a aceptar el tratamiento cruel. Ya tuvimos una sentencia por el sufrimiento, por el dolor causado a un animal, la Corte Nacional de Justicia ha sentenciado ya a una persona y eso ya genera precedentes, eso ya genera jurisprudencia. Así es que decirle a la comisión que se nutra esta tarde de todos los comentarios de las personas que se encuentran en barras altas exponiendo sus valiosos criterios, porque, como ya se dice, a grandes mares, grandes travesías. Así es que a este Pleno de la Asamblea Nacional le toca responderle al país. Y para concluir también, señorita presidenta, se ha subido el IVA, nos decían



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

los señores legisladores, se ha subido la gasolina, pero con este tipo de tratamiento que se ha pretendido dar, también va a subir la carne, los huevos y la leche. Así es que a dar atención al país. Muy amable, señorita presidenta, y devuelvo la palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Lenin Rogel. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROGEL VILLACÍS LENÍN. Buenas tardes, estimada presidenta, colegas, provincia insular, la provincia a la que me pertenezco. Como asambleístas, estamos llamados a abordar esta ley con gran responsabilidad, viendo desde diferentes aristas holísticas y equilibradas, entre varias razones, como, por ejemplo, el tema de la resolución de la Corte Constitucional, el tema de los derechos, el tema de la seguridad alimentaria, el tema de los sectores productivos, y hoy quiero contextualizar también esta ley con respecto a Galápagos, ya que tal como está concebida es atentatoria a la provincia de Galápagos. Y quiero hacer observaciones al artículo uno, al artículo siete, al artículo veinte, al artículo treinta y seis, al artículo cuarenta y uno, al artículo cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, disposiciones transitorias. Sin embargo, voy a hacer una síntesis en esta intervención. En el artículo uno, por ejemplo, tiene que haber la claridad respectiva para evitar confusiones y la aplicabilidad de la misma, por lo tanto, tiene que haber esta aclaratoria y alcance entre derecho de la naturaleza y derecho de los animales. En el artículo siete es necesario ampliar lo referente a animales de compañía, por ejemplo, se debe incluir que animales de compañía deben tener un propietario registrado, debe mantenerse en un predio con condiciones adecuadas, esto facilitaría el control de la fauna urbana que tanto problema causa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

en varias ciudades y Gobiernos parroquiales. Así mismo, en el mismo artículo siete, debe diferenciarse y definirse lo que son animales exóticos invasores; en su momento, Galápagos fue declarado o estuvo en una lista de patrimonios mundiales en peligro, entre otras razones, por la necesidad de combatir esfuerzos y hacer esfuerzos para combatir las especies introducidas exóticas. Por lo tanto, debe establecerse obviamente el tratamiento de esas especies para prevalecer las especies nativas y endémicas de un determinado lugar. En el artículo veinte, debe eliminarse o por lo menos revisarse con responsabilidad lo referente a animales sinantrópicos, porque, cuidado vayamos luego a dejar pasar por alto que a las ratas hay que pedirles consentimiento previo y obviamente un análisis psicológico antes de que mueran. Este tipo de extremismos son los que desdibujan una importante ley en defensa de los animales, por lo tanto, tenemos que ser cautelosos en este tema. En el artículo treinta y seis, que habla de la prohibición en fauna silvestre, hay que tener excepciones en dos grandes temas. Uno, en temas de animales sinantrópicos, animales exóticos invasores, animales ferales; también debe haber excepciones cuando son temas científicos, de protección, reproducción, restauración, que son temas muy típicos de Galápagos y, por lo tanto, correrían riesgo, tal como está la ley en este momento. También hay que hacer revisiones y eliminar el literal d) y e) del artículo cuarenta y uno, obviamente, ya que impedirían el manejo de especies exóticas en Galápagos. Estimados ciudadanos y ciudadanas, estimados asambleístas, tal como está concebida la ley, impediría para que la Dirección del Parque Nacional Galápagos y la Agencia de Bioseguridad trabajen en pro de la conservación de las islas. Y vuelvo a repetir en mis palabras iniciales, esta ley tiene que tener el equilibrio y la responsabilidad para cumplir lo que dice la Corte Constitucional, los derechos, la seguridad alimentaria y contextualizar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

las realidades del territorio para que sea aplicable y no sea un adefesio convertido en ley. Buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Andrés Briones. -----

EL ASAMBLEÍSTA BRIONES VARGAS ANDRÉS. Muchísimas gracias, señorita presidenta. Bien, hay una preocupación bastante notoria en este proyecto de ley que, hay que enfatizar, no ha salido desde la Asamblea Nacional, sino más bien por mandato de la Corte Constitucional, a través de la Defensoría Pública, nos ha llegado un proyecto borrador que en la respectiva comisión de biodiversidad debió habersele dado el tratamiento riguroso al momento de analizarse el impacto, lo que abarca y la afectación para todos los sectores del país. Quisiera yo entender por un minuto, cuando me hicieron la presentación del señor presidente de la comisión de biodiversidad, Guido Vargas, ¿qué científico, qué investigador pudo llegar a la conclusión de que todas las especies por sectores, por industrias, eran sujetos de derechos sin ningún tipo de afectación? Es ilógico, señores. Aquí lo que está sucediendo, y eso es importante, porque el señor presidente de la comisión de biodiversidad dijo que su equipo estaba escribiendo todas las observaciones de esta Asamblea. Aquí hay una confusión notoria entre inocuidad, que sí tiene que ver con el sector industrial, manufacturero, en temas de procesamientos cárnicos y de alimentos para toda la población, con defensa de los animales, especies silvestres. Eso es importante y, por favor, desde la bancada del Partido Social Cristiano, nos gustaría que tomen esa observación, no confundamos inocuidad con derecho de los animales, especies silvestres, porque la inocuidad, con trabajo duro y sostenido, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

agricultores, los empresarios, los industriales pequeños, medianos y grandes se las han fajado en su planta para asegurar que en las perchas de los supermercados y en los mercados el queso que consumimos, el yogur que bebemos o la carne que compramos no generen ningún impacto para la salud del consumidor, es decir, la industria ecuatoriana está haciendo su papel. Y vamos más allá, Ecuador es libre de aftosa, ¿quién logró eso? Eso lo logró el sector ganadero del Ecuador, gracias al acompañamiento del Ejecutivo a través de los entes rectores. Y otra vez, estamos garantizando la inocuidad con buenas prácticas en la crianza, en el faenamiento, en la manipulación y en la comercialización de los alimentos aptos para el consumo humano. Cuando uno pretende, a través de un proyecto borrador de ley, del cual estoy muy preocupado y la bancada Social Cristiana lo ha manifestado, introducir principios de derecho sin analizar el impacto de los diversos sectores, claro, caemos en la gran preocupación de que muchas instituciones privadas y públicas van a decir: oye, y ahora el tema de los alimentos, ¿qué va a pasar? ¿Cómo le explico a la persona que tiene una piscina de tilapias en el centro del país que ahora ese pescadito, gracias al principio de libertad, necesita más metraje o llevarlo a una laguna mucho más amplia para poder criarlo? ¿Cómo le explico ahora al camaronero que está en Arenillas o que está en Pedernales que su piscina o sus piscinas están atentando contra el principio de libertad del camarón? Señores, no hay lógica, no ha habido un trabajo consensuado técnico donde estos detalles se pueden homologar y venir con una propuesta sólida de derechos para especies. Yo tengo familiares, efectivamente, tienen a su perrito, tienen a su gato, que son animales de compañía, de acompañamiento, que sí, que como especies, más las especies silvestres, tienen que ser objetos de derechos reconocidos, pero no metamos en el mismo saco los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

productos animales de consumo humano, la industria de consumo humano, pequeña, mediana y grande, para terminar generando un efecto nocivo en lo que es producción por costos y también por acceso, por el principio de soberanía alimentaria, señores asambleístas, para toda la población ecuatoriana, eso no puede suceder. Yo sí quiero que recojan los asesores del asambleísta Guido Vargas que no se puede incluir. Es más, hago un llamado desde la bancada Social Cristiana para que el sector que está tipificado en este proyecto de ley, que lo recojan, por ejemplo, de consumo o industria, tiene que dejarse fuera de este proyecto de ley. ¿Por qué? Porque el sector de consumo e industria en el tema de alimentos, de animales, ya está regulado, ya está regulado. ¿Y cuáles son los organismos públicos que regulan? El INEN, el Arcsa, Agrocalidad, el Ministerio de Salud ya están debidamente regulados. ¿Para qué establecer regulación sobre regulación sobre un sector que está afectado? No es posible. Entonces, hay que sacar, y siendo enfático, del proyecto de ley al sector de consumo o industria que lo manifestaron aquí en la ponencia del presidente de la comisión. En el tema de la fauna marina, señores, todas las embarcaciones que salen a alta mar ya reconocen e implementan todas las buenas prácticas de pesca; cuando salen, tienen conexión satelital, evitan la pesca de especies protegidas, reconociendo sus derechos. El atún, por ejemplo, las prácticas al momento de salir a alta mar, todo está debidamente normado y regulado. Por lo tanto, no tiene sentido ni objeto incluirlos tampoco y darle un tratamiento diferente a lo que ya se establece en la ley de sanidad animal que existe aquí en el Ecuador, no se lo puede hacer, señores. Quiero manifestarles a ustedes que el problema para todo el sector productivo, porque aquí olvidemos esto del discurso del pequeño con el grande, aquí abarca todo desde el productor de pollos, el ganadero, el que tiene su cultivo, el que tiene su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

piscina de camarones y tilapias, todos estamos inmersos en este conflicto que se está generando a través de este proyecto de ley. Por tal motivo, pido la eliminación en el nuevo borrador de los sectores de consumo e industria, fauna marina, porque eso es nocivo al principio de seguridad alimentaria para toda la industria nacional y en la competitividad y en la producción del país. Importante, señores, hay cuatro millones de ecuatorianos que en este momento están en el subempleo, cuatro millones, y eso genera un impacto en la población infantil. ¿Saben ustedes que el veintisiete por ciento de los niños menores de dos años sufren de desnutrición crónica infantil? Es decir que los padres de familia con su salario básico unificado ni siquiera pueden acceder a la canasta básica familiar de setecientos ochenta y pico de dólares, no pueden llevar el alimento a sus hogares. Pretender incluir este proyecto de ley en este momento es atentar sobre la niñez, la producción, la familia y la prosperidad del Ecuador. Espero, asambleísta Vargas, que haya recogido, por favor, nuestras observaciones y que en el siguiente proyecto de ley dejemos fuera todo lo que tenga que ver con consumo masivo porque está debidamente regulado por las autoridades públicas de control en materia sanitaria y fitosanitaria y que, desde mil novecientos noventa y cinco, el Ecuador, al ser parte signatario de la Organización Mundial del Comercio..., -----
LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BRIONES VARGAS ANDRÉS. ...todo este tema que estamos discutiendo aquí ya lo implementó en su normativa a través de los grandes acuerdos generales en materia fitosanitaria y sanitaria. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Y de conformidad con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispongo que regrese a la comisión correspondiente para la elaboración del informe para segundo debate. Señorita secretaria, se suspende la presente sesión, que tengan una buena tarde. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora presidenta. Se suspende la sesión siendo las diecisiete horas con quince minutos. Buenas tardes con todos. -----

X

La señora presidenta suspende la sesión cuando son las diecisiete horas quince minutos. -----

ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional

AS. VIVIANA VELOZ R.
Primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 949

AS. ESTHER CUESTA SANTANA

Primera vocal del Consejo de Administración Legislativa

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO

Secretario general de la Asamblea Nacional

ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ

Prosecretaria general de la Asamblea Nacional

XAE/MTR